

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA
DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

DIANA PLATT SALAZAR

LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ

YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

MARTÍN MATRECITOS FLORES

HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL

ORLANDO SALIDO RIVERA

LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó su iniciativa el día 15 de noviembre del presente año, fundamentándose en los siguientes argumentos:

“A) PANORAMA INTERNACIONAL 2020

El panorama que en 2018 se exploraba para situar el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el presente año presentaba diversas coyunturas.

En el plano internacional se hacía notar que se cumplían diez años de la caída del banco estadounidense Lehman Brothers, a causa de lo cual se ha llegado a un alto nivel de apalancamiento de la economía global, no visto desde la Segunda Guerra Mundial.

Asimismo, en ese 2018, se hablaba de los problemas que ya presentaban las economías de Argentina e Italia, habiendo el Fondo Monetario Internacional acudido ya en auxilio de la primera, en tanto que la segunda afrontaba problemas para que la Comisión Europea le aprobara de primera instancia el Proyecto de Presupuesto de Egresos que sometiera a su consideración, al no apearse a los límites establecidos en cuanto al nivel de déficit presupuestal admisible.

Se dijo también que, dado el nivel de apalancamiento alcanzado por la economía globalizada, ha venido tomando forma la teoría que expone que ahora los ciclos ya no son económicos sino crediticios. Siendo ello lo que está en la definición de las etapas de auge y recesión de las economías, a la luz de lo cual resultaba preocupante, en los países emergentes, la velocidad con la que sus deudas han crecido.

Así entonces, pasando una vez más la mirada sobre el panorama que nos describe la economía mundial, se aprecia que cada vez son mayores las dificultades para que la economía se mantenga en su fase de crecimiento.

Dentro de dichas dificultades, está presente guerra comercial escenificada entre Estados Unidos y China. Que si bien, los países en pugna acordaron en el mes de agosto reanudar negociaciones en el mes de octubre para una probable ley de inversiones extranjeras que satisfaga las exigencias de Estados Unidos, se estima igualmente que el conflicto ya ha calado en el ritmo de crecimiento de la economía mundial y desde luego a las dos economías, como puede apreciarse por la caída en las Bolsas del mundo ocasionada a principios de agosto por el temor a que la guerra comercial evolucione hacia una guerra de divisas, al tratar China de responder en esta forma a las barreras comerciales impuestas por Estados Unidos

Siendo posible que por lo anteriormente mencionado y otras circunstancias China haya detenido el crecimiento de sus clases medias. Ya que su economía crecía al ritmo de dos dígitos, comparado con este año en el cual baja su expectativa de crecimiento del 6.6 al 6.5 o 6 por ciento el crecimiento esperado (se espera sin embargo que para 2020 China e India sean parte de los motores del crecimiento económico), teniendo como problemas específicos la necesidad de reciclar a quince millones de trabajadores poco calificados, así como crear once millones de empleos urbanos.

El sistema de economía china llega a su 70 aniversario teniendo vientos en contra, a los que trata de responder con rebajas de impuestos y alzas en su gasto. El cual ronda sobre los 23 billones de yuanes, con lo que su déficit presupuestario crecerá ligeramente este 2019, con una deuda pública equivalente al 38 por ciento de su PIB y sin que puedan ser reformadas las poderosas, pero ineficientes empresas estatales, ya que preocupa más mantener la estabilidad del sistema.

Despunta también como problema de la economía global la rentabilidad negativa provocada por el alto volumen de deuda colocada en el sistema, con lo que los inversores se ven obligados a pagar por adquirir bonos soberanos, al igual que también ha venido ocurriendo

que a los demandantes de hipotecas de vivienda se les paguen intereses como estrategia con la que se busca elevar el precio de la vivienda.¹

Unión Europea

El jueves 12 de septiembre del año en curso el Banco Central europeo dio a conocer un paquete de medidas fiscales con el que pone término a sus medidas de política monetaria de bajas tasas de interés que por años apuntalaron el crecimiento económico de la región, y con las que ya hasta los mismos bancos europeos se manifestaba inconformes por lo poco atractivas que resultaban para su negocio principal, pero sobre todo, que ya no estaban proporcionando los efectos buscados de mayor crecimiento y objetivos de inflación.

Evidencia de ello es que para este año se espera que la economía de la Unión crezca al 1.1 por ciento con la inflación situada en el 1.4 por ciento, alejado de la tasa de inflación esperada. Siendo por este tipo de indicadores que se habían despertado los temores de que la Unión Europea pudiera estar adentrándose en un proceso de atonía en el crecimiento y en la inflación como el que por largos años vivió la economía japonesa desde los años noventa del siglo pasado.

Situaciones de esta índole son las que ya permitían prever la pertinencia de que la política monetaria se acompañara de medidas fiscales que pudiesen incentivar el crecimiento ante los problemas ya manifiestos en países como Alemania, Italia, Francia e Inglaterra; Alemania e Italia con sus signos económicos recesivos, en tanto que Inglaterra y Francia, con sus respectivos temas del Brexit y de las protestas de los “chalecos amarillos” por los mayores impuestos que intentaba cobrar y a lo que fue necesario dar marcha atrás.²

Que decir sobre el tema del Brexit, que ha venido a concluir en que a inicios del mes de septiembre, el Parlamento británico emitió una ley prohibiendo al Primer Ministro llevar a cabo un Brexit duro, así como también le negó la autorización solicitada para convocar a nuevas elecciones, con lo que así acaba el escenario de desastre que implicaba el Brexit duro que el Primer Ministro inglés intentaba.

¹.Según el Fondo Monetario Internacional (FMI) circulan en el mundo 15 millones de dólares de deuda con rentabilidad negativa, por lo que alerta sobre los riesgos de que los bancos centrales prolonguen los estímulos que significan las bajas tasas de interés, al tiempo que la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) retomó su política de compra de deuda, con la que espera rebajar las tensiones de liquidez adquiriendo mensualmente 60 mil millones de deuda.

². Si estos eran los aspectos que se visualizaban todavía al mes de septiembre, ya para mediados de octubre se declara que la economía alemana se encuentra en fase recesiva.

La prensa describe que en el episodio el Ministro partidario del Brexit duro, en vez de ello se llevó un “verdadero baño de realidad” y comprobó “en carne propia la verdadera talla del Parlamento en activo más antiguo del mundo”, al negarle la autorización para convocar a nuevas elecciones y aprobar una ley por la que explícitamente le prohíbe al Ministro sacar al país de la Unión Europea sin un acuerdo con Bruselas.

Así las cosas, faltando unos pocos días para terminar el mes de octubre los países de la Unión Europea conceden la que ya es la tercera prórroga para la conclusión del Brexit que estaba prevista para el día 31 de dicho mes, por lo que ahora se recorre el plazo hasta el 31 de enero de 2020, y en ese intermedio Inglaterra podrá efectuar sus elecciones anticipadas cuya fecha estaría por establecerse.

Lo que fue asumido por la prensa liberal como una elevada demostración para estos tiempos, de que “el parlamentarismo es una verdadera salvaguarda de los intereses de los ciudadanos y el mejor dique de contención contra la marea antisistema, que se autoproclama capaz de hablar ‘directamente con el pueblo’”.

Luego entonces, los acontecimientos que se han presentado para Europa en los inicios del mes de septiembre cambian de manera importante el escenario que se valoraba hasta antes de las decisiones descritas, por lo que específicamente con el paquete de política fiscal anunciado por el Banco Central Europeo, se espera que la Eurozona empiece el próximo año a mostrar que efectivamente se aleja del temido fenómeno de la “japonización” creciendo a mayores tasas y con los países miembros que se encuentran en condiciones de hacerlo, ejerciendo un gasto público más expansivo complementado con una mayor inversión.

Esto es por consiguiente lo que el escenario de la Unión Europea presenta en cuestión, sin que ello sea privativo y exclusivo de su problemática, pues en cuanto a política monetaria Estados Unidos también ha dado término a su política de tasas altas, tras nueve decisiones que movieron al alza el precio del dinero en los últimos años.

Ello respondiendo al pesimismo que rodea a la economía global, en el mes de marzo de este año la Reserva Federal anunció que ya no habría alzas en los tipos de interés, a partir de lo cual los analistas especulan que incluso los tipos podrían bajar a finales de año, acabando con el escenario de tipos en torno del 3 por ciento que parecía haberse afianzado.

China- Estados Unidos

Antes de que el Banco Central europeo anunciara sus medidas de política fiscal encaminadas a alentar un mayor crecimiento en los países de la Eurozona, el panorama global indicaba

que la economía se movía entre la japonización de Europa, la debilidad económica de China y la solidez de Estados Unidos, que tras la mayor baja impositiva de su historia acumulara en el pasado mes de abril 101 meses consecutivos de crecimiento en el empleo e incluso en los salarios, pareciendo no verse afectados por la guerra comercial con China.

Sin embargo, y quizá siguiendo el ejemplo de Estados Unidos, y sobre todo observando sus resultados, tanto la Unión Europea como China con una economía altamente intervenida por el Estado y necesitada de grandes recursos para crecer, están aplicando medidas fiscales encaminadas a este propósito, lo que ahora alienta la expectativa de que estos dos grandes se sumen al crecimiento sostenido que han venido mostrando los Estados Unidos, ya que el gobierno chino hace una rebaja impositiva por 280 millones de dólares a sus empresas, a efecto de que esa rebaja se traduzca en mayor inversión privada que acompañe a su inversión pública.

América Latina

Si bien entonces, para la Unión Europea, China y Estados Unidos el panorama hasta mediados del mes de septiembre describe estos elementos favorables al crecimiento económico, para los países de América Latina la perspectiva luce menos alentadora, sobre todo si se toma en consideración la coyuntura por la que pasan Argentina y Brasil los dos grandes del continente.

Argentina, que ya en 2018 recurriera al auxilio financiero del Fondo Monetario Internacional para no declararse oficialmente en bancarrota, teniendo por delante la celebración de elecciones en este 2019, aunque finalmente no fue posible que los mercados soportaran la incertidumbre del proceso.³

Así que ante el avance del peronismo manifestado en la contundente victoria obtenida en las elecciones primarias, el temor de los mercados hizo que el peso se derrumbara un 30 por ciento de su valor, hundiendo a las acciones argentinas en Wall Street el 12 de agosto de este año, y el peso cotizándose hasta en 62 dólares por unidad, volviendo a revivir la pesadilla de principios de siglos atrás por el llamado “corralito” de finales de 2001, que coartara la libertad de los argentinos para disponer de sus recursos depositados en las instituciones bancarias.

Cabe apuntar como corolario, que en el proceso antes mencionado, el Presidente De la Rúa y varios de sus ministros fueron imputados por la justicia por negligencia política y económica, y aunque el asunto terminó siendo sobreseído queda ahí como antecedente para

³ Para esto, ya la prensa del día lunes 28 de octubre dio a conocer que el triunfador del proceso fue el peronista Mauricio Fernández.

la historia, lo mismo que su recuperación del desastre ocasionado gracias a sus reservas de materias primas cuyos precios internacionales vivieran su momento de auge impulsadas por la alta demanda China cuando ese país crecía a dos dígitos anuales, así como a su política de desendeudamiento.

Al presente, la situación por la que pasa Argentina no puede ser menos dolorosa, pues en una sociedad que es gran productora de alimentos el hambre ha hecho su aparición este año, y el derrumbe económico declarado en este mes de septiembre, de pronto la agudiza a tal punto que el Congreso argentino ha declarado al país en emergencia alimentaria hasta el 2022, aumentando 50 por ciento la ayuda social a los comedores sociales. En tanto que en el plano de la crisis económica ha resurgido el mercado negro de divisas, donde el dólar se cotiza hasta en 72 pesos para ciertas operaciones, frente a su precio oficial de 57 pesos.

Brasil por su parte, pasando ahora por un gobierno de derecha extrema (que no por ello corta las relaciones que el país ya tenía con el gobierno de China) que en corto tiempo se ha encontrado con la desaprobación de la ciudadanía hacia sus políticas, y aunque en lo económico el país se ha recuperado de su recesión volviendo a crecer al 1 por ciento en 2017, lo ha conseguido con base en la agroindustria actividad que no es una gran generadora de empleo.

De tal forma que el desempleo se sigue manteniendo alto, estimándose a finales de 2018 más de 12 millones de personas desempleadas, acrecentando por consiguiente la cifra de población viviendo por debajo del umbral de pobreza, estimada su cifra en más de 15 millones en esa situación.

Se dice en la prensa que los primeros cien días del gobierno de Bolsonaro han resultado algo sin precedente histórico del país brasileño al inventarse la antipresidencia siendo su propia oposición con declaraciones por demás polémicas (el presidente es el principal crítico de la reforma al sistema de pensiones que impulsa uno de sus ministros), dictando el ritmo y contenido de los días.

Lo anterior, convirtiendo al país entero en rehén de sus acciones y posturas frente a la sociedad, lanzando la fuerza del Estado contra los más vulnerables de ella al dar a la policía militar y al Ejército con su discurso licencia para matar, en medio de una sociedad que ha enfermado de odio y que ha tomado acciones como ha sido el quemar vivas a personas mendigantes, y cómo no va a ser así cuando ordena que se conmemore el golpe militar de 1964 al cumplirse el pasado 31 de marzo 55 años del suceso que nadie querría recordar.

Todavía a principios del mes de octubre se podía decir que lo hasta aquí relatado sobre Argentina y Brasil era lo más importante a considerar en cuanto al panorama latinoamericano, sin embargo, y un tanto de manera inesperada una decisión del gobierno chileno, abre las puertas a las protestas y movilizaciones, no sólo contra la disposición que de inmediato fue cancelada, sino también presentando nuevas exigencias y demandas como lo son mejores servicios públicos del parte del gobierno.

Así entonces, lo acontecido a últimas fechas con Chile y Bolivia (Uruguay no tanto), se agrega a los episodios de inconformidad y protesta social presenciados primeramente en Venezuela y Nicaragua, ante la falta de democracia de sus gobiernos, por lo que tomada la región latinoamericana en su conjunto son evidentes los signos sobre la necesidad perentoria de una mejoría social y económica en la que deben trabajar sus gobiernos.

B). Panorama Nacional

El mejor panorama, que la favorable renegociación del Tratado de Libre Comercio establecido en 1994 entre nuestro país y sus socios de Estados Unidos y Canadá, ahora llamado T- MEC, había asegurado para la inversión y el intercambio comercial, se ha visto ensombrecido 2019 por el estilo de gobierno y comunicación adoptado por la presente Administración Federal, a lo que ahora se agrega la violencia e inseguridad, que en lugar de ceder continúan en ascenso, a más del elogio que ahora se hace de la pasada violencia de la guerrilla.

Así, luego de los indicadores a la baja del Producto Interno Bruto obtenidos durante los dos primeros trimestres del año, y desatada la discusión sobre la potencial recesión técnica de la economía del país, se estaba a la expectativa de que los resultados que las autoridades presentaran para el tercer trimestre del año, nos alejaran del fantasma de la recesión técnica; ocurrida la fecha de su publicación se mantiene la duda sobre ello al caer 0.4 por ciento el PIB interanual entre julio y septiembre, empezando a tornarse en una atonía preocupante, frente a la apremiante necesidad de crecer y generar los empleos que la población necesita.

Siendo así poco lo que importa, en una situación de crisis económica, que el T-MEC de al país la oportunidad de exportar libre de arancel hasta un 44 por ciento de lo que producimos, si de cualquier manera no podemos aprovechar esta ventaja comercial con los países socios.

Antes que eso, el trato abierto que en principio se diera al flujo migratorio centroamericano camino hacia el país vecino, pronto afectó la relación comercial con el mismo, al amenazar éste con la aplicación de aranceles a las exportaciones mexicanas, si no se detenía y

controlaba el flujo migratorio, en lo cual el país vecino fijó un plazo de 90 días a nuestro país para presentar resultados que le satisficieran.

Por fortuna, con las acciones tomadas por el Gobierno Federal enviando la Guardia Nacional a cubrir la frontera sur de nuestro país, han propiciado que las cosas se estén dando, para con ello poder superar la evaluación estadounidense, sin embargo, dado lo imprevisible de su gobierno y por la circunstancia de que busca la reelección, nuestro gobierno no puede bajar la guardia en ningún momento.

PEMEX y las calificadoras

La transición del cambio de gobierno en nuestro país no ha estado exenta de dificultades, al no convencer los planes de negocios presentados por la empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos, planes de los que se hace depender la certidumbre sobre la viabilidad de los compromisos de pago derivados de su abultada deuda, ello sin menospreciar el episodio también escenificado por la otra empresa productiva del Estado con sus contratistas y que finalmente tuvo un desenlace favorable al evitar que el litigio se fuera a tribunales.

Por ello, así como por el decepcionante comportamiento que la economía ha mostrado durante el transcurso de los nueve primeros meses del año, al no lograr crecimiento alguno respecto del mismo lapso de 2018, no es de extrañar que se hayan dejado escuchar las voces representativas del sector empresarial, mencionando que hay factores internos incidiendo desfavorablemente en el desempeño económico del país.

Por otra parte, no obstante los mensajes de paz y reconciliación difundidos por el gobierno, éste y la población se han visto inmersos en la escalada de violencia criminal que no cede, y que incluso responde acrecentando el salvajismo de su violencia esparciendo por las calles cuerpos vejados, para un espectáculo de horror presenciado por la ciudadanía, por medio del cual ciudadanía y gobierno entiendan a lo que el crimen se encuentra dispuesto, y que no parece ser la voluntad de encontrar la paz y la reconciliación que ayuden a reconstruir el tejido social del país.

Para recuperar la paz, no basta entonces con que el gobierno manifieste que acabó la guerra contra el crimen (Oficialmente ya no hay guerra), y que ya no está entre sus prioridades la detención de los líderes de las bandas del crimen, sino en garantizar la seguridad pública, bajar el número de homicidios, secuestros y robos entre otros; y si acaso, reaccionar ante ciertos ataques, pero ya el Estado no llevará la iniciativa en las acciones violentas, porque en las consideraciones del gobierno tampoco quiere ser represor del pueblo, en la espera de que

sus programas sociales den los frutos esperados restando base social a los grupos delincuenciales.

Presupuesto 2019 y Proyecto de Presupuesto 2020 de la Federación.

Como principal instrumento de la acción de gobierno y por la índole de la política económica y social a la que el nuevo gobierno adhiere su pensamiento, el Presupuesto de Egresos previsto para 2019 sufrió importantes cambios en sus orientaciones programáticas y asignaciones de recursos, a las que no podía faltar la reacción de los actores y beneficiarios del gasto que se sintieron afectados en sus intereses por la nueva política gubernamental, lo que sin embargo, no debe extrañar en un contexto de gobernabilidad democrática para el que siempre será importante el pulso de la opinión pública.

Pasadas entonces, estas primeras reacciones que despertara el Presupuesto de Egresos Federal 2019, se espera que el que se ha propuesto para 2020, sobre todo, si se cumplen los considerandos contenidos en la Carta de Exposición de Motivos con los que la Presidencia acompaña su Proyecto de Presupuesto de Egresos por una cifra total de 6.096 mil millones de pesos, entre los cuales manifiesta que “es prioritario consolidar la participación del gasto público como un instrumento junto al consumo, la inversión privada y las exportaciones no petroleras”, pues es la falta de inversión pública y privada la que se ha hecho notar en el transcurso del ejercicio fiscal 2019, perfilando ya una tendencia de cierre que no será favorable.

Lo que, en lo concerniente a la inversión privada nacional, por el cariz que tomaron las cosas en el mes de septiembre al resurgir pasados agravios que se creían en el olvido, no parece que en lo que resta del año sus inversiones vayan a repuntar si el gobierno no emite mejores señales para sus relaciones con el sector privado.

Es de considerarse que el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal, estipula que su gasto social habrá de constituir el 63.6 por ciento del Gasto Programable, privilegiando dentro de ello las asignaciones a los programas Jóvenes Construyendo el Futuro, Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, así como Sembrando Vida; todos pertenecientes al *Eje II. Política Social* de combate a la pobreza y la marginalidad, entre otros como los Programas de Becas de Educación Básica para el Bienestar, Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior, y Jóvenes Escribiendo el Futuro.

De la misma manera, en el marco del *Eje III. Economía*, del Plan Nacional de Desarrollo, se asignan sustanciales recursos a las dos principales empresas productivas del Estado, a la rehabilitación de refinerías, a la construcción de la Refinería Dos Bocas, para la continuación de proyectos regionales, al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, al Tren Interurbano México Toluca, para el Tren Maya, así como para el desarrollo de la región sureste del país considerada la más rezagada del desarrollo, al igual que para el rescate del campo con énfasis a los productores que han estado excluidos de los apoyos gubernamentales.

Estos y otros muchos aspectos contenidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020, se explican en un entorno de finanzas públicas donde el tipo de cambio y la inflación han evolucionado en 2019 de manera mucho mejor a lo que pudiera esperarse por el primer año de gobierno.

Ello ha sido tan positivo, que por dos ocasiones consecutivas el Banco de México ha recortado las tasas de interés, primeramente en el mes de agosto, y nuevamente en los últimos días del mes de septiembre, de tal forma que la reducción de 25 puntos determinada en septiembre, la tasa de interés acumula una reducción de 50 puntos base para quedar al nivel de 7.75 por ciento, conforme a la postura prudencial que ha venido siguiendo el Banco de México, a efecto de mantener bajo control esta variable macroeconómica.

C). Panorama Estatal

Dado el giro que han tomado las cosas a nivel en el plano nacional ante la política económica y social impulsada por el Gobierno Federal, así como el delicado equilibrio de las finanzas públicas estatales, nuestra Administración se ha visto en la necesidad de revisar y ajustar la expectativa de sus planes para la segunda mitad de su período de responsabilidad, sabida la dependencia que las administraciones estatales de las fuentes que nutren a erario federal.

En materia de obra pública, luego de tocar puertas sin resultados propiamente favorables, donde se toman las decisiones que desde la federación inciden en el desarrollo estatal, durante el primer semestre de 2019 se ha hecho acopio de las fuerzas propias, a efecto de que los trabajos de infraestructuras no se vean detenidos, y se ha dado continuidad a las acciones de conservación de carreteras estatales para que no se vea afectada la actividad productiva, todavía a la espera de que en el segundo semestre del año se pudieran obtener algunos apoyos federales.

Asimismo, el recurso estatal se ha hecho alcanzar para la realización de obras hospitalarias y educativas de alto impacto social, complementadas con obras de pavimentación urbana y rehabilitación de algunos Bulevares, entre otras más seleccionadas como de mayor prioridad ante lo limitado de los recursos disponibles, que además tienen que absorber el impacto de obras emergentes de reposición de infraestructura de imposterizable realización.

Por otra parte, aunado a la perspectiva que en general ofrece la política económica y social para los gobiernos del norte del país, en temas sectoriales las cosas se aprecian igualmente complicadas, como lo denota el estudio dado a conocer por la Secretaría de Educación Pública sobre el modelo de financiamiento y gasto de las universidades públicas estatales.

Dicho modelo considera que se encuentra colapsado, a causa de un proceso de aumento en la matrícula y del personal sostenido por sus nóminas, cuando las asignaciones presupuestales son cada vez menores, entre otros aspectos detallados en su diagnóstico centrado en el periodo abarcado de 2014 a 2017 que arroja estos resultados con relación al futuro de las universidades públicas estatales.

Por ello es que, en ese sentido, y en el contexto de los limitados recursos disponibles, esta Administración se ha ocupado de vigilar estrechamente la evolución de las nóminas gubernamentales, ello conforme lo demanda también la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se espera que como ocurriera en 2018, este año también pudiéramos cerrar con erogaciones menores a los recursos aprobados.

Así que por estas y otras acciones de control y disciplina presupuestal, nuestros procesos de rendición de cuentas han merecido una alta aprobación por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por su Índice de Desempeño del Gasto Público, pues mientras que en otras entidades el Órgano Fiscalizador ha llegado a observar hasta el 19 por ciento de sus recursos federales, para Sonora lo observado únicamente constituye el 0.1 por ciento, aspecto que por sí mismo habla del esfuerzo efectuado para llevar las cuentas en orden.

Aspectos como estos son los que a mediano y largo plazo redundan en que las instituciones de gobierno puedan presentar un entorno favorable a las grandes inversiones, que por su magnitud y escala no pueden tener otro entorno más que uno de largo plazo, como así lo constata la permanencia de las grandes empresas que han elegido a Sonora para instalarse.

Lo que en estos momentos así es refrendado por la nueva inversión que para efectos de ampliación de capacidad productiva, ha venido aplicando la planta cervecera Constellations Brands, de la que ya se espera que para 2020 estará ofreciendo nuevas oportunidades de empleo a los habitantes de Ciudad Obregón, espacio que junto con otros más de la geografía

sonorense ha visto acrecentar la violencia y los delitos de alto impacto, por lo que se espera que estas nuevas oportunidades de empleo puedan impactar en la disminución de la inseguridad.

En otro orden de ideas, algo muy importante ha sucedido, ahora sobre la sensible problemática financiera que en los últimos años ha venido presentando Isssteson, ya que la resolución de la Corte con relación a las múltiples demandas por nivelación de pensiones ha dado la razón al Instituto.

Con ello se detiene el impacto que representaba para su precaria situación financiera, la existencia de más de mil 500 demandas de nivelación de pensiones en curso, cuando nunca cotizaron sobre los sueldos alegados en sus reclamos nivelatorios, que eran una de las razones para que el Estado tuviera que estar apoyando en forma extraordinaria al Instituto.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

a). Tendencia de cierre del Presupuesto 2019

De conformidad con la tendencia de gasto registrada al tercer trimestre del año en curso, al erogar de lo aprobado por 68 mil 406 millones 550 mil pesos, una cifra acumulada por 50 mil 181 millones 94 mil pesos, equivalente al 73.36 por ciento de dichos recursos, cabe esperar así que el cierre del año el gasto acumulado se ubique con un monto de 70 mil 460 millones 222 mil pesos, para un aumento del 0.74 por ciento respecto de lo aprobado por 68 mil 406 millones 550 mil pesos.

Ello podrá derivar en que a la conclusión del ejercicio el Gasto Programable culmine en una cifra de 54 mil 434 millones 442 mil pesos, cantidad menor a los recursos que le fueran aprobado por 52 mil 311 millones 450 mil pesos, en tanto que el Gasto No Programable cerraría ejerciendo la cifra complementaria de 16 mil 25 millones 780 mil pesos, quedando configurados de este modo estos dos grandes configurados del gasto, al quedar en este último las erogaciones por Deuda Pública así como por Participaciones a Municipios.

Se espera con ello que en la Clasificación del Gasto por Su Objeto Económico, su capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se encuentre al cierre del ejercicio con un gasto de 40 mil 907 millones 392 mil pesos, así como también, que el capítulo de Servicios Personales lo haga con una cifra de 8 mil 117 millones 94 mil pesos.

Los resultados de gasto obtenidos durante el período de 2014 a 2018 y considerando además las proyecciones de cierre esperadas para 2019, con lo cual se da cumplimiento a los requerimientos de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establecidos en los Artículos 5 y 181 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, se integra la información de conformidad con lo siguiente:

Sonora						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ²
I. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,571,631,357	35,264,558,662	43,126,643,098	37,676,078,272	66,697,157,820	46,207,612,929
A. Servicios Personales	7,686,211,362	7,225,521,815	7,372,356,487	7,749,797,000	6,157,439,788	7,104,093,152
B. Materiales y Suministros	905,101,040	757,327,574	585,748,311	577,998,000	634,657,911	544,286,873
C. Servicios Generales	1,729,830,686	1,287,026,846	1,948,002,024	1,040,228,272	1,762,656,001	1,587,064,137
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,773,673,075	14,809,281,078	17,848,677,535	18,126,289,000	22,366,123,589	22,340,607,081
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,278,821	21,693,838	120,766,534	64,934,000	430,866,627	369,398,892
F. Inversión Pública	1,491,590,000	1,810,568,285	1,668,707,438	1,292,775,000	1,220,183,686	712,674,606
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	780,000	0	0	0	0	8,216,478.00
H. Participaciones y Aportaciones	3,622,743,012	3,710,443,222	4,287,315,230	3,908,950,000	5,672,469,325	5,326,597,820
I. Deuda Pública	9,307,423,361	5,642,696,006	9,295,069,539	4,915,107,000	28,452,760,893	8,214,673,890
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,212,393,040	21,720,281,072	19,229,345,771	15,872,125,494	24,584,539,811	24,252,609,249
A. Servicios Personales	193,296,910	338,265,151	748,762,718	291,273,550	1,613,010,789	1,013,848,090
B. Materiales y Suministros	77,254,057	50,207,281	215,454,391	25,403,885	13,301,035	19,829,145
C. Servicios Generales	219,759,822	187,212,071	356,923,295	277,400,000	305,366,182	244,357,782
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,494,063,562	12,287,453,569	14,806,766,188	12,857,711,000	18,476,125,055	18,293,939,008
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	362,677,296	165,221,084	75,776,597	113,328,059	27,804,974	12,917,092
F. Inversión Pública	5,713,179,157	3,018,997,292	189,027,019	275,959,000	905,759,635	1,404,129,747
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	6377549
Concepto (b)	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ²
H. Participaciones y Aportaciones	1,820,080,988	4,848,223,629	2,783,990,474	2,031,050,000	2,844,262,569	3,177,844,965
I. Deuda Pública	332,081,248	824,700,994	52,645,089	0	398,909,572	79,365,871

3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	58,784,024,397	56,984,839,734	62,355,988,869	53,548,203,766	91,281,697,631	70,460,222,178
---	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

1/ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2/ Proyecciones de cierre.

En el contexto de este panorama descrito por las tendencias de cierre para el ejercicio 2019, es que se presenta también el Proyecto de Presupuesto de Egresos previsto para el ejercicio fiscal 2020, abocado a preservar en lo posible la operación regular de las diversas instancias del sector público estatal.

b). Propuesta de Presupuesto de Egresos 2020

En razón del panorama nacional observado para el próximo año, así como por las características del Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Gobierno Federal para el correspondiente ejercicio fiscal, que no ofrece mayor margen al crecimiento de los recursos de origen federal que predominan en la estructura del Ingreso y el Gasto estatal, se presenta asimismo para el próximo año un Proyecto de Presupuesto de Egresos por el orden de los 70 mil 261 millones 526 mil pesos, que sólo crece nominalmente en una cifra marginal 1 mil 854 millones 976 mil pesos, con respecto de la cifra aprobada por 68 mil 406 millones 550 mil pesos aprobada para el ejercicio fiscal en curso.

Con dichos recursos el próximo año se cuidará el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal dentro del menor poder adquisitivo que de hecho suponen las asignaciones propuestas para que operen y busquen alcanzar sus metas esenciales dentro de la normativa que las condiciona, así como la necesidad de que el propio presupuesto se financie conforme lo requiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, al establecer claramente la preeminencia del balance presupuestario sostenible.

De ahí entonces que la necesidad de actualizar necesariamente algunos de los rubros de la estructura presupuestal, como señaladamente lo ejemplifican los conceptos y partidas específicas del capítulo de Servicios Personales, es lo que obliga a la redefinición interna de la estructura de gasto que se propone para el próximo año.

Adicionalmente, la integración y elaboración de este Proyecto de Presupuesto de Egresos se realizó considerando los siguientes riesgos:

Fue de esta manera que se configuró un Proyecto de Presupuesto de Egresos que asciende a una cifra global de 70 mil 261 millones 526 mil pesos a distribuir en el conjunto del Sector Público Estatal, prevista igualmente en las estimaciones sobre el flujo ingresos esperado para el próximo año, y cuyas fuentes y usos de recursos se especifican a continuación conforme a lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

Es por ello que el presupuesto de egresos plantea dos importantes objetivos.

1. Mantener mayor disciplina en el ejercicio de gasto, a través de un proyecto austero y racional en materia de gasto operativo.
2. Orientar mayores recursos al desarrollo social y económico de la entidad.

Para hacer realidad estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes estrategias:

1. Frenar el crecimiento del gasto en servicios personales en el aparato administrativo gubernamental, permitiendo que su crecimiento sólo en las áreas operativas de educación, salud y seguridad pública.
2. Contener el crecimiento del gasto corriente de las dependencias y entidades gubernamentales, sin afectar su operación en el otorgamiento de bienes y servicios a la sociedad.
3. Privilegiar el gasto de inversión, otorgándole mayor prioridad a la realización de proyectos y obra entre las unidades ejecutoras.

Con esta se espera lograr las siguientes metas de gasto:

1. Mantener un equilibrio presupuestario entre el ingreso y gasto.
2. Mantener el incremento del gasto corriente igual o menor a la meta de inflación planteado por el Banco de México para el ejercicio fiscal 2020.
3. Mantener o incrementar el gasto de inversión en relación al monto de recursos aplicados en 2019.

Adicionalmente, la integración y elaboración de este Proyecto de Presupuesto de Egresos se realizó considerando los siguientes riesgos:

Una nueva política de gasto federal

El paquete económico del Gobierno Federal para 2020, se plantea restrictivo y en un marco de austeridad, que continúa afectando los Programas Federales y Convenios, manteniendo las nuevas políticas económicas y fiscales, que durante 2019 afectaron la evolución de la economía nacional y el desarrollo de infraestructura y la ejecución de nuevos proyectos de obra pública.

Además, basan este paquete en un entorno de crecimiento óptimo tal como lo presentan en sus variables de crecimiento económico y de los ingresos por la venta de hidrocarburos entre otros. Sin embargo, la situación de volatilidad que afecta los mercados internacionales, así como la alta posibilidad de que la economía global inicie un periodo de desaceleración imprimen un panorama de incertidumbre para este 2020.

Estas y otras situaciones, podrían en 2020 generar que México en un proceso de desaceleración económica pudiera ver reducida su recaudación de ingresos y no alcanzar sus expectativas presupuestales, tal como se está presentado en 2019, afectando con ello los recursos distribuidos entre entidades y municipios.

Mitigante: De acuerdo a estas expectativas, el Gobierno del Estado plantea un presupuesto que mantiene e instrumenta diversas medidas de disciplina en el gasto corriente principalmente, considerando no afectar la operación de los diversos programas sociales y económicos para el desarrollo del Estado.

Que continúe un bajo ritmo de crecimiento económico en el Estado

Desde 2018, cuando iniciaron las negociaciones para el nuevo Acuerdo Comercial Estados Unidos – México – Canadá (TMEC), los inversionistas se mantienen en incertidumbre, lo cual ha inhibido la actividad económica del Estado y por ende impactado en las Finanzas Públicas del Estado.

Esto podría verse afectado aún más, si se prolonga más la aprobación del nuevo tratado y si las expectativas de una desaceleración de la economía estadounidense se hacen realidad durante 2020, esto de acuerdo con las estimaciones de diversos órganos como el Fondo Monetario Internacional.

Mitigante: Este presupuesto busca orientar mayores recursos a la inversión en infraestructura pública, ya que esto genera un efecto multiplicador en la economía de la entidad, además continua con la promoción económica entre los inversionistas nacionales y estatales, impulsando nuestras ventajas competitivas, la mano de obra calificada y el clima de estabilidad laboral que mantiene el Estado.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2019

Atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal en el artículo 11 y sus fracciones IV,V,VI y VII, se presenta a continuación la relación de cuadros dispuesta por dichas fracciones, los cuales de manera concentrada perfilan el escenario presupuestal esperado para el próximo ejercicio fiscal.

FRACCIÓN IV: Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA 2020**
(Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE
ESTATALES	6,897,240
Fiscales	6,897,240
Participaciones	23,483,372
Financiamiento	3,760,000
Diferimiento de Pagos	2,600,000
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	24,548,813
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8,210
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	8,963,891
TOTAL	70,261,526

EGRESOS	IMPORTE
GASTOS DE OPERACIÓN	11,556,945
ENTIDADES Y ORGANISMOS	38,821,977
GASTO DE INVERSIÓN	3,828,954
DESARROLLO MUNICIPAL	8,400,630
DEUDA PÚBLICA	7,653,020
TOTAL	70,261,526

FRACCIÓN V: Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2018
(Miles de Pesos)**

INGRESOS	IMPORTE	PART.%
ESTATALES - FINANCIAMIENTO	33,886,960	37.87
PARTICIPACIÓN Y APORTACIÓN	43,085,983	48.16
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,507,460	13.98
TOTAL	89,480,403	100.00

EGRESOS	IMPORTE	PART.%
GASTOS DE OPERACIÓN	8,928,239	10.08
ENTIDADES Y ORGANISMOS	38,544,031	43.50
GASTO DE INVERSIÓN	4,335,859	4.90
DESARROLLO MUNICIPAL	8,230,650	9.29
DEUDA PÚBLICA	28,569,571	32.25
TOTAL	88,608,350	100.00

FRACCIÓN VI: Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2019
(Miles de Pesos)

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
FISCALES	6,721,807	6,258,540	(463,267)	(6.89)
PARTICIPACIONES	23,120,680	22,931,829	(188,851)	(0.81)
FINANCIAMIENTOS	4,507,454	5,055,000	547,546	12.15
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	25,516,030	25,519,774	3,744	0.02
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	8,540,579	8,092,429	(448,150)	(5.24)
TOTAL	68,406,550	67,857,572	(548,978)0	(0.80)

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
GASTOS DE OPERACIÓN	8,807,885	9,181,450	363,565	4.13
ENTIDADES Y ORGANISMOS	39,071,972	40,103,546	1,031,574	2.64
GASTO DE INVERSIÓN	4,421,594	4,700,771	279,177	6.32
DESARROLLO MUNICIPAL	8,313,359	8,504,443	191,084	2.30
DEUDA PÚBLICA	7,781,740	7,970,012	188,272	2.42
TOTAL	68,406,550	70,460,222	2,050,672	17.81

FRACCIÓN VII: Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2018	SALDO AL 31-DIC-2019	SALDO AL 31-DIC-2020
DEUDA DIRECTA	22,811	22,972	23,979
DEUDA DE ORGANISMOS (*)	1,278	1,052	928
TOTAL	24,089	24,024	24,907

Los saldos de la deuda directa incluyen créditos de corto y largo plazo. Tanto los créditos de Deuda Directa como los de Organismos muestran una reducción por el efecto del servicio de la deuda proyectada para el período.

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, los efectos de ampliar la visión de los Señores Legisladores, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como probable evolución durante los próximos años, y el cumplimiento de lo que sobre el respecto dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

Proyecciones de Egresos – LDF

Sonora						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Proyecto de Decreto 2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,213,606,869	46,219,733,331	49,232,017,857	52,527,003,279	56,023,378,857	59,847,422,222
A. Servicios Personales	7,123,135,227	7,529,153,935	7,980,903,171	8,475,719,168	9,001,213,756	9,559,289,009
B. Materiales y Suministros	500,194,527	523,396,152	547,978,344	574,116,420	600,701,226	628,365,776
C. Servicios Generales	1,259,929,544	1,318,371,631	1,380,291,202	1,446,129,855	1,513,093,767	1,582,777,424
Concepto (b)	Proyecto de Decreto 2020	2021	2022	2023	2024	2025
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,418,894,549	23,996,170,300	24,563,919,689	25,169,420,309	25,814,764,246	26,451,098,185
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	391,710,390	405,420,253	419,204,542	433,876,701	449,496,262	465,228,631
F. Inversión Pública	1,301,927,291	451,674,824	1,039,019,805	1,457,478,696	2,796,784,317	4,621,236,112
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,272,628,542	1,317,170,541	1,361,954,339	1,409,622,741	1,460,369,160	1,511,482,081
H. Participaciones y Aportaciones	5,486,935,519	5,461,142,922	5,789,143,283	6,148,435,268	6,530,019,754	6,935,300,545
I. Deuda Pública	6,458,251,280	5,217,232,774	6,149,603,482	7,412,204,121	7,856,936,368	8,092,644,459
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,047,919,536	22,944,704,018	23,673,115,560	24,448,694,031	25,228,188,418	25,929,794,708
A. Servicios Personales	942,435,538	996,154,364	1,055,923,626	1,121,390,890	1,190,917,126	1,264,753,987
B. Materiales y Suministros		2,385,981	2,498,043	2,617,197	2,738,388	2,864,501
C. Servicios Generales		14,089,282	14,751,009	15,454,619	16,170,254	16,914,956
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,561,946,235	19,019,498,209	19,469,499,537	19,949,422,701	20,460,925,899	20,965,287,722
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,560,000	1,614,600	1,669,496	1,727,929	1,790,134	1,852,789

F. Inversión Pública	435,446,123	62,527,225	180,843,876	304,231,615	394,699,225	406,540,201
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	192,836,567	199,585,847	206,371,766	213,594,777	221,284,189	229,029,136
H. Participaciones y Aportaciones	2,913,695,073	2,648,848,510	2,741,558,207	2,840,254,303	2,939,663,204	3,042,551,416
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	70,261,526,405	69,164,437,348	72,905,133,417	76,975,697,311	81,251,567,275	85,777,216,929

Consideraciones Modelo para UCEF

	%
Crecimiento en Servicios Personales	3
Crecimiento en Materiales y Suministros	2
Crecimiento en Servicios Generales	3
Crecimiento en Transferencias	3.5

Consideraciones Criterios de Política Económica 2017

Crecimiento Nominal de recaudación de ingresos tributarios	6.5
Crecimiento Nominal de la Inversión Física	5

El Gasto en su Clasificación Económica por Tipo de Gasto

La Iniciativa y Proyecto de Presupuesto de Ingresos, que se propone al Poder Legislativo para el próximo ejercicio fiscal, considera una cifra global por 70 mil 261 millones 526 mil pesos, configurada de conformidad con las fuentes de recursos que la normativa autoriza para la recaudación del Estado.

Por consiguiente, con el mismo alcance global en los recursos esperados de las fuentes de ingresos, se propone también el Proyecto del Presupuesto de Egresos, tendiente a sufragar las necesidades y programas del próximo año, desplegando con base en ellos la siguiente estructura de asignaciones, por considerar primeramente en su Clasificación Económica por Tipo de Gasto.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)
DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Pesos)**

TIPO DE GASTO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
1 GASTO CORRIENTE	55,449,508,083	58,097,388,249	2,647,880,166
2 GASTO DE CAPITAL	2,355,272,243	2,160,293,804	(194,978,439)
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	5,297,298,969	4,528,408,833	(768,890,136)
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	96,260,000	96,000,000	(260,000)
5 PARTICIPACIONES	5,208,210,645	5,379,435,519	171,224,874
Total General	68,406,549,940	70,261,526,405	1,854,976,465

Como fuera indicado con antelación, ante la evidente falta de crecimiento en términos reales que el presupuesto presenta para el siguiente año, esta estructura de asignaciones muestra que mientras crecen las asignaciones a los rubros de Gasto Corriente y de Participaciones, al configurar una cifra conjunta de 63 mil 476 millones 824 mil pesos, en los renglones de Amortización de la Deuda Pública y Disminución de Pasivos, así como de Gasto de Capital, se tienen por el contrario disminuciones que en conjunto suman una cifra a la baja de 963 millones 869 mil pesos.

Cabe considerar ante estas asignaciones que presenta la Clasificación Económica del Gasto, que las disminuciones en los agregados enunciados, son de una parte, por menores amortizaciones de capital, de pago de intereses, así como de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, y de otra, por menores transferencias de inversión vía capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; por menores recursos en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y desde luego, en el capítulo de Inversión Pública, para el que en lo particular se tendrá una disminución de 130 millones 119 mil pesos.

Vista entonces esta primera presentación de los recursos, y que atiende a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a continuación, se presenta la distribución de asignaciones propuestas en cuanto a la Clasificación del Gasto por su Objeto Económico primeramente considerada a nivel gobierno.

Clasificación del Gasto por su Objeto Económico

A los efectos de considerar los diversos aspectos en los que se gastará el presupuesto previsto para el próximo año, es que se tiene la siguiente distribución.

Objeto Económico del Gasto a Nivel Gobierno

(Pesos)

CAPÍTULO DEL GASTO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
100 0 SERVICIOS PERSONALES	8,156,712,485	8,065,570,765	(91,141,720)
200 0 MATERIALES Y SUMINISTROS	449,087,612	500,194,527	51,106,915
300 0 SERVICIOS GENERALES	1,114,154,725	1,259,929,544	145,774,819
400 0 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,030,751,518	41,980,840,784	1,950,089,265
500 0 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	480,781,127	393,270,390	(87,509,737)
600 0 INVERSIÓN PÚBLICA	1,867,492,116	1,737,373,414	(130,118,702)
700 0 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	212,471,635	1,465,465,109	1,252,993,474
800 0 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,313,359,194	8,400,630,592	87,271,398
900 0 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528	6,458,251,280	(1,323,489,248)
Total General	68,406,549,940	70,261,526,405	1,854,976,465

Vistos los modestos aumentos en las asignaciones propuestas a los capítulos de Materiales y Suministros, de Servicios Generales, y de Participaciones y Aportaciones, entre ellos conjuntan un aumento por sólo 284 millones 153 mil pesos, a lo que se aúna el hecho que para el capítulo de Deuda Pública lo asignado por 6 mil 458 millones 251 mil pesos, disminuye en 1 mil 323 millones 489 mil pesos, respecto de lo que le fuera aprobado en 2019 de 7 mil 781 millones 741 mil pesos.

Por ello, y sobre todo por la forma en que disminuyen los recursos presupuestados para los capítulos de Servicios Personales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y de Inversión Pública, destacan las asignaciones a los capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como de Inversiones Financieras y Otras Provisiones por 43 mil 446 millones 306 mil pesos, al comportar un aumento de 3 mil 203 millones 83 mil pesos, respecto de su aprobado en 2019 de 40 mil 243 millones 223 mil pesos.

De esta manera, por consiguiente, los recursos adicionales que a nivel gobierno presenta para 2020 estos capítulos, impactan también a la alza las correspondientes asignaciones previstas para instancias como Isssteson, Sagarhpa, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales, entre otras que presentan aumentos

de menor cuantía, ello sin pasar por alto que en algunas dependencias del Poder Ejecutivo las asignaciones para este capítulo son a la baja.

Vista la disminución por 194 millones 978 mil pesos en el agregado del Gasto de Capital, como parte de ello el capítulo de Inversión Pública tendrá por su parte una disminución de 130 millones 119 mil pesos, impactando sobre todo en las asignaciones a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde dicho capítulo pasará de un aprobado en 2019 por 1 mil 754 millones 500 mil pesos, a una asignación propuesta de 1 mil 626 millones 901 mil pesos, para una disminución en lo particular de 127 millones 599 mil pesos.

En cuanto a la cifra por 1 mil 323 millones 489 mil pesos, que disminuyen las asignaciones de Deuda Pública al pasar de la cifra aprobada en 2019 por 7 mil 781 millones 741 mil pesos para este año, a la cantidad de 6 mil 458 millones 251 mil pesos propuesta para el próximo año, ello se debe primordialmente a que se recortan las asignaciones para los conceptos específicos de Amortización de Capital, de Pago de Intereses, de Gastos de la Deuda Pública Interna, de Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional, así como de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Así, en el concepto Amortización de la Deuda Pública se tendrá una disminución de 597 millones 355 mil pesos, en el de Intereses de la Deuda Pública será por 518 millones 53 mil pesos, el de Gastos de la Deuda por 23 millones 771 mil pesos y el de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores un recorte de 497 millones 224 mil pesos, obligado por la Ley de Disciplina Financiera.

A continuación, se da cumplimiento a lo dispuesto en la materia por los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), presentando la desagregación de los capítulos de gasto al nivel de los conceptos presupuestales que integran a cada uno de ellos.

Desde luego, esto además de dar cumplimiento a esta específica disposición de la normativa presupuestal, permite a los señores Legisladores apreciar con mayor concreción las finalidades más específicas de las asignaciones propuestas.

DESAGREGACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 2020 A NIVEL CONCEPTO

(Pesos)

CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO 2020
1000 SERVICIOS PERSONALES	11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,848,364,726
	12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	158,726,306

	13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	987,681,788
	14000	SEGURIDAD SOCIAL	1,580,579,340
	15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,036,639,758
	16000	PREVISIONES	280,315,520
	17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	173,263,327
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			8,065,570,765
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	148,907,388
	22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	206,833,145
	24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,284,312
	25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	7,021,757
	26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	115,758,693
CAPITULO		CONCEPTO	PROYECTO 2020
	27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,439,733
	28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	977,380
	29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,972,119
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			500,194,527
3000 SERVICIOS GENERALES	31000	SERVICIOS BÁSICOS	185,604,420
	32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	110,981,008
	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	376,104,568
	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	46,820,058
	35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	189,064,597
	36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	128,138,809
	37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	58,806,608
	38000	SERVICIOS OFICIALES	51,072,579
	39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	113,336,898
TOTAL SERVICIOS GENERALES			1,259,929,544
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	39,480,925,077
	42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	52,235,469
	43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	538,417,953
	44000	AYUDAS SOCIALES	1,633,262,284
	45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	276,000,000
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			41,980,840,784

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	87,064,389
	52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	111,300
	54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	111,106,035
	55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,000,000
	56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	48,250,039
	59000	ACTIVOS INTANGIBLES	26,738,627
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			393,270,390
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,405,138,865
	62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	332,234,549
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA			1,737,373,414
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	72000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	12,650,000
	75000	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	17,000,000
	79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,435,815,109
CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO 2020	
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			1,465,465,109
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	81000	PARTICIPACIONES	5,379,435,519
	83000	APORTACIONES	2,788,967,045
	85000	CONVENIOS	232,228,028
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			8,400,630,592
9000 DEUDA PÚBLICA	91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	2,797,489,967
	92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,741,310,827
	94000	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	11,306,583
	95000	COSTOS POR COBERTURAS	325,688,266
	96000	APOYOS FINANCIEROS	177,225,037
	99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	1,405,230,600
TOTAL DEUDA PÚBLICA			6,458,251,280
Total General			70,261,526,405

Habiendo presentado entonces, las secciones concernientes al gasto en su Clasificación Económica, así como por el Objeto del Gasto de los recursos propuestos a nivel gobierno, a continuación, se desarrolla su enfoque administrativo en función de las diversas instancias a las que se les asignan recursos, como conceptualmente son los Poderes y Organismos Autónomos y las dependencias adscritas al Poder Ejecutivo del Estado.

En razón de ello, y dado que la estructura de las asignaciones permite presentar primeramente la agregación de recursos de conformidad con dichos conceptos fundamentales, se presenta primeramente de esta manera el agrupamiento del presupuesto global propuesto para 2020.

Presupuesto Agregado por Poderes y Organismos Autónomos

Conforme a esta presentación de las asignaciones propuestas, de la cifra global considerada en un monto de 70 mil 261 millones 526 mil pesos para el próximo ejercicio fiscal, para lo que propiamente constituyen los tres poderes constitucionales del Estado, la cifra asignada es por un monto de 65 mil 756 millones 420 mil pesos, siendo el 93.59 por ciento del presupuesto global, en tanto que al agregado de los Organismos Autónomos corresponde por diferencia una cifra de 4 mil 505 millones 107 mil pesos, para significar el 6.41 por ciento del presupuesto global.

Así en el cuadro de agregación que sigue se estructuran los recursos conforme a esto que se ha descrito.

Presupuesto Agregado por Poderes y Organismos Autónomos (Pesos)

PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Poderes	64,100,611,489	65,756,419,838	1,655,808,349
Poder Ejecutivo	62,220,147,627	63,825,067,188	1,604,919,561
Administración Central	29,334,577,923	29,418,468,314	83,890,391
Organismos	32,885,569,704	34,406,598,874	1,521,029,170
Poder Legislativo	651,632,580	721,830,900	70,198,320
Poder Judicial	1,228,831,282	1,209,521,750	(19,309,532)
Organismos Autónomos	4,305,938,451	4,505,106,567	199,168,116
Total General	68,406,549,940	70,261,526,405	1,854,976,465

Vista entonces esta primera estructura de los recursos en su enfoque agregado por Poderes y Organismos Autónomos, a continuación, se presenta la manera en que dichos recursos se distribuyen en la clasificación administrativa usualmente presentada, misma que permite apreciar la forma en que se distribuyen los agrupamientos concernientes a las dependencias que integra el Poder Ejecutivo del Estado, así como el de los Organismos autónomos.

Clasificación Administrativa del Gasto

Anunciado el propósito de esta sección, a continuación, se presenta la distribución administrativa, de la cifra global por 70 mil 261 millones 526 mil pesos configurada por el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto para el próximo año, por lo que en el mismo se podrán apreciar las asignaciones a partir de dos agregados principales: el conformado por las Dependencias del Poder Ejecutivo, así como el correspondiente a los Otros Poderes y los Órganos Autónomos.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 y su Comparativo 2019 por Dependencias

DEPENDENCIA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Otros Poderes y Autónomos	6,186,402,313	6,436,459,217	250,056,904
101 H. CONGRESO DEL ESTADO	651,632,580	721,830,900	70,198,320
102 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,228,831,282	1,209,521,750	(19,309,532)
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	75,615,966	80,022,429	4,406,463
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	45,191,845	50,060,267	4,868,422
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	37,039,100	37,602,449	563,349
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,491,382	43,878,082	13,386,700
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	276,050,281	306,300,531	30,250,250
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,154,207,668	2,244,938,972	90,731,304
DEPENDENCIA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000	10,000,000	0
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	205,297,339	235,000,000	29,702,661
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,472,044,870	1,497,303,837	25,258,967
Dependencias y Organismos del Ejecutivo Estatal	62,220,147,627	63,825,067,188	1,604,919,561
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	122,967,145	119,866,537	(3,100,608)
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	850,197,825	909,702,224	59,504,399
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,854,147,793	1,736,464,225	(117,683,568)
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	196,383,317	213,858,182	17,474,865
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	496,183,124	591,114,153	94,931,029
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20,466,651,362	20,752,698,723	286,047,360
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	6,530,575,558	6,746,071,049	215,495,490
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	3,901,410,744	4,118,540,520	217,129,776
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	422,299,619	379,402,240	(42,897,379)

112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,503,751,608	1,844,166,461	340,414,854
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,422,680,086	2,381,876,007	(40,804,079)
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	144,757,320	150,185,843	5,428,523
120 DESARROLLO MUNICIPAL	8,313,359,194	8,400,630,592	87,271,398
121 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528	6,458,251,280	(1,323,489,248)
123 EROGACIONES NO SECTORIZABLES	0	1,194,769,400	1,194,769,400
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	113,345,768	130,813,745	17,467,977
128 SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	92,149,057	133,865,773	41,716,717
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	15,424,372	14,208,733	(1,215,639)
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE	6,000,000	6,000,000	0
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,986,123,207	7,542,581,501	556,458,294
Total general	68,406,549,940	70,261,526,405	1,854,976,465

Enfocando la atención en los recursos que en un monto de 63 mil 825 millones 67 mil pesos, que para 2020 se asignan a las dependencias del Poder Ejecutivo, se aprecia que mientras la mayoría de ellas contará con asignaciones al alza, en otras los recursos asignados serán menores a los que les fueron aprobados para el 2019, siendo así que, con base en esta diferenciación, se presentan enseguida los correspondientes agrupamientos, mismos que se acompañan de las explicaciones conducentes.

Dependencias del Poder Ejecutivo para las que se proponen Asignaciones al alza en el presupuesto 2020

DEPENDENCIA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	AUMENTO
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	850,197,825	909,702,224	59,504,399
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	196,383,317	213,858,182	17,474,865
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	496,183,124	591,114,153	94,931,029
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20,466,651,362	20,752,698,723	286,047,360
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	6,530,575,558	6,746,071,049	215,495,490
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	3,901,410,744	4,118,540,520	217,129,776
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,503,751,608	1,844,166,461	340,414,854
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	144,757,320	150,185,843	5,428,523
120 DESARROLLO MUNICIPAL	8,313,359,194	8,400,630,592	87,271,398
123 EROGACIONES NO SECTORIZABLES	0	1,194,769,400	1,194,769,400
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	113,345,768	130,813,745	17,467,977

128 SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	92,149,057	133,865,773	41,716,717
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,986,123,207	7,542,581,501	556,458,294
SUMAN LAS ASIGNACIONES AL ALZA	49,594,888,085	52,728,998,166	3,134,110,081

Siendo este el grupo mayoritario que en la estructura administrativa del Poder Ejecutivo contará con asignaciones al alza para el próximo año, se observa que entre ellas conjuntan asignaciones en una cifra de 52 mil 728 millones 998 mil pesos, dicho monto comporta un aumento por 3 mil 134 millones 110 mil pesos, con relación al monto de 49 mil 594 millones 888 mil pesos, impactado sobre todo en las asignaciones de 7 mil 542 millones 582 mil pesos propuestas para Isssteson, las de 20 mil 752 millones 699 mil pesos asignadas a la Secretaría de Educación y Cultura, las de 1 mil 844 millones 166 mil pesos consideradas para Sagarhpa, las de 1 mil 194 millones 769 mil pesos a las Erogaciones no Sectorizables, las 6 mil 746 millones 71 mil pesos que se establecen para la Secretaría de Salud Pública, así como las 4 mil 118 millones 540 mil pesos para SIDUR.

Así, este grupo de seis dependencias que sobresale por sus mayores aumentos en las asignaciones que dispondrán para el próximo año conjuntan un aumento de 2 mil 810 millones 315 mil pesos, equivalente al 89.67 por ciento del aumento por 3 mil 134 millones 110 mil pesos que suman las asignaciones al alza para este conjunto de dependencias del Poder Ejecutivo.

Abundando por consiguiente en las consideraciones sobre el grupo de dependencias con mayores aumentos en sus asignaciones para 2020, en lo que específicamente corresponde al presupuesto por 20 mil 752 millones 699 mil pesos asignado a la Secretaría de Educación y Cultura, generando el aumento observado de 286 millones 47 mil pesos, para su mejor comprensión se presenta su objeto del gasto comparado con lo que le fuera aprobado para el presente año, debido a que igualmente registra modificaciones importantes.

**Objeto Económico del Gasto Asignado a la
Secretaría de Educación y Cultura**
(Miles de Pesos)

CAPÍTULO DEL GASTO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,545,736	4,546,113	378
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,136	12,415	(18,721)
3000 SERVICIOS GENERALES	415,293	315,109	(100,184)
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,402,994	15,630,410	227,416

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,092	241,651	177,559
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7,400	7,000	(400)
Total General	20,466,651	20,752,699	286,047

El análisis de esta estructura de asignaciones internas denota que los capítulos de Servicios Personales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que se encuentran con asignaciones a la alza, configuran un aumento de 405 millones 352 mil pesos, siendo ello superior a la cifra por 286 millones 47 mil pesos que acrecientan los recursos a nivel dependencia, aspecto que se explica por las disminuciones de 119 millones 305 mil pesos, registradas por los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales e Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

En cuanto a los recursos por 215 millones 495 mil pesos que acrecientan las asignaciones para la Secretaría de Salud Pública, al pasar de una asignación aprobada en 2019 de 6 mil 530 millones 576 mil pesos, a un monto propuesto de 6 mil 746 millones 71 mil pesos, ello básicamente se explica por los mayores recursos que dispondrá su capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que de esta manera pasa de una asignación aprobada en 2019 por 6 mil 451 millones 331 mil pesos, a una cifra propuesta de 6 mil 662 millones 844 mil pesos.

Por lo que se refiere a los recursos por 1 mil 844 millones 166 mil pesos que se asignan a Sagarhpa, y que así significan un aumento de 340 millones 415 mil pesos, respecto de su aprobado por 1 mil 503 millones 752 mil pesos para este año, dichos recursos definen la siguiente estructura comparativa del objeto económico de dichos recursos.

**Objeto Económico del Gasto Asignado a Sagarhpa
(Miles de Pesos)**

CAPÍTULO DEL GASTO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	114,842	116,860	2,018
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,187	3,187	0
3000 SERVICIOS GENERALES	8,202	16,442	8,241
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,377,416	1,705,931	328,514
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	1,746	1,746
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	105	0	(105)
Total General	1,503,752	1,844,166	340,415

Se aprecia en esta estructura que si bien el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas concentra la mayor parte del aumento observado a nivel dependencia, también crecen en forma modesta las asignaciones a los capítulos de Servicios Personales y de Servicios Generales, así como para agregar el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con una asignación por 1 millón 746 mil pesos.

Finalmente, como parte del grupo de seis dependencias con las mayores asignaciones que se viene analizando, Isssteson presupuesta un monto de 7 mil 542 millones 582 mil pesos, creciendo en 556 millones 458 mil pesos, respecto de su aprobado de 6 mil 986 millones 123 mil pesos, y que en esta ocasión está cargado el monto total en su capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Siendo éstas las consideraciones en relación con las dependencias del Poder Ejecutivo que, para el próximo año, dispondrán de mayores asignaciones a las que les fueron aprobadas en el ejercicio anterior, a continuación se presenta la relación de dependencias que en el propio Poder Ejecutivo, contarán para 2020 con menores asignaciones a las del año pasado.

**Dependencias del Poder Ejecutivo para las que se proponen
Asignaciones a la baja en el presupuesto 2020
(Pesos)**

DEPENDENCIA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	DISMINUCIÓN
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	122,967,145	119,866,537	(3,100,608)
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,854,147,793	1,736,464,225	(117,683,568)
111 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	422,299,619	379,402,240	(42,897,379)
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,422,680,086	2,381,876,007	(40,804,079)
121 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528	6,458,251,280	(1,323,489,248)
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	15,424,372	14,208,733	(1,215,639)

Al corresponder las mayores disminuciones a la Secretaría de Hacienda y a la dependencia Deuda Pública; en el caso de la Secretaría de Hacienda su disminución impacta sobre todo en su capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ya que de contar con recursos aprobados en un monto de 481 millones 989 mil pesos en este año, para el próximo su asignación es por 245 millones 736 mil pesos, para una disminución en lo particular de 236 millones 253 mil pesos, y en razón de lo cual los capítulos de gasto de la dependencia muestran las siguientes cifras comparativas.

**Objeto Económico del Gasto Asignado a la Secretaría de Hacienda
(Miles de Pesos)**

CAPÍTULO DEL GASTO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	974,509	955,836	(18,673)
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	93,115	130,860	37,745
3000 SERVICIOS GENERALES	288,098	385,614	97,516
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	481,989	245,736	(236,253)
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,059	18,418	8,359
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	6,378	0	(6,378)
Total General	1,854,148	1,736,464	(117,684)

La baja que se menciona en el capítulo de Transferencias corresponde a que el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte (FEMOT), que en el ejercicio fiscal 2019 se presupuestó en esta Secretaría, en el transcurso de este mismo año (mes de junio) paso a formar parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, como se refleja en el presupuesto para 2020 que esta última presenta al alza por 330 millones 461 mil pesos.

Por lo que se refiere a los menores recursos que en una cifra 1 mil 323 millones 489 mil pesos dispondrá la dependencia Deuda Pública, en razón de que pasa de un monto aprobado por 6 mil 458 millones 251 mil pesos, aun monto propuesto de 6 mil 458 millones 251 mil pesos para el próximo año, ello es debido a que en su capítulo homólogo de gasto, dispondrá de menores asignaciones, sobre todo para sus conceptos específicos de Amortizaciones de Capital, Pago de Intereses y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ello con los montos que se precisan a continuación.

**Asignaciones a los conceptos del capítulo Deuda Pública/Dependencia Deuda Pública
(Miles de Pesos)**

CAPÍTULO DEL GASTO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Amortización de Capital	3,394,845	2,797,490	(597,355)
Pago de Intereses de Corto Plazo	2,259,364	1,741,311	(518,053)
Gastos de la Deuda Pública Interna	35,078	11,307	(23,771)
Costos por cobertura de la Deuda Pública Interna	-	325,688	325,688
Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	190,000	177,225	(12,775)
Adefas	1,902,454	1,405,231	(497,224)
Total	7,781,741	6,458,251	(1,323,489)

Vistos entonces, estos aspectos sobre la distribución que administrativamente guarda el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, complementando a dicha descripción, a continuación, y en cumplimiento a los lineamientos CONAC, se presenta la visión del presupuesto por Categoría Programática.

Gasto por Categoría Programática

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA			
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			
Categoría Programática			
(Pesos)			
CONCEPTO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Programas	55,419,598,767	58,423,839,606	3,004,240,839
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1,553,948,880	1,484,935,431	(69,013,449)
Otros Subsidios	1,249,098,747	1,155,855,625	(93,243,122)
Sujetos A Reglas De Operación	304,850,133	329,079,806	24,229,673
Desempeño de las Funciones	43,651,676,372	45,769,552,663	2,117,876,291
Específicos	1,162,617,289	1,297,896,641	135,279,352
Planeación, Seguimiento Y Evaluación De Políticas Públicas	3,942,022,893	5,335,698,098	1,393,675,206
Proyectos De Inversión	5,338,564,723	4,758,424,085	(580,140,638)
Regulación Y Supervisión	138,387,571	126,315,131	(12,072,440)
Promoción Y Fomento	946,709,924	902,379,650	(44,330,274)
Prestación De Servicios Públicos	32,123,373,972	33,348,839,058	1,225,465,086
Provisión De Bienes Públicos			
Funciones De Las Fuerzas Armadas			
Administrativos y de Apoyo	730,101,439	837,802,966	107,701,527
Apoyo A La Función Pública Y Al Mejoramiento De La Gestión	164,960,889	213,858,182	48,897,293
Apoyo Al Proceso Presupuestario Y Para Mejorar La Eficiencia Institucional	565,140,550	623,944,784	58,804,233
Gasto Federalizado	2,497,748,869	2,788,967,045	291,218,176
Gasto Federalizado	2,497,748,869	2,788,967,045	291,218,176
Obligaciones	6,986,123,207	7,542,581,501	556,458,294
Aportaciones A La Seguridad Social	6,710,123,207	7,542,581,501	832,458,294
Pensiones Y Jubilaciones	276,000,000	-	(276,000,000)
Aportaciones A Fondos De Estabilización			
Aportaciones A Fondos De Inversión Y Reestructura De Pensiones			
Compromisos			
CONCEPTO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN

Obligaciones De Cumplimiento De Resolución Jurisdiccional			
Desastres Naturales			
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,205,210,645	5,379,435,519	174,224,874
Costo Financiero, deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	5,879,286,110	5,053,020,680	(826,265,430)
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,902,454,418	1,405,230,600	(497,223,818)
TOTAL DEL GASTO	68,406,549,940	70,261,526,405	1,854,976,465

De conformidad con esta distribución de los recursos contemplados por el Proyecto del Presupuesto de Egresos, al rubro de Programas que es su principal agregado, se estará destinando una cifra por 58 mil 423 millones 840 mil pesos, para significar el 83.15 por ciento del presupuesto global; en tanto que al agregado del Gasto No programable del Estado se asignará la cifra complementaria de 11 mil 837 millones 687 mil pesos, determinada por los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, el Costo Financiero de la Deuda, así como el concepto de Participaciones perteneciente al capítulo 8000 de Participaciones y Aportaciones a Municipios, en la clasificación del gasto por su Objeto Económico.

Por su parte, la distribución de la cifra principal de 58 mil 423 millones 840 mil pesos, queda distribuida entre los Programas de Subsidios, Programas de Desempeño de Funciones, Programas Administrativos y de Apoyo, Programas de Obligaciones, así como Programas de Gasto Federalizado. Dentro de esto importa destacar, que en los Programas de Desempeño de Funciones, queda comprendido lo correspondiente a Prestación de Servicios Públicos, que concentrará una cifra por 33 mil 348 millones 839 mil pesos, así como el rubro Proyectos de Inversión al que se asignará una cifra por 4 mil 758 millones 424 mil pesos.

Gasto por Finalidades y Funciones

Se abordan a continuación las asignaciones propuestas conforme a las Finalidades y Funciones del Gasto, mismas que muestran las siguientes cifras contrastadas con lo que les fuera aprobado para el ejercicio actual.

Clasificación del Gasto por Finalidades y Funciones

(Pesos)

FINALIDAD	FUNCION	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACION
1 GOBIERNO	11 LEGISLACIÓN	856,929,919	956,830,900	99,900,981
	12 JUSTICIA	3,587,296,510	3,623,656,288	36,359,778
	13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,345,970,986	1,845,468,853	499,497,867

	15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,124,340,219	2,424,458,542	1,300,118,323
	17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,706,842,218	1,677,954,174	(28,888,045)
	18 OTROS SERVICIOS GENERALES	438,336,874	481,636,564	43,299,690
Suma 1 GOBIERNO		9,059,716,726	11,010,005,321	1,950,288,595
2 DESARROLLO SOCIAL				
	21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	106,965,143	116,315,131	9,349,988
	22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,849,732,771	3,795,803,769	(53,929,001)
	23 SALUD	5,734,365,204	5,916,728,686	182,363,482
	24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	461,238,537	521,295,910	60,057,373
	25 EDUCACIÓN	22,958,429,379	23,284,584,215	326,154,835
	26 PROTECCIÓN SOCIAL	7,938,352,494	8,546,623,468	608,270,974
	27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	444,160,295	136,295,952	(307,864,343)
Suma 2 DESARROLLO SOCIAL		41,493,243,824	42,317,647,131	815,053,319
3 DESARROLLO ECONÓMICO				
	31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	368,338,792	360,951,376	(7,387,416)
	32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	524,410,305	522,977,410	(1,432,895)
	35 TRANSPORTE	1,069,804,736	1,112,808,631	43,003,895
	36 COMUNICACIONES	7,445,688	10,117,957	2,672,269
	37 TURISMO	163,531,548	138,129,616	(25,401,932)
	38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	11,753,318	8,766,597	(2,986,721)
FINALIDAD	FUNCION	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACION
	39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	23,433,281	21,740,494	(1,692,787)
Suma 3 DESARROLLO ECONÓMICO		2,168,717,668	2,175,492,081	6,774,413
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES				
	41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,879,286,110	5,053,020,680	(826,265,430)
	42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,903,131,194	8,300,130,592	396,999,398
	44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,902,454,418	1,405,230,600	(497,223,818)
Suma 4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		15,684,871,722	14,758,381,872	(926,489,850)
Total general		68,406,549,940	70,261,526,405	1,854,976,465

Al denotar esta distribución de recursos, que en el rubro Otras Finalidades las asignaciones propuestas por 14 mil 78 millones 382 mil pesos, conlleva una disminución por 926 millones 490 mil pesos, respecto de su aprobado por 15 mil 684 millones 872 mil pesos, se aprecia igualmente que dicha disminución se traduce en mayores asignaciones a las Finalidades de Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico.

Siendo esto más notable para la Finalidad Gobierno, su monto por 11 mil 10 millones 5 mil pesos, propuesto como asignación para el próximo año, constituye un aumento de 1 mil 950 millones 288 mil pesos, respecto de su aprobado por 9 mil 59 millones 717 mil pesos.

De tal manera que con esta cifra por 1 mil 950 millones 288 mil pesos que acrecientan las asignaciones para 5 de las 6 Funciones de la Finalidad de Gobierno, crecen igualmente los recursos propuestos para las cinco funciones que la integran, lo cual sin embargo resulta más notable para las funciones de Coordinación de la Política de Gobierno, Asuntos Financieros y Hacendarios y Justicia, 1 mil 835 millones 976 mil pesos, equivalente al 94.16 por ciento del monto por 1 mil 950 millones 288 mil pesos que aumentan las asignaciones a nivel Finalidad.

Así, los recursos propuestos para las tres funciones mencionadas suman una cifra conjunta de 7 mil 893 millones 927 mil pesos, equivalente al 71.7 por ciento del monto propuesto de 11 mil 10 millones 5 mil pesos para la Finalidad Gobierno.

Por consiguiente, los recursos adicionales complementarios de 143 millones de pesos, después del monto por 1 mil 976 millones 616 mil pesos distribuido entre las funciones de Coordinación de la Política de Gobierno y Justicia, impactan sobre las funciones de Legislación y Otros Servicios Generales, de tal modo que con ello configuran una asignación conjunta de 1 mil 438 millones 467 mil pesos, complementaria del monto por 7 mil 893 millones 584 mil pesos distribuido entre las funciones de Coordinación de la Política de Gobierno, Justicia y Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior.

Luego de los recursos que en la cifra mencionada de 1 mil 950 millones 288 mil pesos acrecientan las asignaciones propuestas para las funciones de la Finalidad Gobierno, en la Finalidad Desarrollo Social la asignación por 42 mil 317 millones 647 mil pesos propuesta, significa un aumento de 824 millones 403 mil pesos, respecto de su aprobado por 41 mil 493 millones 244 mil pesos.

Mismo que observando la distribución de los recursos por funciones, denota que prácticamente es consumido por la asignación de 8 mil 562 millones 308 mil pesos

establecida para la Función de Protección Social, que, al crecer en lo particular en un monto de 623 millones 956 mil pesos, respecto a su aprobado de 7 mil 938 millones 352 mil pesos, equivale al 93.62 por ciento de lo que crecen las asignaciones a nivel Finalidad.

Así que, teniendo a las funciones de Educación y de Salud, con crecimientos respetivos de 446 millones 653 mil pesos y de 183 millones 770 mil pesos, ello tiene como contrapartida que en las funciones de Vivienda y Servicios a la Comunidad y de Otros Asuntos Sociales, respectivamente se tengan disminuciones de 53 millones 929 mil pesos y de 307 millones 864 mil pesos.

Por lo que concierne entonces a la Finalidad Desarrollo Económico, su asignación por 2 mil 132 millones 860 mil pesos representa un aumento de 144 millones 142 mil pesos, respecto de su aprobado de 2 mil 168 millones 718 mil pesos, el cual así es consumido en su totalidad por el aumento de 167 millones 230 mil pesos registrado por la Función Transporte, al pasar de un aprobado por 1 mil 69 millones 805 mil pesos, a un monto propuesto de 1 mil 237 millones 35 mil pesos.

Aumento que cabe agregar se ve acompañado por crecimientos en menor cuantía en la asignación propuesta para las función de Comunicaciones; lo que tiene como contrapartida que decrezcan las asignaciones propuestas para las funciones restantes, lo que sin embargo es una disminución conjunta de 40 millones 82 mil pesos.

Ejes y Retos del Plan Estatal de Desarrollo

Vistas con antelación las asignaciones propuestas para las Finalidades y Funciones, a continuación se hace lo propio para los ejes rectores y Programas del Plan Estatal de Desarrollo, en razón de lo cual, primeramente se tienen las asignaciones agregadas a nivel de los seis ejes rectores del Plan, y a partir de lo cual, posteriormente se consideran las correspondientes desagregaciones a nivel de sus respectivos programas.

Ejes Rectores Del Plan Estatal De Desarrollo (Pesos)

EJES RECTORES	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACION
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	7,136,002,553	7,469,731,687	333,729,134
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	5,250,072,702	5,090,953,334	(159,119,367)
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	934,956,606	893,613,053	(41,343,553)
EJES RECTORES	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACION

E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	37,020,160,740	38,239,448,830	1,219,288,090
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	17,817,309,479	18,449,378,521	632,069,042
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	248,047,861	118,400,980	(129,646,881)
Total general	68,406,549,940	70,261,526,405	1,854,976,465

Como se aprecia en este comparativo de recursos, para el próximo año las asignaciones serán menores en los ejes Sonora y Ciudades con Calidad de Vida; Economía con Futuro; así como Gobierno Promotor de los Derechos Humanos, e Igualdad de Género.

A diferencia de ello, presentarán asignaciones al alza los ejes Sonora en Paz y Tranquilidad, Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, y Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social, con su aumento principal por 1 mil 854 millones 976 mil pesos, consume en su totalidad las disminuciones en los otros ejes rectores.

Como muestra el cuadro de referencia para las asignaciones agregadas a nivel de los ejes rectores, para el eje Sonora en Paz y Tranquilidad se tendrán asignaciones en una cifra de 7 mil 469 millones 732 mil pesos, con un aumento de 333 millones 729 mil pesos, respecto de su aprobado para este año de 7 mil 136 millones 2 mil pesos, con base en lo cual despliega la siguiente estructura de asignaciones programáticas para 2020.

E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	7,469,731,687
E101E01 PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES	118,447,433
E101E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	80,022,429
E101R01 OPERACIÓN DE RADIODIFUSORAS Y ESTACIONES DE TELEVISIÓN	111,543,736
E102E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	306,300,531
E102E06 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,209,521,750
E102E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	50,060,267
E102P03 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	581,640,378
E102R02 ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO	721,830,900
E103E06 ATENCIÓN A LA JUVENTUD	35,607,490
E103P07 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	431,445,055
E103P11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	617,984,379
E104P09 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	277,703,989

E105E03 EVALUACIÓN Y PROFESIOANALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	175,865,503
E105E12 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,497,303,837
E106R15 SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	79,671,258
E108E17 READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	799,205,823
E109E18 PROTECCIÓN CIVIL	95,283,990
E110E20 FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	130,107,096
E110E21 FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	48,591,801
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	7,469,731,687
E110E22 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	101,594,042

Con base en esta distribución que presentan los recursos por 7 mil 469 millones 732 mil pesos asignados para el próximo año al eje Sonora en Paz y Tranquilidad, y que constituyen un aumento de 333 millones 729 mil pesos, respecto de su aprobado de 7 mil 136 millones 3 mil pesos; se presenta a continuación el cuadro resumen de asignaciones programáticas, por medio del cual se identifican y agrupan los programas más predominantes en los recursos distribuidos.

**Programas Predominantes en el Eje Sonora en Paz y Tranquilidad
(Miles de Pesos)**

PROGRAMA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Procuración de Justicia	1,472,045	1,497,304	25,259
Impartición de Justicia	1,228,831	1,209,522	(19,310)
Readaptación y Reinserción Social	773,765	799,206	25,441
Actividades Derivadas del Poder Legislativo	651,633	721,831	70,198
PROGRAMA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	558,944	581,640	22,696
Suman los Programas (64.39%)	4,685,218	4,809,503	124,284
Otros Programas (35.61%)	2,450,784	2,660,229	209,445
TOTAL EJE RECTOR (100.00%)	7,136,003	7,469,732	333,729

De conformidad entonces con lo que describe este cuadro resumen de las asignaciones a los programas del eje Sonora en Paz y Tranquilidad, se identifica un grupo de cinco programas cuyas mayores asignaciones conjuntan una cifra por 4 mil 809 millones 503 mil pesos, equivalente al 64.39 por ciento de la asignación por 7 mil 469 millones

732 mil pesos propuesta para el eje rector, luego de lo cual, entre sus demás programas se distribuye un monto complementario de 2 mil 660 millones 229 mil pesos, equivalente al 35.61 por ciento del presupuesto asignado.

La asignación por 5 mil 90 millones 953 mil pesos propuesta para el eje Sonora y Ciudades con Calidad de Vida, conlleva una disminución de 159 millones 119 mil pesos, respecto de su aprobado por 5 mil 250 millones 73 mil pesos, por lo que a partir de ello define las siguientes asignaciones programáticas.

E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	5,090,953,334
E202E09 MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	10,117,957
E202K05 INFRAESTRUCTURA URBANA	1,740,571,684
E202U04 DESARROLLO MUNICIPAL	131,728,028
E204K08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA	255,046,198
E206K01 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONCERTACION	439,232,159
E208K12 APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	1,321,189,051
E209E14 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	898,972,853
E209G02 REGULACIÓN TARIFARIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO	10,000,000
E210K15 VIVIENDA DIGNA	167,780,273
E213G18 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	102,041,600
E213G19 REGULACIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO	14,273,531

Comparada esta distribución de asignaciones programáticas que describen los recursos por 5 mil 90 millones 953 mil pesos asignados al eje Sonora y Ciudades con Calidad de Vida, y sus respectivos recursos aprobados, se tiene el siguiente cuadro resumen con sus programas dominantes en la distribución de estos recursos.

**Programas Predominantes en el Eje Sonora y Ciudades con Calidad de Vida
(Miles de Pesos)**

PROGRAMA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Infraestructura Urbana	1,869,582	1,740,572	(129,011)
Aprovechamiento, Distribución y Manejo del Agua	979,341	1,321,189	341,848
Proyectos de Infraestructura en Concertación	457,024	439,232	(17,791)
Infraestructura Carretera	762,208	255,046	(507,162)
Movilidad y Transporte Competitivo y Sustentable	343,628	898,973	555,345

Suman los Programas (91.44%)	4,411,783	4,655,012	243,229
Otros Programas (8.56%)	838,290	435,941	(402,348)
TOTAL EJE RECTOR (100.00%)	5,250,073	5,090,953	(159,119)

Se deja notar aquí, que el grupo de cinco programas listados como los de mayor importancia, concentran asignaciones en una cifra de 4 mil 655 millones 12 mil pesos, la cual es equivalente al 91.44 por ciento del presupuesto en el eje rector, en tanto que en otros programas de menor cuantía se distribuye el 8.56 por ciento de dicho presupuesto.

Siendo uno de los ejes con menores asignaciones de recursos para el próximo año, el eje Economía con Futuro dispondrá de una asignación por 893 millones 613 mil pesos, menor además en una cifra de 41 millones 344 mil pesos, respecto de su aprobado por 934 millones 957 mil pesos, por lo que con ello describe las siguientes asignaciones programáticas.

E3 ECONOMÍA CON FUTURO	893,613,053
E302F03 PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	232,506,027
E305F06 IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	138,129,616
E306F11 FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA.	505,791,040
E307F10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO	17,186,370

En vista de esta distribución de asignaciones que el eje Economía con Futuro presenta para 2020, se tiene el siguiente comparativo con las asignaciones aprobadas para este año, donde los programas que logran aumentar sus recursos, sólo hacen con montos mínimos.

**Programas Predominantes en el Eje *Economía con Futuro*
(Miles de Pesos)**

PROGRAMA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Promoción y Fomento Económico	247,015	232,506	(14,509)
Impulso al Turismo y Promoción Artesanal	163,532	138,130	(25,402)
Fomento y Promoción del Desarrollo Agropecuario , Forestal, Pesquero y Acuícola	507,159	505,791	(1,368)
Suman los Programas (98.08%)	917,705	876,427	(41,279)
Otros Programas (1.92%)	17,251.18	17,186.37	(65)
TOTAL EJE RECTOR	934,957	893,613	(41,344)

Se aprecia asimismo que acompañando a la disminución en las asignaciones a nivel de eje rector, también disminuyen las asignaciones propuestas para el programa Impulso al Turismo y Promoción Artesanal.

Como fuera indicado, en el eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades se tiene un aumento principal por 1 mil 219 millones 288 pesos, producto de asignaciones propuestas en una cifra propuesta de 38 mil 239 millones 449 mil pesos, que de esta manera supera su monto aprobado de 37 mil 20 millones 161 mil pesos, presentando con esto la siguiente estructura programática.

E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	38,239,448,830
E401E01 ATENCIÓN A MIGRANTES	6,890,673
E401K04 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	176,320,182
E401P02 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL	136,295,952
E402S01 ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	25,652,364
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	38,239,448,830
E403K06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	658,284,538
E404E08 EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE	13,903,097,326
E404E10 EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO	2,064,608,078
E404E12 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE	2,450,464,276
E404E13 FORMACIÓN DOCENTE	212,228,632
E404E14 OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	2,244,938,972
E404E15 INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL MARCO DE LAS CIENCIAS SOCIALES	90,450,651
E404M01 APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR EDUCATIVO	167,740,246
E404S02 ACCIONES DE REFORZAMIENTO A LA EDUCACIÓN BÁSICA	303,427,442
E404U07 BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	363,905,597
E405E14 EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD	118,526,263
E406E15 CULTURA PARA TODOS	265,794,282
E407E17 DEPORTE Y RECREACIÓN	143,957,892
E408P19 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EDUCATIVAS	576,805,098
E410F22 FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	8,766,597
E411E25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD	5,091,258,173
E411E46 PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	14,037,537
E411P24 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD	151,210,976

E411U01 SEGURO POPULAR	660,222,000
E413E28 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	26,641,219
E415T31 SEGURIDAD SOCIAL	7,542,581,501
E416E32 DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	829,342,363
E418E34 ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	6,000,000

Siendo éste un conjunto de 34 programas para 2020 integrados al eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades (para el presente año fueron 27 programas para los que se establecieron asignaciones), a continuación se presenta su cuadro de resumen comparativo con lo aprobado para este año a los programas de mayor cuantía presupuestal, aspecto que permite apreciar su perfil para el próximo año en razón de las limitaciones presupuestales que enfrentamos.

**Programas Predominantes del Eje *Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades*
(Miles de Pesos)**

PROGRAMA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Educación Básica de Calidad e Incluyente	14,203,408	13,903,097	(300,311)
Seguridad Social	6,710,123	7,542,582	832,458
Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Salud	4,686,828	5,091,258	404,430
Operación de la Universidad de Sonora	2,154,208	2,244,939	90,731
Educación Media Superior de Calidad e Incluyente	2,032,534	2,450,464	417,930
Educación Superior de Calidad para el Desarrollo	2,028,922	2,064,608	35,687
Suman los Programas (87.07%)	31,816,023	33,296,948	1,480,925
Otros Programas (12.93%)	5,204,138	4,942,501	(261,637)
TOTAL EJE RECTOR (100.00)	37,020,161	38,239,449	1,219,288

Como se aprecia en este cuadro resumen de las asignaciones a los programas del eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, se tiene un grupo de seis programas que en el presente año concentran la mayor parte del presupuesto aprobado, mismos que para el próximo año concentrarán el 87.07 por ciento del presupuesto que se asigna a su eje rector, de tal forma que en cinco de dichos programas se tendrá asignaciones a la alza, no así en las previstas para el programa Educación Básica de Calidad e Incluyente, cuya asignación por 13 mil 903 millones 97 mil pesos, constituye una disminución de 300 millones 311 mil pesos, respecto de su aprobado por 14 mil 203 millones 408 mil pesos.

De esta manera entonces, para los restantes 21 programas del eje rector se distribuye un presupuesto complementario de 4 mil 942 millones 501 mil pesos, monto que contrastado

con el monto de 5 mil 204 millones 138 mil pesos que les fuera aprobado para este año, denota que dichas asignaciones disminuyen en una cifra de 261 millones 637 mil pesos, en lo que queda incluido el hecho de que algunos programas a los que se les dieron recursos para 2019, no estarán considerados para 2020.

En esta ocasión, la cifra por 18 mil 449 millones 379 mil pesos asignada al eje Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social, constituye un aumento de 632 millones 69 mil pesos en relación a su aprobado para el presente año de 17 mil 817 millones 309 mil pesos, aspecto que desde luego impacta de manera importante en sus asignaciones programáticas, con las cifras que se muestran a continuación.

E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	18,449,378,521
E501E05 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	43,878,082
E501M03 APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,208,733
E501O02 ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	213,858,182
E501R01 ACCIONES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA	130,813,745
E501R02 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	235,000,000
E501R03 ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SH	19,037,003
E502M07 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE FONDOS FIDEICOMISOS Y BIENES PÚBLICOS	169,331,881
E502P06 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	639,825,292
E503D07 DEUDA PÚBLICA	5,053,020,680
E503H07 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,405,230,600
E504C01 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	5,379,435,519
E504I01 APORTACIONES A MUNICIPIOS	2,788,967,045
E504P08 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	1,239,112,754
E504P16 SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	119,866,537
E504P18 DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	133,865,773
E505M03 ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	140,925,037
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	18,449,378,521
E505M10 ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	128,104,264
E505M12 DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN O EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	3,634,623
E505P11 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	429,941,915
E506E02 INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL	161,320,857

A partir de estas asignaciones, que para 2020 se establecen para un conjunto de 20 programas integrados al eje rector, se configura el siguiente cuadro comparativo resumen, con las asignaciones más relevantes, dentro de las cuales en igual forma se identifican los aumentos más significativas en los recursos asignados, respecto de lo que se aprobara para el presente año.

***Programas Predominantes del Eje Gobierno Eficiente,
Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social
(Miles de Pesos)***

PROGRAMA	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN
Deuda Pública	5,879,286	5,053,021	(826,265)
Participaciones a Municipios	5,205,211	5,379,436	174,225
Aportaciones a Municipios	2,497,749	2,788,967	291,218
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,902,454	1,405,231	(497,224)
Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación del Gasto Público	44,212	1,239,113	1,194,900
Diseño e Instrumentación de las Políticas de Ingresos	613,906	639,825	25,920
Diseño e Instrumentación de las Políticas en materia de Finanzas Públicas y Rendición de Cuentas	350,187	429,942	79,754
Suman los Programas (91.79%)	16,493,006	16,935,534	442,528
Otros Programas (8.21%)	1,324,304	1,513,845	189,541
TOTAL EJE RECTOR (100.00)	17,817,309	18,449,379	632,069

Como se aprecia en este cuadro comparativo resumen, para 2020 se identifica un grupo de siete principales programas que estarán ejerciendo el 91.79 por ciento del presupuesto de 18 mil 449 millones 379 mil pesos a nivel de eje rector, y entre ellos se encuentra, los programas de Deuda Pública y de Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores, que encontrándose con asignaciones a la baja, conjuntan entre ellos una disminución por 2 mil 90 millones 127 mil pesos, cifra que incluso resulta mayor al monto por 1 mil 323 millones 489 mil pesos que se recorta en las asignaciones de 18 mil 505 millones 592 mil pesos al eje rector.

La asignación que igualmente se propone con un monto de 118 millones 401 mil pesos para el eje Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género, conlleva una disminución de 129 millones 647 mil pesos, respecto de su aprobado por 248 millones 48 mil pesos, de acuerdo con lo cual se tienen las siguientes asignaciones programáticas para el próximo año.

E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	118,400,980
E601E01 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	37,602,449
E604E04 COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES	80,798,531

Se tienen así descritas las asignaciones para el próximo año a los ejes rectores y programa del Plan Estatal de Desarrollo, dentro de lo que se ha tratado de poner de manifiesto cómo fue que se afectaron a la baja las asignaciones programáticas previamente aprobadas, o bien, las mismas pudieron acrecentarse no obstante la fuerza del restrictivo contexto financiero que el escenario evaluado perfila para el próximo año.

Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados

En la Administración Pública tradicional, la variable que mejor explica la integración del presupuesto del siguiente año es el presupuesto del año en curso, lo que refleja un modelo de presupuestación inercial que se enfoca en insumos y procesos. En México, durante muchos años, dicho modelo era la práctica común porque este esquema facilita los acuerdos, pero también genera importantes limitaciones y distorsiones en cuanto a la eficacia, eficiencia, economía, y calidad en la asignación del gasto público porque, bajo dicho proceso incremental, la asignación del gasto no toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno. En ese sentido, los entes públicos tienen garantizada una asignación inercial, independientemente de su desempeño.

A fin de minimizar estas limitaciones y la ineficiencia en la asignación y ejercicio del gasto público, desde hace algunas décadas se desarrolló el concepto de Presupuesto basado en Resultados, el cual se ha popularizado entre gobiernos nacionales y sub nacionales, como mecanismo para asignar el gasto, tomando en cuenta los resultados de los programas.

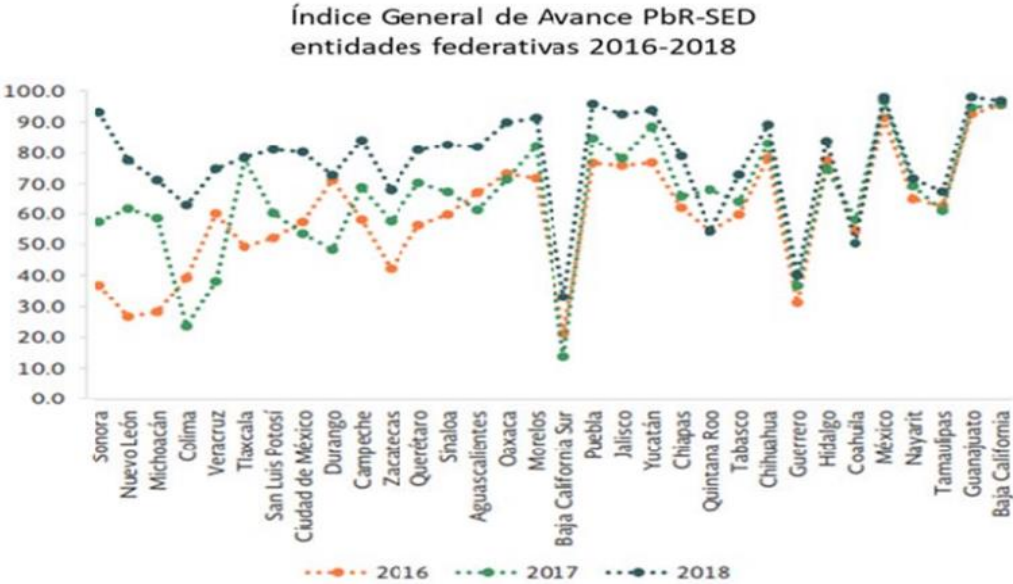
La experiencia internacional en la implementación de Presupuestos basados en Resultados demuestra que no existe un modelo único para su ejecución y desarrollo, ello depende del contexto y la región en donde se desarrolle. Por eso, si bien es importante tomar en cuenta las mejores prácticas, también es fundamental considerar las condiciones de cada país y de cada entidad federativa para su adecuada implementación.

El Presupuesto basado en Resultados ofrece un modelo de asignación del gasto público, alineado a prioridades de política pública que toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno e incentiva el cumplimiento de las metas fijadas en los Planes de Desarrollo.

Desde el año 2006, se dispuso en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en, 2008, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implementación gradual a nivel federal del Presupuesto basado en Resultados con un Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con el propósito de mejorar los servicios públicos, mejorar la calidad del gasto y favorecer la rendición de cuentas.

Este proceso culminó en el 2009 a nivel nacional, pero no a nivel local. Los gobiernos estatales han realizado diversas actividades para impulsar la implantación de esta metodología, tomando en cuenta que en el 2008 también se elevó la evaluación del gasto a rango constitucional: “los recursos económicos de la Federación, estados y municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134).

En abril del 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el Diagnóstico para determinar el avance en la implementación del PbR-SED en las entidades federativas del país. En dicho documento, el Estado de Sonora se ubicó entre las entidades con mayor oportunidad de mejora, por lo que derivado de un programa coordinado de trabajo por la presente Administración Estatal, en abril del año 2018 se reportó en el Diagnóstico que Sonora logró el mayor incremento logrado por cualquier Entidad Federativa en el periodo 2016-2018 (ver gráfica), lo que contribuyó a colocarnos como el sexto estado con mejor valoración, solo debajo de Estado de México, Guanajuato, Baja California, Puebla y Yucatán.



Elaboración: SHCP

La Metodología de Marco Lógico ha sido adoptada como la herramienta de planeación estratégica que facilita la conceptualización y diseño de programas. Basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

En este sentido, atendiendo a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a las mejores prácticas nacionales e internacionales, la Secretaría de Hacienda ha venido implementando un programa de capacitación y acompañamiento para Dependencias y Entidades lo que ha permitido un avance sustancial en la aplicación de la metodología para el diseño de los programas presupuestarios, condición necesaria para su posterior evaluación.

Desde un inicio se comenzaron a detectar beneficios derivados de la aplicación de la Metodología en comento, ya que se detectó afinidad en algunos de los Programas Presupuestarios, en cuanto a su población potencial, su población objetivo, problemática a resolver, servicios otorgados, entre otros aspectos, lo cual dio origen a la fusión de aquellos organismos descentralizados que ejecutaban estos recursos, dando lugar a la publicación de diversos decretos que permitieron la compactación y redimensionamiento de la Administración Pública, lo que fortaleció la austeridad, generó importantes ahorros, mejoró la eficiencia y el desempeño del gobierno, en beneficio de la sociedad.

Dichos instrumentos jurídicos incluyen el Decreto por el que se autoriza la fusión del Museo del Centro Cultural Musas, Museo Sonora en la Revolución, y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, al Instituto Sonorense de Cultura; el Decreto de fusión al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora y al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, para crear el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora; Decreto de creación de ProSonora, organismo que fusiona las funciones del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, la Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora y el Sistema de Parques Industriales, todo ello derivado de la nueva Ley de Competitividad y Desarrollo Económico; Decreto que crea al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora derivado de la Ley de Crédito Educativo y Becas que fusiona al Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, y al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora. De la misma manera el Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora, que era un organismo descentralizado, paso a formar parte de la Secretaría de Educación y Cultura como un órgano desconcentrado, en

virtud de que la misma ya realizaba parte de estas funciones, quedando dentro del Reglamento Interior de la misma bajo el nombre de Comisión Estatal de Evaluación Educativa.

Adicionalmente, a fin de seguir avanzando en la implementación y consolidación del Modelo de PbR-SED, durante 2018 se publicaron por parte de la Secretaría de Hacienda documentos normativos que contribuyen a la implementación del Modelo, entre ellos: Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR-SED, los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones a Programas Presupuestarios y demás Intervenciones Públicas de la Administración Estatal.

Durante el ejercicio 2019 se le dio seguimiento trimestral a un total de 50 Matrices de Indicadores para Resultados de Programas Presupuestarios de gasto programable del Poder Ejecutivo, número que se incrementó a 54 para el anteproyecto del presupuesto del ejercicio 2020, adicionales a las 6 Matrices de Poderes y Órganos Autónomos.

En relación a las Evaluaciones al Desempeño a los diferentes programas presupuestarios, de 2016 al cierre de 2019 ésta administración habrá concluido 32 evaluaciones, donde se han involucrado 23 entes públicos de la Administración Pública Estatal, y derivado de las cuales se han implementado mejoras institucionales, normativas o de procedimiento por parte de los propios ejecutores de gasto, así como el fortalecimiento de sus Matrices. Es importante agregar, que las evaluaciones que se han realizado en su mayoría se han enfocado en el Diseño, en virtud de la relevancia de contar con Programas Presupuestarios bien estructurados, antes de evaluar sus procesos, su consistencia y resultados, e incluso su impacto, asimismo cabe señalar que derivado de los elementos normativos publicados en 2018, el ente público deberá darle atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora detectados en las evaluaciones, mientras la Secretaría de Hacienda se encargará de promover y coordinar dicho seguimiento.

Además, durante el presente ejercicio se ha trabajado con los organismos del sector paraestatal a fin de contar con información pormenorizada y sistematizada sobre el avance de su presupuesto y su relación con metas y objetivos, así como a identificar el recurso destinado a actividades sustantivas y de soporte. La información derivada de este ejercicio permitirá durante 2020 un trabajo más detallado en cuanto a la detección de actividades orientadas al desarrollo social, así como aquellas que atienden temas transversales como la igualdad entre mujeres y hombres o el respeto a los derechos humanos.

Por último, con el compromiso de consolidar, no solamente el modelo sino la cultura de la evaluación, que permita elevar la calidad del gasto público y los bienes y servicios que la sociedad demanda, el Gobierno del Estado continuará consolidando en 2020, las tareas de monitoreo y evaluación de políticas públicas con especial énfasis en su impacto social.”

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado constituye un instrumento de política pública que elabora el o la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Hacienda, describiendo la forma de distribución y el destino final de los recursos públicos de los tres poderes del Estado, los organismos autónomos y los municipios durante un ejercicio fiscal. Tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven.

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, establece que el gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

- ✓ El Poder Legislativo;
- ✓ El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

- ✓ En el Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa, sus órganos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado; así como, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal;
- ✓ Los Organismos Constitucionalmente Autónomos en el Estado; y
- ✓ Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

Ahora bien, la programación-presupuestación del gasto público estatal de acuerdo al ordenamiento antes aludido debe realizarse con base a:

- ✓ Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean;
- ✓ Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren;
- ✓ Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal; y
- ✓ La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

- ✓ Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;
- ✓ Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;
- ✓ Los convenios de concertación con los sectores privado y social;
- ✓ Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social; y
- ✓ Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

Por otra parte, la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado, debe reunir imperativamente una serie de requisitos para que el mismo pueda ser aprobado por este Poder Legislativo, que de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, son:

- ✓ Exposición de Motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;
- ✓ Descripción clara de programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos anuales, estrategias, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;
- ✓ Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales, así como un capítulo específico que incorpore las previsiones de gastos que correspondan a multianualidad presupuestal autorizada por el Congreso del Estado, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- ✓ Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales;

- ✓ Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;
- ✓ Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- ✓ Situación de la deuda pública estatal al fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.
- ✓ Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
- ✓ Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán, y en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- ✓ Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- ✓ Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y
- ✓ Un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas bajo la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial presente.

En ese contexto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá verificar que el Presupuesto de Egresos para el año fiscal correspondiente cumpla y sea congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas que se

incluyan, no excedan a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTA.- Precisado lo anterior, para estas comisiones dictaminadoras, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, cumple a cabalidad con los requerimientos de procedibilidad que establece la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, aspecto que resulta importante para que este Poder Legislativo pueda aprobarlo.

Por otra parte, evidenciamos que el mencionado proyecto de presupuesto de egresos, describe de manera detallada el destino que tendrán los recursos públicos que se pretende captar durante el ejercicio fiscal 2020, lo que garantiza la transparencia con la cual se ejercerán dichos recursos públicos.

También, estas comisiones dictaminadoras, pudimos constatar que en los rubros a los cuales se destinarán los recursos públicos que se logren captar durante el año 2020, el Ejecutivo contempla en gran medida, destinarlos a la satisfacción de las muy diversas necesidades que existen en el Estado y que son demandadas por las y los sonorenses, aspecto que también resulta importante de resaltar, puesto que el fin último que persigue el destino de los recursos públicos es, precisamente, la satisfacción de las necesidades comunes de los gobernados, dando prioridad a los ámbitos de la salud, educación, seguridad, entre otras más, es decir, lograr el beneficio colectivo.

Lo anterior, ya lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente tesis:

No. Registro: 179,575

Tesis aislada

Materia(s): Administrativa

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI*

Enero de 2005

Tesis: 2a. IX/2005

Página: 605

GASTO PÚBLICO.- *Del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los mexicanos de "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", en relación con los artículos 25 y 28 de la propia Constitución, así como de las opiniones doctrinarias, se infiere que el concepto de "gasto público", tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, por cuanto el importe de las contribuciones recaudadas se destina a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales, o a los servicios públicos; así, el concepto material de "gasto público" estriba en el destino de la recaudación que el Estado debe garantizar en beneficio de la colectividad.*

Amparo en revisión 1305/2004. Jorge Ernesto Calderón Durán. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: César de Jesús Molina Suárez

Con lo anteriormente expuesto, los diputados que integramos estas Comisiones Dictaminadoras concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, cumple a cabalidad con los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

Aunado a lo anterior, esta Comisión consideró pertinente incluir dentro del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2020, un capítulo IV, denominado de las reasignaciones, en el cual se realizaron ajustes a diversas partidas y se reasignaron a otras que se consideraron necesitaban una asignación presupuestal mayor, quedando de la siguiente manera:

REDUCCIONES:

I. Gasto de Operación de Dependencias y Entidades Estatales	\$256,000,000
II. Apoyo a Instituciones sin Fines de Lucro	\$8,000,000
III. Subsidios de Inversión	\$9,000,000
IV. Ayudas Sociales	\$8,000,000
V. Recursos para Concertación de Obra Pública en Municipios	\$7,213,938
VI. Programa de Inversión a cargo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	\$73,208,588
VII. Programa de Inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$590,050,229
VIII. Programa de Inversión a cargo de la Comisión Estatal del Agua	\$37,500,000
IX. Gasto de Inversión con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal	\$2,660,000
X. Gasto de Inversión derivado de la Contribución por el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	\$150,000,000
XI. Presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	\$10,000,000
XII. Transferencias para Gasto de Operación de la Secretaría de Educación y Cultura	\$30,000,000

XIII. Ayudas Sociales a Instituciones de la Secretaría de Educación y Cultura	\$15,000,000
XIV. Gasto de Operación al Instituto Sonorense de Cultura	\$10,000,000
XV. Gasto de Operación a los Servicios Educativos del Estado de Sonora	\$44,686,167
XVI. Ayudas Sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	\$10,000,000
XVII. Gasto de Operación de los Servicios de Salud del Estado de Sonora	\$20,000,000
XVIII. Ayudas Sociales de los Servicios de Salud del Estado de Sonora	\$10,000,000
XIX. Ayudas Sociales del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	\$10,000,000
XX. Gasto de Operación de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	\$2,000,000
XXI. Gasto de Operación de la Comisión Estatal del Agua	\$15,000,000

AMPLIACIONES:

I. Para la Operación e Inversión del Supremo Tribunal de Justicia.	\$290,478,250
II. Para la Operación e Inversión de la Fiscalía General de Justicia.	\$223,457,399
III. Para la Secretaría de Seguridad Pública.	\$80,000,000
IV. Construcción de Pavimento con Carpeta Asfáltica en Tramo Bachantahui a la Escalera, Localidad de Bachantahui, Municipio de Huatabampo.	\$9,715,105
V. Construcción de Baños en Escuela Primaria Jacinto López Moreno Clave 26dpr0843v de la Localidad de Luis Echeverría Zuno, Municipio de Huatabampo.	\$382,278
VI. Construcción de Techumbre de 20.00 X 11.00 Metros en la Explanada de la Escuela Primaria José Miranda Clave	\$537,179

26dpr2085ien, Álamos, Sonora, Localidad de Huirocoba, Municipio de Álamos.	
VII. Construcción de Tejaban de 20.00 X 18.00 en Cobach Huatabampo, Localidad de Huatabampo, Municipio de Huatabampo.	\$732,947
VIII. Gimnasio de Box, Localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme.	\$12,000,000
IX. Campo de Futbol con Campo Sintético y Alumbrado en Unidad Deportiva en San Pedro Nuevo (Primera Etapa), Localidad de San Pedro Nuevo, Municipio de Etchojoa.	\$5,500,000
X. Campo de Futbol con Campo Sintético y Alumbrado en Unidad Deportiva en San Pedro Viejo (Primera Etapa), Localidad de San Pedro Viejo, Municipio de Etchojoa.	\$3,500,000
XI. Cubierta en Aulas y Armado de Subestación de 150 Kva, Alimentadores Eléctricos, Rehabilitación Eléctrica de Aulas, e Iluminación de Tejaban, E.P. José María Morelos, la Atravesada, Localidad de la Atravesada, Municipio de Empalme.	\$1,668,857
XII. Construcción de Bebedero en El Siviral, Localidad de el Siviral, Municipio de Etchojoa.	\$47,841
XIII. Construcción de Sala de Usos Múltiples, Secundaria 72, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,941,271
XIV. Construcción de Sala de Usos Múltiples, Secundaria General 1, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,941,272
XV. Pozo en El Colorado, Localidad de El Colorado, Municipio de Hermosillo.	\$4,500,000

XVI. Plaza en Ejido Plan de Ayala, Localidad de Ejido Plan Ayala, Municipio de Hermosillo.	\$1,200,000
XVII. Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle 10 entre Avenida M y Avenida P en Sonoyta, Localidad de Sonoyta, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles.	\$4,104,503
XVIII. Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Pilar Ortega entre 16 de Septiembre y Ernesto Muñoz, Localidad de Sonoyta, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles.	\$3,816,742
XIX. Obras en Centros Hábitat Hermosillo, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$3,764,000
XX. Construcción de Canal Pluvial en Bulevar Quiroga y Calle Enguerrando Tapia, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$16,533,800
XXI. Construcción de Vado Alcantarilla en Cruce de Camino a Camoa, Localidad de Camoa, Municipio de Navojoa.	\$6,518,593
XXII. Construcción de Puente Peatonal Sobre Canal las Pilas, en la Alguna de Tesia, Localidad de laguna de Tesia, Municipio de Navojoa.	\$587,235
XXIII. Obras de Pavimentación en Varias Calles de Navojoa (Luis Salido entre Javier Talamantes y Periférico Sur), Localidad de Camoa, Municipio de Navojoa.	\$5,672,532
XXIV. Obras de Pavimentación en Varias Calles de Navojoa (Ignacio López Rayón entre Blvd. Centenario y Rafael Carlos Quiroz), Localidad de Camoa, Municipio de Navojoa.	\$2,739,957

XXV. Obras de Pavimentación en Varias Calles de Navojoa (Crucero de las Calles Benito Juárez, Vicente Guerrero y Balejo Toledo), Localidad de Camoa, Municipio de Navojoa.	\$3,039,445
XXVI. Subsidio para Vivienda y Paquete de Materiales, Localidad de Varias, Municipio de Cajeme.	\$1,400,000
XXVII. Rehabilitación de Casino de Pueblo yaqui, Localidad de Pueblo yaqui, Municipio de Cajeme.	\$5,000,000
XXVIII. Drenaje Pluvial en Colonia Miravalle, Localidad de Cd. Obregón, Municipio de Cajeme.	\$7,500,000
XXIX. Construcción de Tejabanes, Municipio de Cajeme.	\$3,585,927
XXX. Rehabilitación de Calle Miguel Hidalgo entre Abelardo L. Rodríguez y de Domínguez en Puerto Peñasco, Localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco.	\$4,017,811
XXXI. Rehabilitación de Parque en Localidad de Cananea, Municipio de Cananea.	\$1,400,000
XXXII. Rehabilitación de Campos deportivos, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,028,456
XXXIII. Estadio de Beisbol, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$2,722,520
XXXIV. Tejaban en E.P. Presidente de la Paz Plan de Ayala 12x15, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,160,958
XXXV. Reparación de Explanada E.P. Lázaro Cárdenas, Bahía de Kino, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$862,112
XXXVI. Reparación de Cancha de Baloncesto E.P. Plan de Ayala, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,321,472

XXXVII. Centro Regulatorio de Urgencias Médicas en Tecoripa, Localidad de Tecoripa, Municipio de la Colorada.	\$500,000
XXXVIII. Pavimentación de Callejón 15 entre Vildósola y Periférico Sur, Colonia Emiliano Zapata, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$651,586
XXXIX. Apoyo con la Aportación a Cmcop para Construcción de Cancha de Baloncesto con Piñatero y Kiosko, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$30,000
XL. Adquisición de Terreno para Nuevo Panteón en Benito Juárez, Localidad de Villa Juárez, Municipio de Benito Juárez.	\$1,500,000
XLI. Adquisición de Terreno para Nuevo Panteón en Paredón Colorado, Localidad de Predón Colorado, Municipio de Benito Juárez.	\$900,000
XLII. Becas para Jóvenes de Preparatoria y Universidad con Sordera Profunda para Interpretes en la Secretaría de Educación y Cultura.	\$4,000,000
XLIII. Apoyo a Estancias Infantiles para Capacitación en Seguridad, Seguro de Responsabilidad Civil y Permiso de Protección Civil en la Secretaría de Educación y Cultura.	\$4,000,000
XLIV. Zona Económica Especial del Rio Sonora.	\$8,300,000
XLV. Plan Hídrico Rio Sonora.	\$20,000,000
XLVI. Apoyo para Deporte Rural.	\$4,500,000
XLVII. Apoyo para Cultura Rural.	\$2,700,000
XLVIII. Dos Tejabanes para Escuelas, Localidad de Ures, Municipio de Ures.	\$1,500,000
XLIX. Programa Tesoros de Sonora.	\$5,000,000
L. Programa del Bacanora.	\$5,000,000

LI. Centro de Valor Agregado (SAGARHPA).	\$10,000,000
LII. Ley de Fomento a la Proveduría Local.	\$1,000,000
LIII. Productores Afectados por Lluvias del Rio Sonora.	\$3,800,000
LIV. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	\$6,000,000
LV. Secretaría de Salud para la adquisición, instalación y operación de un Tomógrafo por Emisión de Positrones(PET SCAN) en el Hospital Oncológico del Estado de Sonora, que permita llevar a cabo estudios de medicina nuclear y tomografía computarizada, utilizado para detectar actividad cancerosa en los pacientes.	\$70,000,000
LVI. Obras para Infraestructura en 12 Municipios.	\$65,000,000
LVII. Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.	\$6,000,000
LVIII. Presupuesto para la Aplicación e Inspección de la Ley Ambiental.	\$5,000,000
LIX. Programa de Socialización de Ley Ambiental Sonora sin Plástico a Cargo de la Unisón.	\$2,000,000
LX. Secretaría de Desarrollo Social para la construcción y operación del Centro de Desarrollo para el Adulto Mayor, con ubicación en la Calle 12 de Octubre entre Divisadores y Mátape, colonia Lomas de Madrid, en el Municipio de Hermosillo.	\$10,000,000
LXI. Construcción de Relleno Sanitario en Puerto Peñasco	\$17,500,000
LXII. A la Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.	\$8,000,000
LXIII. Apoyos para Proyectos de Apicultura.	\$3,000,000
LXIV. Para Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.	\$20,000,000
LXV. Subsidio y Renovación de Equipo Museo la Burbuja.	\$8,000,000
LXVI. Para Programas de Pesca y Acuicultura.	\$9,000,000

LXVII. Fondo de Seguro de Vida a Pescadores.	\$5,000,000
LXVIII. Construcción de Auditorio en Avenida Libertad y Carretera del Valle S/N, Colonia la Mesa.	\$7,360,000
LXIX. Pavimentación de Avenida Zacatecas de Calle 9 A la 17.	\$7,360,001
LXX. Becas.	\$4,000,000
LXXI. Casino Campo 30.	\$5,000,000
LXXII. Apoyo al Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui.	\$2,000,000
LXXIII. FAI DIF Cajeme.	\$1,200,000
LXXIV. Apoyo Financiero para la Atención de Laudos y Obligaciones Laborales Contractuales y Otras Provisiones de los Ayuntamientos de Benito Juárez, San Ignacio Rio Muerto, Ures y Aconchi.	\$2,500,000
LXXV. Conclusión del Equipamiento de la Clínica de Esterilización de la Secretaria de Salud en el Municipio de Benito Juárez.	\$600,000
LXXVI. Recarpeteo de Calles en el Municipio de Hermosillo en SIDUR.	\$7,000,000
LXXVII. Programas de Desarrollo, Seguridad y Capacitación Digital en Secretaria Técnica.	\$5,000,000
LXXVIII. Proyecto para Mujeres en la Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sustentable en Coecyt.	\$10,000,000
LXXIX. Proyectos Productivos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas.	\$11,200,000
LXXX. Obras de Infraestructura en los Municipios de: Cumpas, Moctezuma, Ures, Rayón, San Pedro de la Cueva y Santa Ana.	\$6,000,000
LXXXI. Proyecto de Inclusión Educativa para Alumnos con Trastorno del Espectro Autista	\$10,000,000

LXXXII. Proyecto de Servicios Terapéuticos para Padres y Hermanos de Personas con Trastorno del Espectro Autista	\$5,000,000
LXXXIII. Programa de Modificación Conductual a Través del JIU-JITSU	\$500,000
LXXXIV. Diagnóstico de los Pasivos Ambientales en el Estado de Sonora	\$1,261,500
LXXXV. Programa de Reforestación Urbana como Estrategia de Mitigación al Cambio Climático en las Ciudades del Estado de Sonora, por Ser Natura A.C.	\$1,459,623
LXXXVI. Festival “Jazz de Otoño 2020”, Activa a Sonora A.C.	\$1,053,194
LXXXVII. Programa “Aprendiendo Juntos” a través de la Fundación Servir a Guaymas	\$4,200,000
LXXXVIII. Terminación de Ampliación, Remodelación y Rehabilitación del Hospital General de Puerto Peñasco, Localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco.	\$8,596,000
LXXXIX. Rehabilitación de los Servicios Sanitarios, Sistema Eléctrico en Jardín de Niños José A. Acuña Nuñez, Localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco.	\$1,695,705
XC. Concertación de Obra Pública para la Ejecución de Obra, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$7,213,938
XCI. Rehabilitación de Plantel Centro de Atención Múltiple 38, Localidad de Luis B Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$157,500
XCII. Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Los Olivos, Localidad de Ingeniero Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$850,000

XCIII. Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Antonio Lorenzo de Lavoisier, Localidad de Ingeniero Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$850,000
XCIV. Educación Preescolar Alborada, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCV. Educación Preescolar Irma Beatriz Rascón Coronado, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCVI. Educación Primaria Doctor Jaime Torres Bodet, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCVII. Educación Primaria Lorenzo Chan Be, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCVIII. Educación Primaria Profesora Rosaura Rivera de López, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCIX. Educación Primaria Emiliano Zapata, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
C. Educación Secundaria Carlos G. Calles, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$262,500

CI. Educación Secundaria Técnica Número 69 (1 y 2), Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$288,750
CII. Rehabilitación de Alimentadores Eléctricos y Sistema Eléctrico de Aulas en Escuela Secundaria Luis B. Sánchez, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$840,000
CIII. Rehabilitación de Barda Lateral, Muros, Techos, Cielos, Ventanas de Seis Aulas, Puertas en la entrada a Servicios Sanitarios de Niñas y Niños, en Jardín de Niños María Acedo Madrid, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$5,250,000
CIV. Rehabilitación de Daño Estructural en Cimiento y Muros de Aulas Afectadas en Escuela Primaria Profesor Miguel Cázares Damián, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$630,000
CV. Construcción de Un Aula en Centro de Atención Múltiple Número 17, Localidad de Villa Juárez (Irrigación), Municipio de Benito Juárez.	\$850,000
CVI. Rehabilitación Mayor en Módulos de Servicios Sanitarios en Escuela Primaria el Campesino, Localidad de Chucarit, Municipio de Etchojoa.	\$754,528
CVII. Construcción de Subestación y Alimentadores Eléctricos en Escuela Primaria 13 de Septiembre, Localidad de Buaysiacobe, Municipio de Etchojoa.	\$1,050,000
CVIII. Rehabilitación Mayor en Tres Aulas (Incluye Reparación de Techos) y Rehabilitación Mayor en Módulos de Servicios	\$787,500

Sanitarios, en Escuela Primaria Benito Juárez, Localidad de Bayajori, Municipio de Etchojoa.	
CIX. Conservación y Reconstrucción de la Carretera Etchojoa-Tres Carlos del Kilómetro 0+000 Al Kilómetro 13+400., Localidad de Varias, Municipio de Etchojoa.	\$3,293,774
CX. Construcción de Baños con Descarga Domiciliaria en Etchojoa Cabecera Municipal, Localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa.	\$387,000
CXI. Ampliación de Vivienda en Etchojoa Cabecera Municipal, Localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa.	\$630,000
CXII. Pavimentación e Infraestructura en la Calle Principal, en el Tramo 0+456 Al 0+939.22, en la Localidad de San Pedro Nuevo (Obra en Proceso), Localidad de San Pedro Nuevo, Municipio de Etchojoa.	\$2,911,057
CXIII. Pavimentación e Infraestructura en la Calle Principal, en el Tramo 0+000 Al 0+456, en la Localidad de San Pedro Nuevo (Obra en Proceso), Localidad de San Pedro Nuevo, Municipio de Etchojoa.	\$3,153,617
CXIV. Universidad Tecnológica de Etchojoa, Módulos Solares Fotovoltaicos Policristalinos 325 Watts, Montados sobre Estructura Especial Tipo Estacionamiento para Vehículos., Localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa.	\$2,327,836
CXV. Demolición, Acondicionamiento de Espacios y Reconstrucción de Nuevos Edificios en Escuela Secundaria Profesor Gregorio Ahumada, Localidad de Bacobampo, Municipio de Etchojoa.	\$14,100,000

CXVI. Línea de Alimentación a Tanque Mesa Sur y Construcción de Tanque de Almacenamiento de 4000 M3 en la Localidad de Cananea, Municipio de Cananea (Apaur).	\$13,000,000
CXVII. Pavimentación Con Concreto Hidráulico Con Servicios Básicos Calle Ave. Fco. I Madero entre Hidalgo y Calle Ignacio Tato en la Localidad de Bacoachi, Municipio de Bacoachi (Zona económica especial Río Sonora).	\$1,112,282
CXVIII. Construcción de Baños con Biodigestor en Municipio de Fronteras.	\$1,643,000
CXIX. Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Nueva Creación, Localidad de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta.	\$850,000
CXX. Construcción de Un Aula en Escuela Secundaria General Plutarco Elías Calles, Localidad de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta.	\$1,200,000
CXXI. Construcción de Dos Aulas en Escuela Secundaria Técnica Estatal Número 18, Localidad de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta.	\$2,400,000
CXXII. Construcción de Un Aula en Centro de Atención Múltiple María del Carmen Bojórquez Valenzuela, Localidad de Naco, Municipio de Naco.	\$850,000
CXXIII. Construcción de Subestación Eléctrica y Alimentadores Eléctricos, Impermeabilización de Módulos de Servicios Sanitarios en Escuela Primaria Melchor Ocampo, Localidad de Cananea, Municipio de Cananea.	\$1,155,000
CXXIV. Construcción de Un Aula en Escuela Secundaria Ricardo Flores Magón, Localidad de Cananea, Municipio de Cananea.	\$1,200,000
CXXV. Construcción de Auditorio en Escuela Estatal No. 30, Horacio pompa Lizárraga	\$7,000,000

CXXVI. Construcción de Escalinata en Calle Circuito Pitayas, en la Colonia la Mesa (Obra en Proceso), Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$1,004,876
CXXVII. Reparación del Sistema Eléctrico del Plantel, Incluye Salidas Eléctricas de Aulas, Apagadores y Contactos Eléctricos, Iluminación Interior y Exterior, Sustitución de Cable a Tierra de Mayor Capacidad en Escuela Primaria Nueva Creación, Localidad de Agua Zarca (Ferrocarril), Municipio de Nogales.	\$945,000
CXXVIII. Terminación de 4 Aulas (Obras Inconclusas de la Administración Anterior) en Escuela Primaria Nueva Creación Lomas del Sol, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$1,000,000
CXXIX. Educación Secundaria Técnica 80, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$262,500
CXXX. Escuela Primaria Ignacio W. Covarrubias, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$288,750
CXXXI. Construcción de Un Aula en Escuela Secundaria Técnica Número 77, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$1,200,000
CXXXII. Escuela Primaria Álvaro Obregón 1, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$262,500
CXXXIII. Rehabilitación en Jardín de Niños Martha Straffon Manzano, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$210,000
CXXXIV. Escuela Secundaria Técnica Número 77, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$262,500

CXXXV. Educación Preescolar Puesta del Sol, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$210,000
CXXXVI. Escuela Primaria Héroe de Nacozari, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$262,500
CXXXVII. Escuela Preescolar Frontera, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$210,000
CXXXVIII. Centro de Atención Múltiple Número 55, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$157,500
CXXXIX. Escuela Preescolar Rosa Zamorano de Siordia, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$157,500
CXL. Escuela Preescolar Club Activo 20-30, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$157,500
CXLI. Escuela Preescolar Gustavo Díaz Ordaz, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$157,500
CXLII. Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Villa Sonora, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$800,000
CXLIII. Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Abraham Lincoln, Localidad de Cíbuta, Municipio de Nogales.	\$850,000
CXLIV. Educación Especial Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular Número 34, Construcción de Un Aula con División en "T", Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$850,000

CXLV. Construcción de Cisterna Con Hidroneumático, Construcción de Base Contención en Cerco Perimetral en lado Noreste y Zarpeado de Cerro en Jardín de Niños Candelaria R. Vega Muñoz, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$945,000
CXLVI. Construcción y Condicionamiento de Parque Lineal y Canal San Antonio que bordea Colonia Fuentes del Mezquital, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$5,100,000
CXLVII. Galería Filtrante y Línea de Conducción en Área Agua Caliente, Localidad de Oquitoa, Municipio de Oquitoa.	\$1,212,000
CXLVIII. Parque Central Hermosillo (Cerro Jhonson), Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CXLIX. Parque Comunitario, Colonia El Cortijo, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CL. Remodelación de Dos Parques en la Avenida Lerdo de Tejada y Calle Caturegli, y Ave. Ignacio Manuel Altamirano y Pedro Ascencio, Colonia Los Jardines, Localidad De Hermosillo, Municipio De Hermosillo.	\$1,000,000
CLI. Remodelación de Estadio de Beisbol en Ejido Alamito Buena Vista (El Tronconal), Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CLII. Remodelación de Estadio de Beisbol en Ejido El Carmen, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CLIII. Remodelación de Estadio de Beisbol en Ejido El Tazajal, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CLIV. Procuraduría Ambiental del Estado, Proyectos y Estudios en Materia de Medio Ambiente	\$12,000,000

CLV. Servicios Personales del Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora.	\$2,498,713
CLVI. Apoyos Sociales y Productos Productivos para Sectores Sociales Vulnerables.	\$4,000,000
CLVII. Apoyo a Proyectos para dar Valor Agregado a la Producción Regional de Maíz.	\$2,500,000
CLVIII. Carretera de Santa Clara al Puente Douglas de Empalme-Guaymas.	\$11,000,000
CLIX. Segunda Etapa del Estadio de Beisbol en Ejido Cruz de Piedra.	\$5,000,000
CLX. Obras de Pavimentación en el Municipio de Empalme.	\$5,000,000
CLXI. Provisión para Integrar un Fondo para Apoyar Proyectos Ciudadanos Sonorenses de Protección del Medio Ambiente en la CEDES.	\$5,000,000
CLXII. Rehabilitación de Canchas de Baloncesto en CBTIS 188 en Cajeme	\$1,150,000
CLXIII. Colocación de Malla Ciclónica, E. P. Col. Sostenes Valenzuela Miller, en Ciudad Obregón	\$535,000
CLXIV. Pavimentación y Rehabilitación de Tubería Hidráulica y Sanitaria en Calle Agustín Melgar entre Coahuila y Chihuahua en Ciudad Obregón.	\$2,200,000
CLXV. Pavimentación y Rehabilitación de Tubería Hidráulica y Sanitaria en Calle Juan de la Barrera entre Coahuila y Chihuahua en Ciudad Obregón.	\$2,125,000
CLXVI. Para apoyar a instituciones sin fines de lucro que brinden atención y tratamiento a personas con padecimientos de autismo, síndrome	\$10,000,000

de down, parálisis cerebral, débiles visuales y discapacidad auditiva o motora.

CLXVII. Para la Operación e Inversión de la Vice Fiscalía Electoral.	\$9,000,000
CLXVIII. Para la Operación e Inversión de la Vice Fiscalía Anticorrupción.	\$9,542,601
CLXIX. Al Congreso del Estado para ajustar el presupuesto enviado por el Ejecutivo	\$74,215,027
CLXX. Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas.	\$54,520,000

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2020, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Ley General de Contabilidad; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado y forman parte integral del mismo, son los siguientes:

I.- Analítico de Partidas.- Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica por unidad responsable.

II.- Analítico de Plazas.- Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos incluidos específicamente en el presente Presupuesto, correspondientes a los entes públicos estatales cuyas nóminas son procesadas por la Secretaría.

III.- Analítico de Proyectos de Inversión.- Ofrece la descripción de proyectos de inversión previstos en el Presupuesto, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.

IV.- Programas Operativos Anuales.- En este anexo se visualizan las principales actividades, procesos y proyectos que realizarán los ejecutores de gasto, con sus respectivos indicadores de gestión que permitirán su adecuado seguimiento.

V.- Anexo de Matrices de Indicadores de Resultados.- En este anexo se organizan los objetivos, indicadores y metas de cada Programa Presupuestario y se identifica de que manera contribuye a un objetivo superior. Asimismo, permite visualizar su objetivo principal o propósito, sus entregables, ya sea en forma de bienes y servicios, y otros, y las actividades se realizan para la elaboración de los mismos, brindando con esto herramientas que permitan su seguimiento, monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Decreto, se entenderá por:

I.- Adecuaciones presupuestarias: Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de los ejecutores del gasto que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a cargo de los mismos;

II.- ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior;

III.- Aportaciones Federales: Recursos transferidos al estado y sus municipios a través de los fondos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

IV.- Asignaciones: Ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto;

V.- Ahorro presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

VI.- Balance Presupuestario: La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y los gastos totales, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda;

VII.- Balance Presupuestario Sostenible: Aquel balance presupuestario que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;

VIII.- Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado;

IX.- Corto plazo: Período convencional generalmente hasta de un año, en el que los Programas Operativos determinan y orientan en forma detallada las decisiones y el manejo de los recursos, para la realización de acciones concretas;

X.- Clasificación económica o por tipo de gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones;

XI.- Clasificación funcional: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;

XII.- Clasificación programática: Tiene como finalidad establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas Presupuestarios;

XIII.- Dependencias: Las Secretarías del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;

XIV.- Deuda pública: Cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;

XV.- Disponibilidades: Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;

XVI.- Eficacia: Capacidad de lograr objetivos y metas programados con los recursos asignados en el tiempo preestablecido;

XVII.- Eficiencia: Cumplimiento de los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de los mismos;

XVIII.- Economías presupuestales: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;

XIX.- Ejecutivo: Al titular del Poder Ejecutivo;

XX.- Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos;

XXI.- Ejercicio: El ejercicio fiscal 2020;

XXII.- Entidades: A los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría de Hacienda que, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;

XXIII.- Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

XXIV.- Gasto de capital: Erogaciones de bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar la capacidad instalada de operación administrativa o productiva de las dependencias y entidades;

XXV.- Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

XXVI.- Gasto de operación: Son las asignaciones necesarias a los capítulos de los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta;

XXVII.- Gasto programable: Las erogaciones que se realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas presupuestarios para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XXVIII.- Gasto no programable: Las erogaciones, que no corresponden directamente a los programas presupuestarios específicos, que se destinan para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XXIX.- Gestión para Resultados (GpR): Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, es decir la creación de valor público;

XXX.- Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos;

XXXI.- Ingresos propios: Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias;

XXXII.- Instituto: Al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;

XXXIII.- Inversión pública: Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, así como el equipamiento asociado a las mismas, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio;

XXXIV.- Largo plazo: período convencional de más de cinco años, utilizando generalmente en la planeación para definir un lapso que excede el período Constitucional del Gobierno;

XXXV.- Mediano plazo: Período convencional generalmente aceptado de seis años, en el que se definen un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, dentro del período Constitucional del Gobierno;

XXXVI.- Órgano autónomo: Ente público de carácter estatal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Sonora a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos;

XXXVII.- Participaciones: Los recursos asignados a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal;

XXXVIII.- Poderes: Los Poderes Legislativo y Judicial;

XXXIX.- Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas;

XL.- Programas Prioritarios: Aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;

XLI.- Secretaría: A la Secretaría de Hacienda;

XLII.- Subsidios: Las asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales ó de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los organismos públicos;

XLIII.- Transferencias: Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestaciones de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades; y

XLIV.- Unidad responsable: Al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada para tales efectos;

ARTÍCULO 4.- La interpretación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, corresponde a la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, y conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones que se confieren a la Secretaria a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público que se encuentre en vigor.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables.

TITULO SEGUNDO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL

CAPÍTULO I DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 7.- El gasto neto total previsto en el presente Decreto asciende a la cantidad de \$70,261,526,405.00 (Setenta Mil Doscientos Sesenta y Un Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible y se distribuyen conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado dispone de una asignación para el ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de \$721,830,900.00 (Setecientos Veintiún Millones Ochocientos Treinta Mil, Novecientos Pesos 00/100 M.N.), dicho asignación se integrará únicamente por recurso de origen estatal.

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2020 que importa la cantidad de \$1,209,521,750.00 (Un Mil Doscientos Nueve Millones, Quinientos Veintiún Mil, Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2020 para los órganos autónomos asciende a la cantidad de \$4,505,106,567.00 (Cuatro Mil Quinientos Cinco Millones Ciento Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) el cual se distribuirá de la siguiente forma:

ÓRGANO AUTÓNOMO	PRESUPUESTO
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	80,022,429
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	50,060,267
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	37,602,449
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	43,878,082
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	306,300,531
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,244,938,972
126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	235,000,000
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,497,303,837
TOTAL GENERAL	4,505,106,567

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente decreto, así como a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento a los artículos 92 fracción I, inciso a) y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derecho a financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales. Para 2020 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de \$123,688,054.00 (Ciento veintitrés Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

El monto asignado a cada partido político, se detalla en el Apéndice K de este Decreto, la información señalada para tales efectos es preliminar, los montos definitivos los determinará la autoridad competente atendiendo a las reglas aplicables al financiamiento público.

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2020 por un importe de \$63,825,067,188.00 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco Millones Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el Artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$29,418,468,314.00** (Veintinueve Mil, Cuatrocientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Catorce Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	119,866,537
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	706,978,484
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,563,497,721
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	213,858,182
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	272,421,098
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	5,345,541,069
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	152,284,399
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	1,791,782,104
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	81,520,543
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	496,191,040
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,206,010,504
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	150,185,843
DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO
120 DESARROLLO MUNICIPAL	8,400,630,592
121 DEUDA PÚBLICA	6,458,251,280
123 EROGACIONES NO SECTORIZABLES	1,194,769,400
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	130,813,745
128 SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	133,865,773
TOTAL GENERAL	29,418,468,314

El Presupuesto de cada dependencia a nivel de Unidad Responsable se detalla en el Apéndice A de este Decreto.

ARTÍCULO 13.- Del Presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de \$34,406,598,874.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS	IMPORTE
104029 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	26,641,219
104030 INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	80,798,531
104032 COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	95,283,990

105037 PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	68,657,568
105038 FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	100,674,313
105040 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,634,623
107013 COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	133,127,673
107015 INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	35,607,490
107016 COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	143,957,892
107018 INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES	6,000,000
108016 EL COLEGIO DE SONORA	90,450,651
108018 RADIO SONORA	29,323,434
108019 INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	236,470,848
108051 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	9,605,529,044
108061 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	1,060,469,876
108062 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	936,303,295
108063 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	453,691,105
108065 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	671,267,257
108066 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	42,194,035
108067 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	77,156,883
108068 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	54,256,833

ORGANISMOS	IMPORTE
108069 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	67,916,397
108070 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	8,054,088
108071 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	24,650,364
108072 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	23,224,661
108073 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	938,815,740
108074 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	23,521,404
108075 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	70,561,610
108076 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	27,241,827
108082 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	130,107,096
108085 INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	118,526,263
108090 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	35,746,979
108091 TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	105,543,736
108092 CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	212,228,632
108093 INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	363,905,597
109009 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	827,942,363
109010 FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	1,400,000
109011 SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	5,096,643,747

109021 CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	7,578,540
109026 RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD SONORA	660,222,000
110016 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	255,046,198
110017 CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	439,232,159
110018 COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	102,041,600
110019 TELEFONÍA RURAL DE SONORA	10,117,957
110020 PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	14,273,531
110021 INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	658,284,538
110023 FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE	847,762,433
111089 COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	138,129,616
111091 CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA	518,355
111092 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	36,712,168
111093 CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	8,766,597
111094 IMPULSOR-FIDEICOMISO OPERADORA DE PROYECTOS ESTARATEGICOS DE SONORA	21,222,139
111096 PROSONORA	92,532,822
112015 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	636,089,418
112016 INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	17,186,370
112017 FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	669,465,142
112018 FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	15,634,491
112019 FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA	9,600,000
ORGANISMOS	IMPORTE
114011 INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	102,253,940
114012 CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	73,611,563
131001 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,208,733
132001 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE	6,000,000
172001 DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESON	7,542,581,501
Total general	34,406,598,874

ARTÍCULO 14.- Las asignaciones contenidas en el presente Presupuesto para cada uno de los Ejes Rectores y sus Programas alineados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, son las siguientes:

EJE RECTOR	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	7,469,731,687
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	5,090,953,334

E3 ECONOMÍA CON FUTURO	893,613,053
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	38,239,448,830
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	18,449,378,521
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	118,400,980
TOTAL GENERAL	70,261,526,405

ARTÍCULO 15.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto como sigue:

CAPITULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,065,570,765
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	500,194,527
3000 SERVICIOS GENERALES	1,259,929,544
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,980,840,784
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	393,270,390
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,737,373,414
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,465,465,109
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,400,630,592
9000 DEUDA PÚBLICA	6,458,251,280
TOTAL GENERAL	70,261,526,405

ARTÍCULO 16.- De acuerdo a la clasificación funcional, el presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

FINALIDAD/FUNCION	IMPORTE
1 GOBIERNO	11,010,005,321
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,677,954,174
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,424,458,542
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,845,468,853
JUSTICIA	3,623,656,288
LEGISLACIÓN	956,830,900
OTROS SERVICIOS GENERALES	481,636,564

2 DESARROLLO SOCIAL	42,317,647,131
EDUCACIÓN	23,284,584,215
OTROS ASUNTOS SOCIALES	136,295,952
PROTECCIÓN AMBIENTAL	116,315,131
PROTECCIÓN SOCIAL	8,546,623,468
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	521,295,910
SALUD	5,916,728,686
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,795,803,769
3 DESARROLLO ECONÓMICO	2,175,492,081
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	522,977,410
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	360,951,376
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	8,766,597
COMUNICACIONES	10,117,957
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	21,740,494
TRANSPORTE	1,112,808,631
TURISMO	138,129,616
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	14,758,381,872
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,405,230,600
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,053,020,680
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	8,300,130,592
TOTAL GENERAL	70,261,526,405

El Apéndice C presenta a nivel Subfunción el Presupuesto previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 17.- Para el ejercicio fiscal 2020, la información presupuestaria conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es la siguiente:

I.- Clasificación por objeto del gasto:

CAPITULO/CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,065,570,765
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,848,364,726
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	158,726,306
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	987,681,788

14000 SEGURIDAD SOCIAL	1,580,579,340
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,036,639,758
16000 PREVISIONES	280,315,520
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	173,263,327
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	500,194,527
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	148,907,388
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	206,833,145
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,284,312
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	7,021,757
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	115,758,693
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,439,733
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	977,380
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,972,119
3000 SERVICIOS GENERALES	1,259,929,544
31000 SERVICIOS BÁSICOS	185,604,420
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	110,981,008
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	376,104,568
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	46,820,058
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	189,064,597
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	128,138,809
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	58,806,608
38000 SERVICIOS OFICIALES	51,072,579
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	113,336,898
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,980,840,784
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	39,480,925,077
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	52,235,469
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	538,417,953
44000 AYUDAS SOCIALES	1,633,262,284
CAPITULO/CONCEPTO	IMPORTE
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	276,000,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	393,270,390
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	87,064,389
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	111,300

54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	111,106,035
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,000,000
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	48,250,039
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	26,738,627
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,737,373,414
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,405,138,865
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	332,234,549
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,465,465,109
72000 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	12,650,000
75000 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	17,000,000
79000 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,435,815,109
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,400,630,592
81000 PARTICIPACIONES	5,379,435,519
83000 APORTACIONES	2,788,967,045
85000 CONVENIOS	232,228,028
9000 DEUDA PÚBLICA	6,458,251,280
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	2,797,489,967
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,741,310,827
94000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	11,306,583
95000 COSTOS POR COBERTURAS	325,688,266
96000 APOYOS FINANCIEROS	177,225,037
99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	1,405,230,600
TOTAL GENERAL	70,261,526,405

El desglose a nivel partida genérica se expone en el Apéndice D.

II.- Clasificación administrativa:

TOTAL	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	29,418,468,314
ORGANISMO	34,406,598,874
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	4,505,106,567
PODER JUDICIAL	1,209,521,750
PODER LEGISLATIVO	721,830,900
TOTAL GENERAL	70,261,526,405

III.- Clasificación funcional:

FINALIDAD	IMPORTE
1 GOBIERNO	11,010,005,321
2 DESARROLLO SOCIAL	42,317,647,131
3 DESARROLLO ECONÓMICO	2,175,492,081
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	14,758,381,872
TOTAL GENERAL	70,261,526,405

IV.- Clasificación por tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	58,097,388,249
2 GASTO DE CAPITAL	2,160,293,804
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	4,528,408,833
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	96,000,000
5 PARTICIPACIONES	5,379,435,519
Total general	70,261,526,405

V.- Prioridad de gasto:

PRIORIDADES DE GASTO
EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE
SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DESARROLLO MUNICIPAL
PROCURACIÓN E IMPARTICION DE JUSTICIA

VI.- Programas y proyectos:

EJE RECTOR/PROGRAMA	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	7,469,731,687
PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES	118,447,433
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	80,022,429

OPERACIÓN DE RADIODIFUSORAS Y ESTACIONES DE TELEVISIÓN	111,543,736
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	306,300,531
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,209,521,750
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	50,060,267
CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	581,640,378
ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO	721,830,900
ATENCIÓN A LA JUVENTUD	35,607,490
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	431,445,055
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	617,984,379
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	277,703,989
EVALUACIÓN Y PROFESIOANALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	175,865,503
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,497,303,837
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	79,671,258
READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	799,205,823
PROTECCIÓN CIVIL	95,283,990
FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	130,107,096
FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	48,591,801
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	101,594,042
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	5,090,953,334
MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	10,117,957
INFRAESTRUCTURA URBANA	1,740,571,684
DESARROLLO MUNICIPAL	131,728,028
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	255,046,198
EJE RECTOR/PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONCERTACION	439,232,159
APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	1,321,189,051
MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	898,972,853
REGULACIÓN TARIFARIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO	10,000,000
VIVIENDA DIGNA	167,780,273
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	102,041,600
REGULACIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO	14,273,531
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	893,613,053
PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	232,506,027
IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	138,129,616
FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA.	505,791,040
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO	17,186,370

E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	38,239,448,830
ATENCIÓN A MIGRANTES	6,890,673
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	176,320,182
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL	136,295,952
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	25,652,364
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	658,284,538
EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE	13,903,097,326
EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO	2,064,608,078
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE	2,450,464,276
FORMACIÓN DOCENTE	212,228,632
OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	2,244,938,972
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL MARCO DE LAS CIENCIAS SOCIALES	90,450,651
APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR EDUCATIVO	167,740,246
ACCIONES DE REFORZAMIENTO A LA EDUCACIÓN BÁSICA	303,427,442
BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	363,905,597
EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD	118,526,263
CULTURA PARA TODOS	265,794,282
DEPORTE Y RECREACIÓN	143,957,892
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EDUCATIVAS	576,805,098
FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	8,766,597
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD	5,091,258,173
PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	14,037,537
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD	151,210,976
SEGURO POPULAR	660,222,000
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	26,641,219
EJE RECTOR/PROGRAMA	IMPORTE
SEGURIDAD SOCIAL	7,542,581,501
DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	829,342,363
ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	6,000,000
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	18,449,378,521
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	43,878,082
APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,208,733
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	213,858,182
ACCIONES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA	130,813,745
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	235,000,000
ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SH	19,037,003

ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE FONDOS FIDEICOMISOS Y BIENES PÚBLICOS	169,331,881
DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	639,825,292
DEUDA PÚBLICA	5,053,020,680
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,405,230,600
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	5,379,435,519
APORTACIONES A MUNICIPIOS	2,788,967,045
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	1,239,112,754
SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	119,866,537
DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	133,865,773
ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	140,925,037
ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	128,104,264
DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN O EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	3,634,623
DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	429,941,915
INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL	161,320,857
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	118,400,980
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	37,602,449
COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES	80,798,531
TOTAL GENERAL	70,261,526,405

Los Programas Presupuestarios correlacionados con sus respectivas fuentes financieras se detallan en el Apéndice B.

VII.- Analítico de plazas, puestos y remuneraciones:

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	8	9,249.34	18,918.94
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	187	18,918.94	18,918.94
ACTUARIO NOTIFICADOR	74	18,191.29	18,918.94
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	19	9,249.34	21,068.11
ADMINISTRADOR	6	9,249.34	16,507.40
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	19,330.96	19,330.96
ADMINISTRADOR DE AREA	237	12,312.03	21,068.11
ADMINISTRADOR DE PROCESO	533	15,001.54	22,121.52

ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	151	18,199.41	21,068.11
ADMINISTRADOR GENERAL	7	10,686.73	10,686.73
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	19,330.96	19,330.96
AFANADORA	1	9,711.81	9,711.81
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	259	7,001.07	8,028.18
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	506	7,001.07	18,199.41
AGENTE DE SEGURIDAD	16	12,312.03	19,109.40
AGENTE DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE (F.E.D.E)	2	19,109.40	19,109.40
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	76	27,731.34	27,731.34
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	99	27,731.34	27,731.34
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIAR	39	20,108.21	20,108.21
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FACILITADOR	4	27,731.34	27,731.34
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	4	20,108.21	27,731.34
AGENTE ESPECIAL	9	27,731.34	27,731.34
AGENTE FISCAL "A"	2	45,405.36	45,405.36
AGENTE FISCAL "B"	10	27,731.34	27,731.34
ANALISTA	61	7,718.69	13,574.01
ANALISTA DE INFORMACION	157	10,197.41	21,068.11
ANALISTA DE PROYECTOS	12	14,287.19	15,751.63
ANALISTA DE SISTEMAS	27	12,312.03	19,109.40
ANALISTA INFORMATICA (F.E.D.E.)	1	14,287.19	14,287.19
ANALISTA PROGRAMADOR	44	8,429.58	15,751.63
ANALISTA TECNICO	193	10,686.73	21,068.11
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	140	9,249.34	15,001.54
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	70	10,686.73	15,001.54
ARCHIVISTA	13	9,249.34	13,574.01
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ASESOR	1	20,108.21	20,108.21
ASESOR DE ENLACE	1	45,405.36	45,405.36
ASESOR EJECUTIVO	5	27,731.34	30,663.61
ASESOR JURIDICO	21	19,330.96	19,330.96
ASISTENTE	23	8,028.18	19,109.40
ASISTENTE "A"	195	8,028.18	10,197.41
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	19,330.96	19,330.96

ASISTENTE ADMINISTRATIVO	161	8,028.18	15,751.63
ASISTENTE DE DIRECCION	1	12,927.63	12,927.63
ASISTENTE DE INGENIERO DE MANTENIMIENTO	1	9,249.34	9,249.34
ASISTENTE DE PROGRAMAS	18	18,325.13	19,330.96
ASISTENTE DE RED DE TRANSPORTE Y TELEFONOS	2	14,287.19	14,287.19
ASISTENTE DEL FISCAL ADJUNTO	1	19,330.96	19,330.96
ASISTENTE EJECUTIVO	75	19,330.96	27,731.34
ASISTENTE PRIVADA DE LA C. GOBERNADORA	1	60,540.48	60,540.48
ASISTENTE TECNICO	319	11,221.07	19,765.36
AUDITOR	2	14,287.19	19,330.96
AUDITOR AUXILIAR	3	10,686.73	13,574.01
AUDITOR ENCARGADO	203	12,312.03	18,199.41
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	1	86,676.09	86,676.09
AUDITOR SUPERVISOR	264	14,287.19	27,731.34
AUXILIAR	1	10,686.73	10,686.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	54	7,001.07	15,751.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	7,001.07	15,751.63
AUXILIAR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO (F.E.D.E.)	1	20,108.21	20,108.21
AUXILIAR ANALISTA	2	7,001.07	7,001.07
AUXILIAR DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	1	8,851.06	8,851.06
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	5	10,197.41	13,574.01
AUXILIAR DE COCINA	1	7,001.07	7,001.07
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	19,109.40	19,109.40
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO (F.E.D.E.)	2	14,287.19	19,109.40
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	36	14,287.19	19,330.96
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7	7,001.07	8,851.06
AUXILIAR DE SERVICIOS	26	8,429.58	16,507.40
AUXILIAR EDUCATIVO	2	10,197.41	12,312.03
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR INVESTIGADOR	1	20,108.21	20,108.21
AUXILIAR JURIDICO	85	12,312.03	21,068.11
AUXILIAR TECNICO	120	7,718.69	17,332.76
CAJERO	8	10,197.41	19,109.40

CALIFICADOR JURIDICO	20	16,507.40	21,068.11
CAPITAN PILOTO AVIADOR	1	20,108.21	20,108.21
CAPTURISTA	3	11,221.07	15,751.63
CHOFER	3	8,028.18	10,686.73
CIRUJANO DENTISTA	1	13,574.01	13,574.01
COCINERA	9	9,711.81	12,927.63
COCINERA "A"	2	11,221.07	14,287.19
COMISARIO DE LA POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	1	60,540.48	60,540.48
COMISARIO GENERAL	1	60,540.48	60,540.48
COMISIONADO ESTATAL	1	45,405.36	45,405.36
CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	2	35,204.75	35,204.75
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	60,540.48	60,540.48
COORDINADOR	11	10,197.41	60,540.48
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	182	8,429.58	27,731.34
COORDINADOR DE AREA	797	11,782.12	21,068.11
COORDINADOR DE ASUNTOS COLECTIVOS	1	20,108.21	20,108.21
COORDINADOR DE AUDITORIA FORENSE	1	27,731.34	27,731.34
COORDINADOR DE ENLACE	1	14,287.19	14,287.19
COORDINADOR DE INTENDENCIA	1	8,851.06	8,851.06
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	92	8,028.18	15,001.54
COORDINADOR DE PRENSA Y DIFUSION (F.E.D.E.)	1	27,731.34	27,731.34
COORDINADOR DE PROCESOS	98	12,312.03	21,068.11
COORDINADOR DE PROYECTOS	13	15,001.54	22,121.52
COORDINADOR EJECUTIVO	18	60,540.48	60,540.48
COORDINADOR ESTATAL	4	60,540.48	60,540.48
COORDINADOR FISCAL	15	19,330.96	19,330.96
COORDINADOR GENERAL	12	31,965.36	60,540.48
COORDINADOR GRAL. DE ADMON.	1	60,540.48	60,540.48
COORDINADOR JURIDICO	24	16,507.40	21,068.11
COORDINADOR MEDICO	70	4,526.40	21,068.11
COORDINADOR OPERATIVO	26	11,221.07	60,540.48
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
COORDINADOR PARAMEDICO	29	8,851.06	15,001.54
COORDINADOR PERSONAL	1	21,068.11	21,068.11

COORDINADOR TECNICO	323	8,429.58	21,068.11
DEFENSOR DE OFICIO	74	15,751.63	15,751.63
DELEGADO DEL TRABAJO	3	20,108.21	20,108.21
DELEGADO REGIONAL	3	45,405.36	45,405.36
DICTAMINADOR	13	19,330.96	19,330.96
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	26,400.00	26,400.00
DIRECTOR	417	27,731.34	30,663.82
DIRECTOR DE VINCULACION (F.E.D.E)	1	45,405.36	45,405.36
DIRECTOR GENERAL	236	31,965.36	45,405.36
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS	1	45,405.36	45,405.36
DIRECTOR JURIDICO	1	27,731.34	27,731.34
DIRECTOR(A) DE CAPACITACION	1	30,663.82	30,663.82
DOCTOR	1	13,574.01	13,574.01
EDUCADORA	18	12,927.63	17,332.76
EMISOR DE INFORMACION	12	11,782.12	15,751.63
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	52	10,197.41	15,751.63
ENCARGADO DE ARCHIVO	2	14,287.19	15,751.63
ENFERMERO(A) AUXILIAR	82	7,718.69	15,001.54
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	178	10,197.41	20,064.87
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	58	10,686.73	21,068.11
ENFERMERO(A) GENERAL	477	8,028.18	21,068.11
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	42	10,686.73	20,064.87
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	9	14,287.19	19,109.40
ENLACE ADMINISTRATIVO	69	10,686.73	21,068.11
ESPECIALISTA EN JUSTICIA ALTERNATIVA	62	19,330.96	19,330.96
FACILITADOR	21	20,108.21	20,108.21
FISCAL ADJUNTO	2	45,405.36	45,405.36
FISCAL ESPECIALIZADO	1	60,540.48	60,540.48
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	1	60,540.48	60,540.48
FISCAL GENERAL	1	86,676.09	86,676.09
FOGONERO	3	9,711.81	11,782.12
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	19,330.96	19,330.96
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	55,801.25	55,801.25
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA

INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	2	19,330.96	19,330.96
INSPECTOR	5	10,686.73	12,312.03
INSPECTOR DEL TRABAJO	2	12,312.03	12,312.03
INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEO	4	19,330.96	19,330.96
INSPECTOR ESPECIAL	1	9,249.34	9,249.34
INSPECTOR FISCAL	45	12,312.03	13,574.01
INSPECTOR FISCAL "A"	3	14,287.19	15,751.63
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	18	19,330.96	19,330.96
INTENDENTE	4	8,028.18	11,782.12
INVESTIGADOR	2	27,731.34	27,731.34
INVESTIGADOR A	1	27,731.34	27,731.34
INVESTIGADOR B	4	20,108.21	20,108.21
INVESTIGADOR C	7	16,507.40	19,109.40
JEFE DE AREA	16	10,197.41	18,199.41
JEFE DE AREA GENERAL	2	10,686.73	11,782.12
JEFE DE CENTRO	7	12,312.03	12,312.03
JEFE DE DEPARTAMENTO	603	18,325.13	19,330.96
JEFE DE GRUPO	127	14,287.19	19,330.96
JEFE DE GRUPO "A"	32	19,330.96	19,330.96
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	86,676.09	86,676.09
JEFE DE LA OFICINA DEL SECRETARIO	1	60,540.48	60,540.48
JEFE DE MANTENIMIENTO	7	7,001.07	7,001.07
JEFE DE OFICINA	6	13,574.01	18,199.41
JEFE DE PROYECTOS	53	22,121.52	24,388.97
JEFE DE SECCION	27	10,686.73	18,199.41
JEFE DE VIGILANTES	54	8,028.18	8,851.06
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	94	35,204.75	35,204.75
LAVANDERO EN HOSPITAL	1	9,711.81	9,711.81
MAESTRO	1	10,197.41	10,197.41
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	2	7,718.69	16,507.40
MAESTRO DE OFICIOS	5	10,686.73	11,782.12
MAESTRO DE SERVICIOS	14	7,718.69	12,927.63
MAGISTRADO	3	62,972.47	62,972.47
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	62,972.47	62,972.47
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TCA	5	62,972.47	80,370.38

MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	45,336.96	45,336.96
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MEDICO ESPECIALISTA	163	3,619.20	21,068.11
MEDICO GENERAL	106	6,671.70	15,751.63
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO	8	27,731.34	45,405.36
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO (F.E.D.E.)	1	45,405.36	45,405.36
NOTIFICADOR	7	10,686.73	12,312.03
NUTRIOLOGO	1	17,332.76	17,332.76
ODONTOLOGO	2	14,287.19	14,287.19
OFICIAL ADMINISTRATIVO	51	7,351.13	11,782.12
OFICIAL DE PARTES	4	11,782.12	14,287.19
OFICIAL DE PARTES (F.E.D.E.)	1	10,686.73	10,686.73
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	9,249.34	9,249.34
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	2	19,330.96	19,330.96
OFICIAL DE SEGURIDAD	824	9,249.34	10,686.73
OFICIAL DE SERVICIOS	7	8,851.06	11,221.07
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	14	19,330.96	19,330.96
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	16	19,330.96	19,330.96
OFICIAL MAYOR	1	60,540.48	60,540.48
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	60,540.48	60,540.48
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	45,336.96	45,336.96
OPERADOR	189	12,312.03	12,312.03
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	9,249.34	9,249.34
OPERADOR DE EMERGENCIAS	37	12,312.03	12,312.03
PARAMEDICO	10	7,001.07	15,001.54
PEDAGOGA	1	17,332.76	17,332.76
PEDAGOGO	1	17,332.76	17,332.76
PERITO "A"	10	20,108.21	20,108.21
PERITO "B"	101	19,330.96	20,108.21
PERITO "D"	33	14,287.19	14,287.19
PERITO AUDITOR	11	27,731.34	27,731.34
PILOTO AVIADOR	1	27,731.34	27,731.34
PILOTO AVIADOR.	2	27,731.34	27,731.34
POLICIA	55	14,287.19	14,287.19

POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	455	18,199.41	18,199.41
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	309	9,249.34	18,199.41
POLICIA PROCESAL	63	19,330.96	19,330.96
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE	4	27,731.34	27,731.34
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	27,731.34	27,731.34
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	27,731.34	27,731.34
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	45,405.36	45,405.36
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	2	19,330.96	19,330.96
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	80,370.38	80,370.38
PROCURADOR DEL TRABAJO	3	19,330.96	19,330.96
PROCURADOR FISCAL	1	60,540.48	60,540.48
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	397	16,507.40	21,068.11
PROGRAMADOR	1	12,927.63	12,927.63
PROGRAMADOR ANALISTA	2	10,686.73	11,782.12
PROMOTOR DE SALUD	1	11,221.07	11,221.07
PSICOLOGO	29	11,782.12	21,068.11
PSICOLOGO "A"	1	17,332.76	17,332.76
QUIMICO	31	8,028.18	21,068.11
QUIMICO "A"	6	9,249.34	15,001.54
QUIMICO "B"	2	12,927.63	14,287.19
QUIMICO "C"	25	9,711.81	21,068.11
QUIMICO ANALISTA	4	15,751.63	15,751.63
QUIMICO AUXILIAR	1	10,686.73	10,686.73
RADIO OPERADOR	40	8,028.18	8,851.06
RECAUDADOR	2	8,028.18	8,429.58
REGISTRADOR	1	19,330.96	19,330.96
REGISTRADOR ANOTADOR	2	12,312.03	13,574.01
RERESANTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	60,540.48	60,540.48
RESTAURADOR DE LIBROS Y DOCUMENTOS	1	11,221.07	11,221.07
SECRETARIA	39	7,718.69	15,001.54

SECRETARIA EJECUTIVA	107	7,718.69	18,199.41
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	130	9,249.34	18,199.41
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	112	10,686.73	15,001.54
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	8	22,223.39	22,223.39
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	2	20,108.21	20,108.21
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	183	19,330.96	20,108.21
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	13	14,287.19	15,751.63
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	20	22,223.39	22,223.39
SECRETARIO DE ACUERDOS	11	15,751.63	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	350	22,223.39	22,223.39
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	21	12,312.03	19,330.96
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	30,664.70	30,664.70
SECRETARIO DE AMPAROS	1	19,330.96	19,330.96
SECRETARIO DEL RAMO	12	86,676.09	86,676.09
SECRETARIO EJECUTIVO	1	60,540.48	60,540.48
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	45,336.96	45,336.96
SECRETARIO ESCRIBIENTE	345	7,718.69	20,108.21
SECRETARIO GENERAL	5	27,731.34	31,965.36
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	45,336.96	45,336.96
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	3	20,108.21	20,108.21
SECRETARIO NOTIFICADOR	3	18,191.29	18,191.29
SECRETARIO PARTICULAR	12	27,731.34	45,405.36
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL EJECUTIVO	1	60,540.48	60,540.48
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	86,676.09	86,676.09
SECRETARIO PROYECTISTA	9	31,965.36	31,965.36
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	42	23,771.95	23,771.95
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	44	30,663.82	30,663.82
SECRETARIO(A) DE ACUERDOS Y PROYECTOS	18	30,663.82	30,663.82
SUBDIRECTOR	306	19,765.36	20,108.21
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	17,734.78	17,734.78
SUBPROCURADOR	1	45,405.36	45,405.36

SUB-SECRETARIO	22	60,540.48	60,540.48
SUPERVISOR DE AREA	112	15,751.63	21,068.11
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	4	10,686.73	10,686.73
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	8	14,287.19	15,751.63
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	56	8,851.06	14,287.19
SUPERVISOR DE OBRA	6	19,330.96	19,330.96
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	15,751.63	15,751.63
SUPERVISOR PARAMEDICO	37	9,249.34	17,332.76
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	9	10,686.73	15,751.63
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
TECNICO	6	7,001.07	11,782.12
TECNICO ANALISTA	134	10,686.73	18,199.41
TECNICO LABORATORISTA	1	15,751.63	15,751.63
TECNICO PATOLOGO	2	12,927.63	15,001.54
TECNICO RADIOLOGO	13	11,221.07	21,068.11
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	17	8,851.06	16,507.40
TEMPLETERO	2	21,068.11	21,068.11
TESORERO DEL ESTADO	1	60,540.48	60,540.48
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	1	45,405.36	45,405.36
TRABAJADOR (A) SOCIAL	15	8,851.06	18,199.41
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	24	10,197.41	15,751.63
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	13	11,221.07	19,109.40
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	6	13,574.01	18,199.41
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	1	15,751.63	15,751.63
VERIFICADOR	5	8,028.18	15,751.63
VERIFICADOR FISCAL	22	12,312.03	15,751.63
VICEFISCAL	3	60,540.48	60,540.48
VIGILANTE	8	7,001.07	8,429.58
VIGILANTE ESPECIAL	50	7,001.07	11,782.12
VISITADOR AUXILIAR	5	30,663.61	30,663.61
VISITADOR GENERAL	1	45,336.96	45,336.96
VISITADOR JUDICIAL	4	31,965.36	31,965.36
VOCAL EJECUTIVO	3	45,405.36	60,540.48
TOTAL	14,940 *		

*Corresponde exclusivamente a la nómina de las Dependencias de la Administración Pública Directa, que son cubiertas a través del Capítulo 1000 "Servicios Personales", así como los Poderes Legislativo y Judicial, los Servicios de Salud de Sonora, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y la Fiscalía General de Justicia del Estado que se integran en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

VIII.- Distribución de plantilla por tipo de plaza y dependencia:

DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
H. CONGRESO DEL ESTADO	75	143	218
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	939	1,061	2,000
EJECUTIVO DEL ESTADO	52	62	114
SECRETARÍA DE GOBIERNO	367	189	556
SECRETARÍA DE HACIENDA	845	1,152	1,997
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	56	203	259
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	50	97	147
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	2,335	83	2,418 *
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	110	96	206
SECRETARIA DE ECONOMÍA	42	49	91
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	144	47	191
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	495	2,847	3,342
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	9	83	92
SECRETARÍA DEL TRABAJO	99	162	261
SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	57	109	166

SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	71	69	140
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	1	250	251
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	560	1,931	2,491
TOTAL	6,307	8,633	14,940

* Incluye 2,313 plazas de los Servicios de Salud de Sonora

IX.- Plazas y número de horas cátedra del magisterio estatal por unidad responsable:

UR	DESCRIPCION	PLAZAS	HORAS
08-07	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	
08-08	COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	13	
08-09	UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	6	
08-10	OFICINA DEL SECRETARIO	16	
08-11	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	4	
08-12	UNIDAD DE ENLACE Y COMUNICACIÓN SOCIAL	3	
08-20	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	19	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL	15	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (PREESCOLAR)	1,054	706
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (INICIAL)	97	66
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (ESPECIAL)	741	11,750
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA	21	0
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA (PRIMARIA)	4,772	832
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA	25	
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TECNICA)	476	16,923
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (GENERAL)	1,008	29,247
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)	333	31,348
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (FISICA)	65	11,738

08-24	COORDINACION GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	3	
08-26	DIR. GRAL. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	14	
08-28	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES	4	
08-29	COMISION ESTATAL DE EVALUACION EDUCATIVA	6	
08-30	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	25	
08-31	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	15	
08-32	DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	10	
08-33	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION	7	
08-34	COORDINACION DE REGISTRO, CERTIFICACION Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	17	
08-36	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS EDUCATIVAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	2	
08-39	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	7	
08-40	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	10	
08-41	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	19	
08-42	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	46	
08-43	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	23	
08-44	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	4	
08-45	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	29	
UR	DESCRIPCIÓN	PLAZAS	HORAS
08-46	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	10	
08-92	CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	172	3,166
TOTAL		9,092	105,776

Se presenta información complementaria sobre las plazas del Magisterio Estatal y Federalizado en el Apéndice E de este Decreto. Adicionalmente, el Tabulador Salarial del Magisterio Federalizado se detalla en el Apéndice F.

X.- Remuneración de los servicios públicos por tipo de percepción, incluye erogaciones correspondientes a obligaciones, así como previsiones salariales y económicas:

CONCEPTO	IMPORTE
Percepciones Ordinarias	5,764,611,137.77
Percepciones Extraordinarias	434,967,150.04
Obligaciones	1,585,676,957.19
Previsiones Salariales y Económicas	280,315,520.00
TOTAL	8,065,570,765.00

XI.- Población objetivo:

BENEFICIARIO	IMPORTE
A POBLACIÓN ABIERTA	32,478,147,290
B POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	8,803,741
C ADULTOS MAYORES	6,000,000
D POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	71,441,144
F MIGRANTES	6,890,673
G POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	13,483,637,687
H POBLACIÓN INFANTIL	51,956,781
I ADOLESCENTES	145,127,194
J JOVENES	35,607,490
BENEFICIARIO	IMPORTE
K POBLACIÓN CON RIESGO Y/O VULNERABILIDAD	80,798,531
M PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES	50,613,314
N ALUMNADO Y/O DOCENCIA	22,626,299,677
O INTERNAS Y/O INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	675,788,856
R PRODUCTORES	505,791,040
S INDIGENAS	26,641,219
T MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	7,981,768
TOTAL GENERAL	70,261,526,405

XII.- Clasificación programática

Se incluye en el Apéndice H.

ARTÍCULO 18.- Las fuentes financieras previstas para cubrir el Presupuesto de Egresos en el ejercicio fiscal 2020, son las siguientes:

FUENTE FINANCIERA	IMPORTE
1 RECURSOS FISCALES	6,908,231,657
2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	6,360,000,000
4 INGRESOS PROPIOS	8,963,891,494
5 RECURSOS FEDERALES	48,029,403,254
TOTAL GENERAL	70,261,526,405

ARTÍCULO 19.- El monto de las erogaciones proyectadas para el pago de deuda pública durante el ejercicio fiscal 2020 asciende a \$6,458,251,280.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto la tasa de interés durante el ejercicio, así como por la materialización de operaciones de reestructuración de deuda pública de las finanzas del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020. Adicionalmente dependerá del nivel de financiamiento que se ejerza en relación a las fuentes de créditos de corto plazo, las cuales podrán ser menor a lo establecido en el presente rubro, dependiendo de los ingresos y del ejercicio del gasto.

Los créditos que integran la deuda pública estatal al 30 de septiembre de 2019, se presentan dentro del Apéndice G del presente documento.

CAPÍTULO II DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, APOYOS Y GASTO REASIGNADO A LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 20.- Las transferencias por participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios y apoyos estatales proyectados para los municipios del estado durante el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$ 8,400,630,592.00 (Ocho Mil, Cuatrocientos Millones Seiscientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 21.- El importe estimado de las participaciones a los municipios para el ejercicio fiscal 2020 es de \$5,379,435,519.00 (Cinco Mil, Trescientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.).

El pago de las participaciones a los municipios lo realizará la Secretaría y se distribuirán conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 y el decreto que expida el Congreso del Estado para tal efecto.

ARTÍCULO 22.- El importe estimado correspondiente a los fondos de aportaciones federales para los municipios del estado correspondientes al ejercicio fiscal 2020 asciende a \$2,788,967,045.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

La distribución entre los municipios de los recursos que señala el presente artículo, se realizará por la Secretaría en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 23.- El Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal 2020 recursos como apoyos estatales para el desarrollo comunitario que, en su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

ARTÍCULO 24.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado – Municipio.

Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;
- II. La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado – Municipio;
- III. Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades encargadas de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización; y
- IV. Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, y establecerse los Convenios Estado – Municipio.

ARTÍCULO 25.- En el caso de las transferencias consignadas en el Artículo anterior de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Aperturar una cuenta bancaria para cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;
- II. Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica;
- III. Registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;
- IV. En su caso presentar los informes en los términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y otras disposiciones aplicables; y
- VI. El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 26.- Los municipios que al cierre del ejercicio fiscal 2019, cuenten con disponibilidades de recursos estatales que no fueron pagados, devengados ni comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, deberán informar sobre los mismos y a su vez reintegrarlos a la Secretaría en un plazo que no exceda los veinte días naturales del mes de enero de 2020.

Los recursos deberán depositarse a las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

TITULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto

para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

ARTÍCULO 28.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los órganos autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y los municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 29.- Los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, excepto cuando se trate de la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Legislatura y de la Secretaría, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos en los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 30.- Las entidades paraestatales informarán mensualmente a la Secretaría los saldos de sus cuentas bancarias y fideicomisos, independientemente de su naturaleza y características detallando los montos de los depósitos recibidos en el periodo y los conceptos de los cuales derivaron.

La Secretaría emitirá lineamientos específicos para la observancia de estas disposiciones.

ARTÍCULO 31.- La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los ejecutores del gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

Sí en el curso del ejercicio fiscal las entidades paraestatales cuentan con disponibilidad de recursos estatales o de ingresos propios, aun cuando estén afectos a un fin específico y estos no hayan sido comprometidos ni devengados, la Secretaría podrá redireccionar tales recursos o, en su caso, las entidades los reintegrarán o efectuarán las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, a efecto de corregir desviaciones del balance presupuestario y/o la atención presupuestal de situaciones extraordinarias en materia de seguridad pública, salud, pensiones, educación, infraestructura y desastres naturales lo exija.

ARTÍCULO 32.- La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto sean emitidos.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes a las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativos y Judicial y los órganos autónomos emitirán las disposiciones normativas internas necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 33.- El Ejecutivo a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permita un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, y de Cuenta Pública.

ARTÍCULO 34.- Las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las dependencias y entidades, deberá acompañarse de una explicación que justifique puntualmente la conveniencia de su autorización, así como de las modificaciones de metas y los programas correspondientes.

ARTÍCULO 35.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales que les correspondan, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad al ejercicio fiscal 2020, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de sus atribuciones, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

ARTÍCULO 36.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Secretaría a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero 2020.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los órganos autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario, con excepción del Poder Legislativo, cuyo calendario de ministraciones será respetado en los términos enviados por éste.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los ejecutores del gasto atendiendo a la meta de balance presupuestario proyectada para el ejercicio, con excepción del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 37.- Los ahorros presupuestarios obtenidos durante el ejercicio fiscal 2020 derivados de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13, fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán destinarse estrictamente a lo establecido por dicho ordenamiento.

ARTÍCULO 38.- Las entidades que al cierre del ejercicio fiscal 2019, cuenten con disponibilidades de recursos estatales, contribuciones y de ingresos propios que no fueron pagados ni devengados, para algún rubro del gasto presupuestado, deberán de informarlos y reintegrarlos a la Secretaría en un plazo que no exceda los veinte días naturales del mes de enero.

Los recursos deberán depositarse a las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

ARTÍCULO 39.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I.- No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II.- No cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III.- No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos;

IV.- En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;

V.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 40.- En caso de que las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas. En caso de subsanar el incumplimiento, la Secretaría podrá reanudar la ministración de los recursos, conforme al calendario de ministración correspondiente.

ARTÍCULO 41.- Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, a los autorizados en el presente presupuesto y a la autorización previa de la Secretaría, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales.

ARTÍCULO 42.- Las dependencias y entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de

las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 43.- Las dependencias y entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan lo siguiente:

I.- Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;

II.- Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 44.- Las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo, incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría.

ARTÍCULO 45.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen. Dicha

información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 46.- Cuando el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no está previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la Institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentrarán en sus respectivas tesorerías.

ARTÍCULO 47.- Los montos asignados y transferidos al Estado, con base en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, los que deriven de convenios con dependencias y entidades federales y, en general, las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captadas para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte de manera automática del presente Presupuesto. Su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en dicho Decreto, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

ARTÍCULO 48.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizada y descentralizada podrán aperturar una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría para el correcto manejo de su fondo rotatorio, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal de 2020, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias aperturadas específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

ARTÍCULO 49.- Los organismos descentralizados, a solicitud de la Secretaría, proporcionará los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 50.- Las aplicaciones de ingreso de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a

los previstos, seguirán la prelación estipulada en los artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 51.- La Secretaría realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la Legislatura, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, por lo que, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, o en su caso, de la Diputación permanente, dirigirá en un plazo suficientemente amplio y con la información necesaria para llevar a cabo el análisis correspondiente, la solicitud a la Secretaría.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, sujetándose a la capacidad financiera del Estado.

ARTÍCULO 52.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal que en el ámbito de sus atribuciones impulsen o propongan una iniciativa de ley o decreto, a efecto de que la misma sea presentada al H. Congreso del Estado a través del Ejecutivo del Estado, deberán solicitar previamente a la Secretaría la estimación de impacto presupuestario. Lo anterior, con el objeto de cuantificar el impacto de incremento en el gasto previsto en las iniciativas de ley o decreto, el cual deberá considerarse para fundamentar, en su caso, la aprobación de éstas.

La Secretaría emitirá lineamientos específicos para la observancia de ésta disposición.

ARTÍCULO 53.- Durante el ejercicio fiscal de 2020, quedan sin efecto aquellas disposiciones contenidas en leyes estatales y disposiciones jurídicas o administrativas de cualquier naturaleza que asignen gasto público a destinos específicos o establezcan obligaciones presupuestales distintas a las contenidas en el Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 54.- En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo no tiene obligaciones de pago en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente presupuesto no tiene contemplado recursos para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contratos.

ARTÍCULO 55.- El H. Congreso del Estado de Sonora, autorizó a través de la Comisión Estatal del Agua, el desarrollo del proyecto para la generación de inversión pública productiva bajo la modalidad de Asociación Público Privada o Alianza Público Privada, que consiste en la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta desaladora en el municipio de Empalme, por un plazo de hasta 18 años 6 meses, con el fin de contar con agua potable para el suministro a los municipios de Guaymas y Empalme a cargo de la Comisión Estatal del Agua, lo anterior en términos de la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y Ley de Asociaciones Público Privadas.

ARTÍCULO 56.- Con el objeto de fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se podrán otorgar recursos públicos para las actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios público, con énfasis en la población vulnerable.

Para el otorgamiento de recursos públicos a Organizaciones de la Sociedad Civil, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán contar con reglas de operación, las cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria, lo anterior de conformidad con la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 57.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por lo conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieran registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del Ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 58.- Las dependencias y entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

I.- Apegarse estrictamente a las políticas de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría.

II.- Cubrir los pagos en los términos de los tabuladores vigentes.

III.- Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que no cuenten con suficiencia presupuestal y que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización previa de la Secretaría y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo.

IV.- Sujetarse a los tabuladores de sueldos, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las dependencias y entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto.

V.- Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la dependencia o entidad y se cuente con autorización de la Secretaría e informar oportunamente sobre su cumplimiento.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las dependencias y entidades podrán hacer uso de ellos.

VII.- Los recursos autorizados a las dependencias y entidades para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos de gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales, salvo con la autorización expresa de la Secretaría.

VIII.- Las dependencias y entidades no podrán ocupar las plazas vacantes de carácter administrativo, mismas que serán canceladas directamente por la Subsecretaría de Egresos a solicitud de la Subsecretaría de Recursos Humanos, las plazas vacantes de personal administrativo solo podrán ser contratadas, tratándose de casos debidamente justificados de los sectores prioritarios: salud, educación, procuración e impartición de justicia.

IX.- En los movimientos de alta de personal, el pago de retroactivo no podrá ser mayor a dos meses, por lo que las dependencias y entidades deberán tomar las previsiones necesarias para

realizar el trámite de alta ante la Subsecretaría de Recursos Humanos en tiempo y forma. Al respecto no se deberá establecer ningún compromiso laboral sin contar con la plaza vacante correspondiente y, en todo caso, deberán tener la autorización de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

X.- Cuando se trate de áreas de nueva creación, deberán integrarse con personal existente en las dependencias y entidades, salvo autorización expresa de la Secretaría.

ARTÍCULO 59.- La Secretaría con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO*

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

PERSONAL BASE

NIVEL	DESCRIPCION	(I)	(A)	(B)
1	Sueldo	7,001.07	7,351.13	7,718.69
2	Sueldo	8,028.18	8,429.58	8,851.06
3	Sueldo	9,249.34	9,711.81	10,197.41
4	Sueldo	10,686.73	11,221.07	11,782.12
5	Sueldo	12,312.03	12,927.63	13,574.01
6	Sueldo	14,287.19	15,001.54	15,751.63
7	Sueldo	16,507.40	17,332.76	18,199.41
8	Sueldo	19,109.40	20,064.87	21,068.11
9	Sueldo	22,121.52	23,227.59	24,388.97

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	PUESTO	SUELDO	
		MINIMO	MAXIMO
9	Jefe de Departamento	19,330.96	
10	Subdirector	20,108.21	
11	Director	27,731.34	
12	Director General	43,685.46	45,405.36
13	Subsecretario	58,201.42	60,540.48

14	Secretario		83,334.89	86,676.09
15	<u>Gobernador</u>			90,444.65
	Sueldo	62%	55,801.25	
	Compensación	38%	34,643.40	
	Total	100%	90,444.65	

* Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de Noviembre de 2019, se modificara en el curso de 2020

Remuneraciones Adicionales y/o Especiales

NIVEL	IMPORTE
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 -10	5,000.00
11	5,950.00
12	9,800.00
13	19,600.00
14	21,100.00

* Nivel 9 de Base

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con las disposiciones emitidas para tales efectos.

ARTÍCULO 60.- Cuando por excepción las dependencias y entidades, con motivo de la implementación de una nueva ley o decreto, así como para el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello en el rubro de servicios personales, será la Secretaría, quien otorgue la autorización correspondiente, debiendo promover la reubicación interna.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán autorizar la creación de nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La contratación de personal para ocupar las plazas que sean autorizadas conforme a los párrafos anteriores tendrá vigencia a partir de la fecha que señale el dictamen de autorización correspondiente, emitido por la Secretaría, sin que para esto existan pagos retroactivos.

ARTÍCULO 61.- Las dependencias y entidades públicas se deberán abstener de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia. Asimismo, las dependencias y entidades públicas deberán operar con las estructuras autorizadas por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal. La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Toda reestructuración que genere la creación de plazas, unidades administrativas y organismos de nueva creación, deberá implicar que la dependencia a la que se vaya a sectorizar, en su caso, cuente con los recursos presupuestarios para ello, por lo que en la solicitud que realice a la Secretaría, deberá señalar el ajuste correspondiente en sus asignaciones destinadas al pago de los servicios personales.

ARTÍCULO 62.- Las dependencias y entidades deberán revisar las estructuras orgánicas de sus unidades administrativas y las funciones que éstas realizan, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, compactar, fusionar o proponer a la Secretaría la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias y entidades, así como del servicio que se presta. Dichas estructuras orgánicas deberán estar encaminadas a eficientar el proceso de operación en las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 63.- Será responsabilidad de cada Dependencia el revisar las estructuras administrativas de las entidades a las que coordine como cabeza de sector, así como de sus costos, a efecto de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación, poniendo especial atención en las áreas administrativas y de apoyo donde no se realicen funciones sustantivas y/o se dupliquen las funciones. Asimismo, deberán proponer la compactación o supresión de áreas a fin de generar economías.

Adicionalmente, promoverán la extinción de entidades, así como la fusión de dos o más entidades cuyo objeto sea compatible entre sí o hayan cumplido con el mismo, lo que deberá traducirse en economías.

ARTÍCULO 64.- Cuando el salario y prestaciones sean mayores a los que otorgue la cabeza de sector, los Órganos de Gobierno de las entidades deberán a partir del inicio del ejercicio fiscal, homologar sus tabuladores de sueldos del personal de confianza a los tabuladores y prestaciones aplicados a las dependencias.

Se deberán ajustar los niveles salariales del personal de confianza de las entidades al tabulador estatal, tomando como base máxima el nivel salarial que corresponde al titular de la Entidad. En ningún caso procederán los ajustes salariales que representen un mayor costo e impliquen obligaciones contractuales adicionales a las previstas en el Presupuesto.

En las Entidades donde existan servidores públicos cuyas percepciones salariales por cualquier concepto excedan de los rangos previstos en el Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Estatal, los Titulares deberán corregir dicha situación y someter a la autorización de los Órganos de Gobierno correspondientes un tabulador de sueldos que regularice dicha situación, a efecto de que sus percepciones salariales se encuentren ajustadas dentro de los rangos que establece el citado tabulador. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se exceptuarán de lo establecido en el presente Artículo, aquellos casos que sean autorizados expresamente por la Secretaría.

ARTÍCULO 65.- A efecto de hacer un uso más eficiente del personal disponible, la Secretaría promoverá previo acuerdo con las partes involucradas la reubicación de personal entre dependencias y entidades a fin de cubrir requerimientos de personal operativo en los sectores prioritarios, mismas que se formalizarán tomando en cuenta las necesidades de atención y servicios de las dependencias y entidades. Lo anterior, sin perjuicio ni entorpecimiento en la operatividad de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 66.- Las dependencias y entidades que pretendan modificar sus estructuras orgánicas deberán contar con la validación presupuestal de la Secretaría previo a la remisión a la Contraloría.

ARTÍCULO 67.- Las dependencias y entidades solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos, en razón de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 68.- Para la autorización de modificaciones en los Reglamentos Interiores o Manuales de Organización de dependencias y entidades o cambios de cualquier naturaleza que impliquen actualizaciones en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Contraloría no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de las dependencias o entidades, sin contar con la autorización de la Secretaría de suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 69.- El gasto en Servicios Personales de las entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales previstas en el presente Decreto y será comprometido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2020.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo-beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.

ARTÍCULO 70.- Las entidades deberán aplicar el Tabulador vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

Las entidades paraestatales, tendrán prohibido cubrir prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.

La Secretaría y la Contraloría se coordinarán con las entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada entidad.

La Secretaría iniciará un proceso gradual para procesar las nóminas de las entidades que lo hagan con sus propias estructuras administrativas. Con este propósito la Secretaría está facultada para seleccionar bajo criterios de eficiencia y costo-beneficio, las entidades que deberán incorporarse a este proceso, iniciando con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), Secretaría de Educación y Cultura, Servicios Educativos del Estado de Sonora y Centro Regional de Formación Profesional Docente (CRESON).

ARTÍCULO 71.- Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, instrumentaran dentro de sus respectivos ámbitos medidas equiparables a las señaladas en este Capítulo.

CAPÍTULO III DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 72.- Los Titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación para ajustarse al techo presupuestal previsto en el Presupuesto, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas presupuestarios a su cargo y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 73.- Las dependencias y entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustible.
- Alimentación de personas.
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales.
- Pago de viáticos y gastos de camino.
- Gastos menores, de ceremonias y de orden social.
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación.
- Gastos de transportación terrestre y aérea.
- Uso de vehículos oficiales.
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite.
- Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros.

ARTÍCULO 74.- Los contratos que celebren las dependencias y entidades en las partidas de servicios de limpieza, vigilancia, mantenimiento de vehículos y combustible, exceptuando

las dependencias sectorizadas a seguridad pública, procuración de justicia y salud, deberán ajustarse a los montos aprobados en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, así como a los lineamientos que en su caso emita la Secretaría, quedando expresamente prohibido comprometer recursos superiores al monto aprobado en las partidas de gasto correspondiente del presente Decreto.

Cuando por excepción requieran recursos adicionales en las partidas anteriormente descritas, las dependencias y entidades deberán solicitar adecuaciones presupuestales para tales efectos, debiendo informar la justificación correspondiente y sin exceder el techo presupuestal asignado, esto es, sin que ello implique ampliación presupuestal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán autorizar adecuaciones presupuestales para ampliar el gasto en las partidas de servicios de limpieza, vigilancia, mantenimiento de vehículos y combustible sin la autorización de la Secretaría previa justificación de la ampliación solicitada.

ARTÍCULO 75.- La dotación de combustible sólo procederá en vehículos oficiales; las dependencias y entidades deberán implementar los controles necesarios para justificar la dotación a cada vehículo, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones mensuales de combustible que se autoricen en cada caso.

Asimismo, no se autorizará el pago de combustibles para vehículos particulares, el incumplimiento de esta disposición será causa de responsabilidad a los servidores públicos correspondientes en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 76.- Los comprobantes de gastos por concepto de combustible, lubricantes, aditivos, mantenimiento y conservación de los vehículos oficiales deberán especificar las placas del vehículo, su marca, modelo, kilometraje, la unidad administrativa y/o el servidor público al que se encuentre asignado, la firma de quien autorizó el gasto y de quien lo realizó, y en su caso, el oficio de comisión que justifique el uso y disposición del vehículo cuando no se encuentre asignado.

ARTÍCULO 77.- Se promoverá la reducción del gasto en arrendamiento de inmuebles mediante su reubicación hacia otros de menor costo o hacia inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, así como mediante la renegociación de contratos, en todos aquellos casos en que el precio de arrendamiento sea superior al precio de mercado.

Adicionalmente, estará prohibido el arrendamiento de bienes inmuebles por concepto de oficinas de enlace y/o externas, cuando las dependencias o entidades cuenten con la

infraestructura suficiente para realizar adecuaciones en las mismas y aprovechar al máximo los espacios disponibles a la fecha.

CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 78.- Las dependencias y entidades en sus procesos adquisitivos deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, para los efectos señalados en su artículo 26, las dependencias y entidades se ajustarán a los montos siguientes:

MILES DE PESOS			
RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
De	A		
0	2,000	82	242
2,001	4,000	99	286
4,001	7,000	121	385
7,001	10,000	143	495
10,001	14,000	165	715
14,001	28,000	187	935
28,001	40,000	198	1,045
40,001	65,000	209	1,155
65,001	105,000	242	1,430
105,001	180,000	264	1,650
180,001	320,000	297	1,980
320,001	500,000	341	2,200

500,001	y más	385	2,750
---------	-------	-----	-------

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 79.- Para efecto del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además del cumplimiento que de todos y cada uno de los requisitos que la normatividad señala, las Dependencias y Entidades deberán consultar las especificaciones técnicas y los precios publicados de aquellos bienes que, en su caso, la Secretaría de la Contraloría General difunda a través de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los “Lineamientos para la Operación de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal” y al marco normativo y operativo que expida la Secretaría de la Contraloría General para dicho fin.

CAPÍTULO V DE LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES

ARTÍCULO 80.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2020 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I.- Para Obra Pública

SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA LA CAPITAL DEL ESTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CONFORME A LA PUBLICACIÓN VIGENTE					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 81.- Para el ejercicio de gasto de inversiones públicas para el año 2020, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar lo siguiente:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la federación y con los municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los convenios, lineamientos y reglas de operación del recurso respectivo.

II.- Las dependencias y entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la celebración de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal, conforme a los montos aprobados en el presente Decreto.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se

tengan autorizados. Para ello, se llevarán a cabo las adecuaciones que resultan necesarias, siempre que no contravengan a lo establecido en los convenios correspondientes.

IV.- Los programas de concertación o de ejecución directa que presenten rezagos importantes, en la ejecución de las obras conforme a los calendarios previstos en el anexo técnico de autorización, podrán ser cancelados total o parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten mejores niveles de eficacia en la ejecución del gasto.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares o la contraparte federal o municipal.

VI.- Las dependencias y entidades no iniciarán obras que consideren diversas fuentes de financiamiento, ya sea de origen estatal y/o federal, hasta materializar los convenios respectivos y captar los recursos derivados de los mismos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideran mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VII.- En las acciones de ejecución directa, las dependencias y entidades no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo con autorización de la Secretaría.

VIII.- En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

IX.- El trámite de transferencias de gasto de inversión se suspenderá a los treinta días del mes de septiembre, por lo que oportunamente las dependencias y entidades deberán hacer la previsión de modificaciones que requieran. Para la disposición de los saldos de obra, se estará a lo dispuesto en la fracción VI del presente artículo.

X.- A los treinta días del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, por lo que aquellas obras y programas de inversión donde se detecten recursos sin comprometer serán cancelados y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellos que determine la Secretaría.

XI.- En el caso de obras a realizarse con aportaciones estatales y municipales, los recursos que correspondan al estado serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XII.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrán autorizar hasta un 5% de recursos para gastos indirectos, dicho porcentaje se determinará de acuerdo a las características, magnitud y complejidad técnica de las obras.

XIII.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión, a través del sistema implementado para tales efectos, lo que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTÍCULO 82.- Las dependencias y entidades no podrán convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, salvo cuando exista saldo disponible suficiente en el capítulo presupuestal respectivo y aun cuando cuenten con el oficio correspondiente de autorización de recursos emitido por la Secretaría.

ARTÍCULO 83.- Las dependencias y entidades, previo a la realización de cualquier obra, acción o proyecto que afecte al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, deberán solicitar la autorización por escrito a la Secretaría, por lo que no podrán iniciar obras, acciones o proyectos que sin contar con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico.

Para la autorización de recursos de obra pública, se requerirá que las dependencias y entidades presenten el expediente técnico simplificado de la obra conforme a los requerimientos establecidos, con la justificación correspondiente de los recursos a requerir y cumplan con las disposiciones que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 84.- En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias ambientales o de otra naturaleza.

ARTÍCULO 85.- En tanto no se cuente con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado, la Secretaría en coordinación con las dependencias ejecutoras, podrá modificar la distribución de los presupuestos asignados a

efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado – Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de los programas del ejecutivo.

ARTÍCULO 86.- Las dependencias y entidades que cuenten con asignaciones de recursos de origen federal, tanto del Ramo 33 – Aportaciones Federales como los derivados de Convenios celebrados con la federación, deberán de apearse a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO VI DE LOS SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

ARTÍCULO 87.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en reglas de operación o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sea puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 88.- Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;

II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III.- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV.- Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V.- Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;

VI.- En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

VII.- Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII.- Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;

IX.- Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y

X.- Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA, EL CONTROL DE GESTIÓN Y DEL AVANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 89.- La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Secretaría establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 90.- La Secretaría dará seguimiento a la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 91.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y entidades de la Administración Pública del ejercicio del Gasto Público, así como el cumplimiento de los programas operativos congruentes con el presente Decreto, para lo cual tendrá amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 92.- El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de las acciones contenidas en el Anexo de Programas que contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su calidad de conductor de las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva, según los términos de la Ley de creación; emitiendo en su caso, una

recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Los ejecutores de gasto deberán atender los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo y fiscalización de las acciones con perspectiva de género.

CAPÍTULO II DE LOS INFORMES DE LOS EJECUTORES DEL GASTO

ARTÍCULO 93.- Los ejecutores de gasto presentarán, conforme a la normatividad vigente informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas presupuestarios autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 94.- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 95.- Los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

ARTÍCULO 96.- Las dependencias y entidades, así como los municipios que reciban por medio de la Secretaría o directamente recursos de origen federal, enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Los informes a los que se refiere el presente Artículo se realizarán apegándose a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO 97.- Para la oportuna recepción de la información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la Secretaría solicitará a las dependencias, entidades y municipios ejecutores de gasto federalizado, lo siguiente:

I.- Designar a un servidor público responsable de integrar la información de los diversos fondos federales recibidos;

II.- Capturar la información de su ámbito de competencia;

III.- Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto;

IV.- Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables; y

V.- Responsabilizarse de la información de su competencia que se capture en el sistema, incluyendo su veracidad y calidad.

La Secretaría deberá:

I.- Gestionar ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las claves de acceso para los enlaces designados por parte de dependencias, entidades y municipios;

II.- Revisar la información correspondiente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la de los municipios. En caso de tener observaciones, comunicarlas al ejecutor a través del propio sistema, para que sean subsanadas dentro del plazo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; y

III.- Responsabilizarse de la información de su competencia, así como de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su portal de Internet.

CAPÍTULO III
DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PRESUPUESTO BASADO EN
RESULTADOS-SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO (PBR-SED)

ARTÍCULO 98.- Durante el año 2020, se continuará con la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario, de manera gradual y creciente, de acuerdo al modelo de PbR-SED, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable y de la mano con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 99.- La Secretaría publicó en el Boletín Oficial del 25 de enero del 2018, la normatividad necesaria para implementar el Modelo de Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), asimismo, analizará la normatividad vigente y, en su caso, propondrá las reformas legislativas que permitan fortalecer la implementación del PbR-SED.

ARTÍCULO 100.- La normatividad emitida por la Secretaría para la implementación del Modelo establece los principios y criterios; los principales actores responsables con su respectivo ámbito de acción; los componentes que integran el Modelo y disposiciones específicas que aseguren la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

ARTÍCULO 101.- Sin detrimento de que durante la implementación del modelo PbR-SED se potencien sus alcances, la normatividad establecerá los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente: la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras programáticas, la definición de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas presupuestarios para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objeto la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá la elaboración de informes de resultados y monitoreo de indicadores; la evaluación identificará oportunidades de mejora de los programas presupuestarios, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados definitivos de los programas. El enfoque de avance en la implementación será gradual.

ARTÍCULO 102.- Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo PbR-SED, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

CAPÍTULO IV

De las Reasignaciones

ARTÍCULO 103.- El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes, en los montos y conceptos siguientes:

I. Gasto de Operación de Dependencias y Entidades Estatales	\$256,000,000
II. Apoyo a Instituciones sin Fines de Lucro	\$8,000,000
III. Subsidios de Inversión	\$9,000,000
IV. Ayudas Sociales	\$8,000,000
V. Recursos para Concertación de Obra Pública en Municipios	\$7,213,938
VI. Programa de Inversión a cargo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	\$73,208,588
VII. Programa de Inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$590,050,229
VIII. Programa de Inversión a cargo de la Comisión Estatal del Agua	\$37,500,000
IX. Gasto de Inversión con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal	\$2,660,000
X. Gasto de Inversión derivado de la Contribución por el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	\$150,000,000
XI. Presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	\$10,000,000
XII. Transferencias para Gasto de Operación de la Secretaría de Educación y Cultura	\$30,000,000
XIII. Ayudas Sociales a Instituciones de la Secretaría de Educación y Cultura	\$15,000,000
XIV. Gasto de Operación al Instituto Sonorense de Cultura	\$10,000,000
XV. Gasto de Operación a los Servicios Educativos del Estado de Sonora	\$44,686,167
XVI. Ayudas Sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	\$10,000,000
XVII. Gasto de Operación de los Servicios de Salud del Estado de Sonora	\$20,000,000
XVIII. Ayudas Sociales de los Servicios de Salud del Estado de Sonora	\$10,000,000
XIX. Ayudas Sociales del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	\$10,000,000
XX. Gasto de Operación de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	\$2,000,000
XXI. Gasto de Operación de la Comisión Estatal del Agua	\$15,000,000

ARTÍCULO 104.- Con las reducciones establecidas en el artículo precedente, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación:

I. Para la Operación e Inversión del Supremo Tribunal de Justicia.	\$290,478,250
II. Para la Operación e Inversión de la Fiscalía General de Justicia.	\$222,457,399
III. Para la Secretaría de Seguridad Pública.	\$80,000,000
IV. Construcción de Pavimento con Carpeta Asfáltica en Tramo Bachantahui a la Escalera, Localidad de Bachantahui, Municipio de Huatabampo.	\$9,715,105
V. Construcción de Baños en Escuela Primaria Jacinto López Moreno Clave 26dpr0843v de la Localidad de Luis Echeverría Zuno, Municipio de Huatabampo.	\$382,278
VI. Construcción de Techumbre de 20.00 X 11.00 Metros en la Explanada de la Escuela Primaria José Miranda Clave 26dpr2085ien, Álamos, Sonora, Localidad de Huirocoba, Municipio de Álamos.	\$537,179
VII. Construcción de Tejaban de 20.00 X 18.00 en Cobach Huatabampo, Localidad de Huatabampo, Municipio de Huatabampo.	\$732,947
VIII. Gimnasio de Box, Localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme.	\$12,000,000
IX. Campo de Futbol con Campo Sintético y Alumbrado en Unidad Deportiva en San Pedro Nuevo (Primera Etapa), Localidad de San Pedro Nuevo, Municipio de Etchojoa.	\$5,500,000
X. Campo de Futbol con Campo Sintético y Alumbrado en Unidad Deportiva en San Pedro Viejo (Primera Etapa), Localidad de San Pedro Viejo, Municipio de Etchojoa.	\$3,500,000
XI. Cubierta en Aulas y Armado de Subestación de 150 Kva, Alimentadores Eléctricos, Rehabilitación Eléctrica de Aulas, e Iluminación de Tejaban, E.P. José María Morelos, la Atravesada, Localidad de la Atravesada, Municipio de Empalme.	\$1,668,857
XII. Construcción de Bebedero en El Siviral, Localidad de el Siviral, Municipio de Etchojoa.	\$47,841
XIII. Construcción de Sala de Usos Múltiples, Secundaria 72, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,941,271
XIV. Construcción de Sala de Usos Múltiples, Secundaria General 1, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,941,272

XV. Pozo en El Colorado, Localidad de El Colorado, Municipio de Hermosillo.	\$4,500,000
XVI. Plaza en Ejido Plan de Ayala, Localidad de Ejido Plan Ayala, Municipio de Hermosillo.	\$1,200,000
XVII. Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle 10 entre Avenida M y Avenida P en Sonoyta, Localidad de Sonoyta, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles.	\$4,104,503
XVIII. Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Pilar Ortega entre 16 de Septiembre y Ernesto Muñoz, Localidad de Sonoyta, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles.	\$3,816,742
XIX. Obras en Centros Hábitat Hermosillo, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$3,764,000
XX. Construcción de Canal Pluvial en Bulevar Quiroga y Calle Enguerrando Tapia, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$16,533,800
XXI. Construcción de Vado Alcantarilla en Cruce de Camino a Camoa, Localidad de Camoa, Municipio de Navojoa.	\$6,518,593
XXII. Construcción de Puente Peatonal Sobre Canal las Pilas, en la Alguna de Tesia, Localidad de laguna de Tesia, Municipio de Navojoa.	\$587,235
XXIII. Obras de Pavimentación en Varias Calles de Navojoa (Luis Salido entre Javier Talamantes y Periférico Sur), Localidad de Camoa, Municipio de Navojoa.	\$5,672,532
XXIV. Obras de Pavimentación en Varias Calles de Navojoa (Ignacio López Rayón entre Blvd. Centenario y Rafael Carlos Quiroz), Localidad de Camoa, Municipio de Navojoa.	\$2,739,957
XXV. Obras de Pavimentación en Varias Calles de Navojoa (Crucero de las Calles Benito Juárez, Vicente Guerrero y Balejo Toledo), Localidad de Camoa, Municipio de Navojoa.	\$3,039,445
XXVI. Subsidio para Vivienda y Paquete de Materiales, Localidad de Varias, Municipio de Cajeme.	\$1,400,000
XXVII. Rehabilitación de Casino de Pueblo yaqui, Localidad de Pueblo yaqui, Municipio de Cajeme.	\$5,000,000
XXVIII. Drenaje Pluvial en Colonia Miravalle, Localidad de Cd. Obregón, Municipio de Cajeme.	\$7,500,000
XXIX. Construcción de Tejabanes, Municipio de Cajeme.	\$3,585,927
XXX. Rehabilitación de Calle Miguel Hidalgo entre Abelardo L. Rodríguez y de Domínguez en Puerto Peñasco, Localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco.	\$4,017,811

XXXI. Rehabilitación de Parque en Localidad de Cananea, Municipio de Cananea.	\$1,400,000
XXXII. Rehabilitación de Campos deportivos, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,028,456
XXXIII. Estadio de Beisbol, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$2,722,520
XXXIV. Tejaban en E.P. Presidente de la Paz Plan de Ayala 12x15, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,160,958
XXXV. Reparación de Explanada E.P. Lázaro Cárdenas, Bahía de Kino, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$862,112
XXXVI. Reparación de Cancha de Baloncesto E.P. Plan de Ayala, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,321,472
XXXVII. Centro Regulatorio de Urgencias Médicas en Tecoripa, Localidad de Tecoripa, Municipio de la Colorada.	\$500,000
XXXVIII. Pavimentación de Callejón 15 entre Vildósola y Periférico Sur, Colonia Emiliano Zapata, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$651,586
XXXIX. Apoyo con la Aportación a Cmcop para Construcción de Cancha de Baloncesto con Piñatero y Kiosko, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$30,000
XL. Adquisición de Terreno para Nuevo Panteón en Benito Juárez, Localidad de Villa Juárez, Municipio de Benito Juárez.	\$1,500,000
XLI. Adquisición de Terreno para Nuevo Panteón en Paredón Colorado, Localidad de Predón Colorado, Municipio de Benito Juárez.	\$900,000
XLII. Becas para Jóvenes de Preparatoria y Universidad con Sordera Profunda para Interpretes en la Secretaría de Educación y Cultura.	\$4,000,000
XLIII. Apoyo a Estancias Infantiles para Capacitación en Seguridad, Seguro de Responsabilidad Civil y Permiso de Protección Civil en la Secretaría de Educación y Cultura.	\$4,000,000
XLIV. Zona Económica Especial del Rio Sonora.	\$8,300,000
XLV. Plan Hídrico Rio Sonora.	\$20,000,000
XLVI. Apoyo para Deporte Rural.	\$4,500,000
XLVII. Apoyo para Cultura Rural.	\$2,700,000
XLVIII. Dos Tejabanes para Escuelas, Localidad de Ures, Municipio de Ures.	\$1,500,000
XLIX. Programa Tesoros de Sonora.	\$5,000,000
L. Programa del Bacanora.	\$5,000,000

LI. Centro de Valor Agregado (SAGARHPA).	\$10,000,000
LII. Ley de Fomento a la Proveduría Local.	\$1,000,000
LIII. Productores Afectados por Lluvias del Rio Sonora.	\$3,800,000
LIV. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	\$6,000,000
LV. Secretaría de Salud para la adquisición, instalación y operación de un Tomógrafo por Emisión de Positrones(PET SCAN) en el Hospital Oncológico del Estado de Sonora, que permita llevar a cabo estudios de medicina nuclear y tomografía computarizada, utilizado para detectar actividad cancerosa en los pacientes.	\$70,000,000
LVI. Obras para Infraestructura en 12 Municipios.	\$65,000,000
LVII. Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.	\$6,000,000
LVIII. Presupuesto para la Aplicación e Inspección de la Ley Ambiental.	\$5,000,000
LIX. Programa de Socialización de Ley Ambiental Sonora sin Plástico a Cargo de la Unisón.	\$2,000,000
LX. Secretaría de Desarrollo Social para la construcción y operación del Centro de Desarrollo para el Adulto Mayor, con ubicación en la Calle 12 de Octubre entre Divisadores y Mátape, colonia Lomas de Madrid, en el Municipio de Hermosillo.	\$10,000,000
LXI. Construcción de Relleno Sanitario en Puerto Peñasco	\$17,500,000
LXII. A la Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.	\$8,000,000
LXIII. Apoyos para Proyectos de Apicultura.	\$3,000,000
LXIV. Para Programas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.	\$20,000,000
LXV. Subsidio y Renovación de Equipo Museo la Burbuja.	\$8,000,000
LXVI. Para Programas de Pesca y Acuacultura.	\$9,000,000
LXVII. Fondo de Seguro de Vida a Pescadores.	\$5,000,000
LXVIII. Construcción de Auditorio en Avenida Libertad y Carretera del Valle S/N, Colonia la Mesa.	\$7,360,000
LXIX. Pavimentación de Avenida Zacatecas de Calle 9 A la 17.	\$7,360,001
LXX. Becas.	\$4,000,000
LXXI. Casino Campo 30.	\$5,000,000
LXXII. Apoyo al Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui.	\$2,000,000
LXXIII. FAI DIF Cajeme.	\$1,200,000
LXXIV. Apoyo Financiero para la Atención de Laudos y Obligaciones Laborales Contractuales y Otras Provisiones de los	\$2,500,000

Ayuntamientos de Benito Juárez, San Ignacio Rio Muerto, Ures y Aconchi.		
LXXV.	Conclusión del Equipamiento de la Clínica de Esterilización de la Secretaria de Salud en el Municipio de Benito Juárez.	\$600,000
LXXVI.	Recarpeteo de Calles en el Municipio de Hermosillo en SIDUR.	\$7,000,000
LXXVII.	Programas de Desarrollo, Seguridad y Capacitación Digital en Secretaria Técnica.	\$5,000,000
LXXVIII.	Proyecto para Mujeres en la Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sustentable en Coecyt.	\$10,000,000
LXXIX.	Proyectos Productivos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas.	\$11,200,000
LXXX.	Obras de Infraestructura en los Municipios de: Cumpas, Moctezuma, Ures, Rayón, San Pedro de la Cueva y Santa Ana.	\$6,000,000
LXXXI.	Proyecto de Inclusión Educativa para Alumnos con Trastorno del Espectro Autista	\$10,000,000
LXXXII.	Proyecto de Servicios Terapéuticos para Padres y Hermanos de Personas con Trastorno del Espectro Autista	\$5,000,000
LXXXIII.	Programa de Modificación Conductual a Través del JIU-JITSU	\$500,000
LXXXIV.	Diagnóstico de los Pasivos Ambientales en el Estado de Sonora	\$1,261,500
LXXXV.	Programa de Reforestación Urbana como Estrategia de Mitigación al Cambio Climático en las Ciudades del Estado de Sonora, por Ser Natura A.C.	\$1,459,623
LXXXVI.	Festival “Jazz de Otoño 2020”, Activa a Sonora A.C.	\$1,053,194
LXXXVII.	Programa “Aprendiendo Juntos” a través de la Fundación Servir a Guaymas	\$4,200,000
LXXXVIII.	Terminación de Ampliación, Remodelación y Rehabilitación del Hospital General de Puerto Peñasco, Localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco.	\$8,596,000
LXXXIX.	Rehabilitación de los Servicios Sanitarios, Sistema Eléctrico en Jardín de Niños José A. Acuña Nuñez, Localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco.	\$1,695,705
XC.	Concertación de Obra Pública para la Ejecución de Obra, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$7,213,938
XCI.	Rehabilitación de Plantel Centro de Atención Múltiple 38, Localidad de Luis B Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$157,500

XCII. Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Los Olivos, Localidad de Ingeniero Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$850,000
XCIII. Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Antonio Lorenzo de Lavoisier, Localidad de Ingeniero Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$850,000
XCIV. Educación Preescolar Alborada, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCV. Educación Preescolar Irma Beatriz Rascón Coronado, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCVI. Educación Primaria Doctor Jaime Torres Bodet, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCVII. Educación Primaria Lorenzo Chan Be, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCVIII. Educación Primaria Profesora Rosaura Rivera de López, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
XCIX. Educación Primaria Emiliano Zapata, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$210,000
C. Educación Secundaria Carlos G. Calles, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$262,500
CI. Educación Secundaria Técnica Número 69 (1 y 2), Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$288,750
CII. Rehabilitación de Alimentadores Eléctricos y Sistema Eléctrico de Aulas en Escuela Secundaria Luis B. Sánchez, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$840,000
CIII. Rehabilitación de Barda Lateral, Muros, Techos, Cielos, Ventanas de Seis Aulas, Puertas en la entrada a Servicios Sanitarios de Niñas y Niños, en Jardín de Niños María Acedo Madrid, Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	\$5,250,000
CIV. Rehabilitación de Daño Estructural en Cimiento y Muros de Aulas Afectadas en Escuela Primaria Profesor Miguel Cázares Damián,	\$630,000

Localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado.	
CV. Construcción de Un Aula en Centro de Atención Múltiple Número 17, Localidad de Villa Juárez (Irrigación), Municipio de Benito Juárez.	\$850,000
CVI. Rehabilitación Mayor en Módulos de Servicios Sanitarios en Escuela Primaria el Campesino, Localidad de Chucarit, Municipio de Etchojoa.	\$754,528
CVII. Construcción de Subestación y Alimentadores Eléctricos en Escuela Primaria 13 de Septiembre, Localidad de Buaysiacobe, Municipio de Etchojoa.	\$1,050,000
CVIII. Rehabilitación Mayor en Tres Aulas (Incluye Reparación de Techos) y Rehabilitación Mayor en Módulos de Servicios Sanitarios, en Escuela Primaria Benito Juárez, Localidad de Bayajori, Municipio de Etchojoa.	\$787,500
CIX. Conservación y Reconstrucción de la Carretera Etchojoa-Tres Carlos del Kilómetro 0+000 Al Kilómetro 13+400., Localidad de Varias, Municipio de Etchojoa.	\$3,293,774
CX. Construcción de Baños con Descarga Domiciliaria en Etchojoa Cabecera Municipal, Localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa.	\$387,000
CXI. Ampliación de Vivienda en Etchojoa Cabecera Municipal, Localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa.	\$630,000
CXII. Pavimentación e Infraestructura en la Calle Principal, en el Tramo 0+456 Al 0+939.22, en la Localidad de San Pedro Nuevo (Obra en Proceso), Localidad de San Pedro Nuevo, Municipio de Etchojoa.	\$2,911,057
CXIII. Pavimentación e Infraestructura en la Calle Principal, en el Tramo 0+000 Al 0+456, en la Localidad de San Pedro Nuevo (Obra en Proceso), Localidad de San Pedro Nuevo, Municipio de Etchojoa.	\$3,153,617
CXIV. Universidad Tecnológica de Etchojoa, Módulos Solares Fotovoltaicos Policristalinos 325 Watts, Montados sobre Estructura Especial Tipo Estacionamiento para Vehículos., Localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa.	\$2,327,836
CXV. Demolición, Acondicionamiento de Espacios y Reconstrucción de Nuevos Edificios en Escuela Secundaria Profesor Gregorio Ahumada, Localidad de Bacobampo, Municipio de Etchojoa.	\$14,100,000

CXVI. Línea de Alimentación a Tanque Mesa Sur y Construcción de Tanque de Almacenamiento de 4000 M3 en la Localidad de Cananea, Municipio de Cananea (Apaur).	\$13,000,000
CXVII. Pavimentación Con Concreto Hidráulico Con Servicios Básicos Calle Ave. Fco. I Madero entre Hidalgo y Calle Ignacio Tato en la Localidad de Bacoachi, Municipio de Bacoachi (Zona económica especial Río Sonora).	\$1,112,282
CXVIII. Construcción de Baños con Biodigestor en Municipio de Fronteras.	\$1,643,000
CXIX. Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Nueva Creación, Localidad de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta.	\$850,000
CXX. Construcción de Un Aula en Escuela Secundaria General Plutarco Elías Calles, Localidad de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta.	\$1,200,000
CXXI. Construcción de Dos Aulas en Escuela Secundaria Técnica Estatal Número 18, Localidad de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta.	\$2,400,000
CXXII. Construcción de Un Aula en Centro de Atención Múltiple María del Carmen Bojórquez Valenzuela, Localidad de Naco, Municipio de Naco.	\$850,000
CXXIII. Construcción de Subestación Eléctrica y Alimentadores Eléctricos, Impermeabilización de Módulos de Servicios Sanitarios en Escuela Primaria Melchor Ocampo, Localidad de Cananea, Municipio de Cananea.	\$1,155,000
CXXIV. Construcción de Un Aula en Escuela Secundaria Ricardo Flores Magón, Localidad de Cananea, Municipio de Cananea.	\$1,200,000
CXXV. Construcción de Auditorio en Escuela Estatal No. 30, Horacio pompa Lizárraga	\$7,000,000
CXXVI. Construcción de Escalinata en Calle Circuito Pitayas, en la Colonia la Mesa (Obra en Proceso), Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$1,004,876
CXXVII. Reparación del Sistema Eléctrico del Plantel, Incluye Salidas Eléctricas de Aulas, Apagadores y Contactos Eléctricos, Iluminación Interior y Exterior, Sustitución de Cable a Tierra de Mayor Capacidad en Escuela Primaria Nueva Creación, Localidad de Agua Zarca (Ferrocarril), Municipio de Nogales.	\$945,000
CXXVIII. Terminación de 4 Aulas (Obras Inconclusas de la Administración Anterior) en Escuela Primaria Nueva Creación Lomas del Sol, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$1,000,000
CXXIX. Educación Secundaria Técnica 80, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$262,500

CXXX.	Escuela Primaria Ignacio W. Covarrubias, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$288,750
CXXXI.	Construcción de Un Aula en Escuela Secundaria Técnica Número 77, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$1,200,000
CXXXII.	Escuela Primaria Álvaro Obregón 1, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$262,500
CXXXIII.	Rehabilitación en Jardín de Niños Martha Straffon Manzano, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$210,000
CXXXIV.	Escuela Secundaria Técnica Número 77, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$262,500
CXXXV.	Educación Preescolar Puesta del Sol, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$210,000
CXXXVI.	Escuela Primaria Héroe de Nacozari, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$262,500
CXXXVII.	Escuela Preescolar Frontera, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$210,000
CXXXVIII.	Centro de Atención Múltiple Número 55, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$157,500
CXXXIX.	Escuela Preescolar Rosa Zamorano de Siordia, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$157,500
CXL.	Escuela Preescolar Club Activo 20-30, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$157,500
CXLI.	Escuela Preescolar Gustavo Díaz Ordaz, Consolidar la Rehabilitación del Plantel, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$157,500
CXLII.	Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Villa Sonora, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$800,000
CXLIII.	Construcción de Un Aula en Jardín de Niños Abraham Lincoln, Localidad de Cíbuta, Municipio de Nogales.	\$850,000
CXLIV.	Educación Especial Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular Número 34, Construcción de Un Aula con División en "T", Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	\$850,000
CXLV.	Construcción de Cisterna Con Hidroneumático, Construcción de Base Contención en Cerco Perimetral en lado Noreste y Zarpeado	\$945,000

	de Cerro en Jardín de Niños Candelaria R. Vega Muñoz, Localidad de Heroica Nogales, Municipio de Nogales.	
CXLVI.	Construcción y Condicionamiento de Parque Lineal y Canal San Antonio que bordea Colonia Fuentes del Mezquital, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$5,100,000
CXLVII.	Galería Filtrante y Línea de Conducción en Área Agua Caliente, Localidad de Oquitoa, Municipio de Oquitoa.	\$1,212,000
CXLVIII.	Parque Central Hermosillo (Cerro Jhonson), Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CXLIX.	Parque Comunitario, Colonia El Cortijo, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CL.	Remodelación de Dos Parques en la Avenida Lerdo de Tejada y Calle Caturegli, y Ave. Ignacio Manuel Altamirano y Pedro Ascencio, Colonia Los Jardines, Localidad De Hermosillo, Municipio De Hermosillo.	\$1,000,000
CLI.	Remodelación de Estadio de Beisbol en Ejido Alamito Buena Vista (El Tronconal), Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CLII.	Remodelación de Estadio de Beisbol en Ejido El Carmen, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CLIII.	Remodelación de Estadio de Beisbol en Ejido El Tazajal, Localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo.	\$1,000,000
CLIV.	Procuraduría Ambiental del Estado, Proyectos y Estudios en Materia de Medio Ambiente	\$12,000,000
CLV.	Servicios Personales del Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora.	\$2,498,713
CLVI.	Apoyos Sociales y Productos Productivos para Sectores Sociales Vulnerables.	\$4,000,000
CLVII.	Apoyo a Proyectos para dar Valor Agregado a la Producción Regional de Maíz.	\$2,500,000
CLVIII.	Carretera de Santa Clara al Puente Douglas de Empalme-Guaymas.	\$11,000,000
CLIX.	Segunda Etapa del Estadio de Beisbol en Ejido Cruz de Piedra.	\$5,000,000
CLX.	Obras de Pavimentación en el Municipio de Empalme.	\$5,000,000
CLXI.	Provisión para Integrar un Fondo para Apoyar Proyectos Ciudadanos Sonorenses de Protección del Medio Ambiente en la CEDES.	\$5,000,000
CLXII.	Rehabilitación de Canchas de Baloncesto en CBTIS 188 en Cajeme	\$1,150,000

CLXIII. Colocación de Malla Ciclónica, E. P. Col. Sostenes Valenzuela Miller, en Ciudad Obregón	\$535,000
CLXIV. Pavimentación y Rehabilitación de Tubería Hidráulica y Sanitaria en Calle Agustín Melgar entre Coahuila y Chihuahua en Ciudad Obregón.	\$2,200,000
CLXV. Pavimentación y Rehabilitación de Tubería Hidráulica y Sanitaria en Calle Juan de la Barrera entre Coahuila y Chihuahua en Ciudad Obregón.	\$2,125,000
CLXVI. Para apoyar a instituciones sin fines de lucro que brinden atención y tratamiento a personas con padecimientos de autismo, síndrome de down, parálisis cerebral, débiles visuales y discapacidad auditiva o motora.	\$10,000,000
CLXVII. Para la Operación e Inversión de la Vice Fiscalía Electoral.	\$9,000,000
CLXVIII. Para la Operación e Inversión de la Vice Fiscalía Anticorrupción.	\$9,542,601
CLXIX. Al Congreso del Estado para ajustar el presupuesto enviado por el Ejecutivo Estatal.	\$74,215,027
CLXX. Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas.	\$54,520,000

ARTICULO 105.- En cumplimiento a la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, se deberá crear en la Fiscalía General de Justicia, la Unidad de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora y se le asigna \$1,000,000 para su operación.

ARTICULO 106.- En cumplimiento a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, se deberá incluir el organismo no sectorizado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y asignar el presupuesto para su operación.

ARTÍCULO 107.- Los calendarios de ministraciones a que hace referencia el artículo 36, deberán incluir las reducciones y reasignaciones consignadas en el presente capítulo.

CAPÍTULO V DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 108.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 109.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 110.- El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2020, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”
Hermosillo, Sonora a 20 de diciembre de 2019.**

C. DIP. DIANA PLATT SALAZAR

C. DIP. LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ

C. DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

C. DIP. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL

C. DIP. ORLANDO SALIDO RIVERA

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ